

## NUEVA ÉPOCA

# PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## y medios de información



- **Tema Electoral:** Participación de las mujeres en la vida política | Más allá del sufragio: instrumentos de participación ciudadana | Avances y desafíos del Instituto Nacional Electoral en la protección de datos personales | Candidaturas independientes: obstáculos o avances de la reforma en Michoacán • **Trabajos de Comisiones del IEM**
- **Cultura y Sociedad:** Medición, uso y abuso de los (nuevos) medios de comunicación • **Nuevas Tecnologías:** Redes sociales y su función en el sistema democrático | Apuntes sobre el verdadero acceso a la información gubernamental en México • **Medios y Comunicación:** El diseño en y desde las instituciones • **Política y Democracia:** Los cuadros políticos | • **Voces Invitadas:** La multiculturalidad a través de la narración literaria | Ernesto Galarza y la reinención de los pueblos mexicanos desde la perspectiva de la migración • **Actividades del IEM**
- **Sesiones del Consejo General 2017** • **IEM Informa:** Sobre las autoridades competentes del Servicio Profesional Electoral Nacional | Sobre la constitución de los Observatorios Ciudadanos.

# Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

**Dr. Ramón Hernández Reyes**  
Consejero Presidente

**Dr. Humberto Urquiza Martínez**  
Consejero Electoral

**Dra. Yurisha Andrade Morales**  
Consejera Electoral

**Mtra. Martha López González**  
Consejera Electoral

**Mtra. Elvia Higuera Pérez**  
Consejera Electoral

**Lic. José Román Ramírez Vargas**  
Consejero Electoral

**Lic. Luis Manuel Torres Delgado**  
Secretario Ejecutivo

## REPRESENTANTES DE PARTIDOS ACREDITADOS ANTE EL IEM

### Partido Acción Nacional

Lic. Javier Antonio Mora Martínez – Propietario  
Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez – Suplente

### Partido Revolucionario Institucional

Lic. Octavio Aparicio Melchor – Propietario  
Lic. Arturo José Mauricio Bravo – Suplente

### Partido de la Revolución Democrática

Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio – Propietario  
Lic. Beatriz Reyes Ortega – Suplente

### Partido del Trabajo

C. Reginaldo Sandoval Flores – Propietario  
C. Carmen Marcela Casillas Carrillo – Suplente

### Partido Verde Ecologista de México

C.P. Rodrigo Guzmán de Llano – Propietario  
C. Ramiro Ambríz Valdovinos – Suplente

### Partido Movimiento Ciudadano

Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo – Propietario  
Lic. Adanely Acosta Campos – Suplente

### Partido Nueva Alianza

Prof. Alonso Rangel Reguera – Propietario  
Lic. Maritza Ferreira Rangel – Suplente

### Partido MORENA

Lic. Norma Guadalupe Orozco González – Propietario  
Lic. Marcela Barrientos García – Suplente

### Partido Encuentro Social

Lic. Eusebio Jijón Pacheco – Propietario  
Lic. Homero Bazán Romero – Suplente

### Coordinación editorial

Comité Editorial

### Consejeros

Lic. José Román Ramírez Vargas  
(Presidente)  
Dra. Yurisha Andrade Morales  
Dr. Humberto Urquiza Martínez

L.C.C. Víctor Eduardo Rodríguez Méndez  
(Secretario Técnico)

# Presentación

La revista **Electoral.com** es el nuevo órgano de difusión que de forma digital ofrece el Instituto Electoral de Michoacán, y que sustituye a la revista impresa **Expresiones**. Su objetivo es divulgar diversos aspectos de la cultura política, análisis y consulta de la materia electoral y democrática, así como promover la reflexión e intercambio de puntos de vista entre ciudadanía y representantes de gobierno y organismos autónomos.

Tal como se apuntó en la convocatoria para colaborar en este primer número, los contenidos de la revista **Electoral.com** giran en torno a los siguientes temas: sociedad y democracia, sistemas y procesos electorales, régimen de partidos políticos y derechos político-electorales, publicando asimismo un recuento de varias acciones de las áreas que integran al Instituto Electoral de Michoacán en pro de la participación ciudadana y la educación cívica dirigida a los diversos sectores de la sociedad.

**Electoral.com** es una publicación semestral y está dirigida a todas las personas interesadas en conocer y dar a conocer los derechos político-electorales de los ciudadanos y de otros temas afines. Nuestra intención es participar en el debate institucional que

propicie dividendos con un análisis serio que estimule la imaginación y la reflexión. Creemos necesaria esta promoción de ideas con el fin de llegar a la ciudadanía en los diferentes espacios institucionales públicos, privados y educativos donde se encuentra, para que los lectores se identifiquen y hagan suyo el contenido e información de la misma a través de los artículos, ensayos y trabajos de investigación que se publican.

De esta forma hacemos patente que la invitación a la ciudadanía, instituciones, universidades, asociaciones y agrupaciones queda abierta desde este número para publicar sus trabajos e investigaciones relacionados con la materia electoral, cultura política, educación cívica y participación ciudadana, que en conjunto sirvan de base en el fortalecimiento de nuestra democracia político-electoral, manifestada mediante la libre expresión y la reflexión de los diversos tópicos y temas que se abordan en el contenido de la misma.

Bienvenida sea esta nueva forma de lectura de nuestra democracia electoral.

**Dr. Ramón Hernández Reyes**

Consejero Presidente  
del Instituto Electoral de Michoacán

**Electoral.com**, año 1, número 1, enero-junio de 2017, es una publicación semestral editada por el Instituto Electoral de Michoacán, calle Bruselas 118, Col. Villa Universidad, Morelia, Michoacán, C.P. 58060, Tel. (443) 322 1400, [www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx). Editor responsable: L.C.C. Víctor Eduardo Rodríguez Méndez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2016-121410515500-203, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la actualización de este número: Unidad de Sistemas Informáticos del IEM, Ing. Lander Ruiz Arnauda, calle Bruselas 118, Col. Villa Universidad, Morelia, Michoacán, C.P. 58060.

Certificado RDUE 04-2016-121410515500-203. ISSN en trámite.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Electoral de Michoacán.



# Sumario

<b>EDITORIAL</b>	
Una nueva etapa	6
<b>EL TEMA ELECTORAL</b>	
Participación de las mujeres en la vida política   Por Yurisha Andrade Morales	9
Más allá del sufragio: instrumentos de participación ciudadana   Por Claudia Andrea Sánchez Maciel	15
Avances y desafíos del Instituto Nacional Electoral en la protección de datos personales   Por Monserrat Olivos Fuentes	21
Candidaturas independientes: obstáculos o avances de la reforma en Michoacán   Por Oscar Fernando Ríos Pimentel	28
<b>TRABAJOS</b> de Comisiones del Instituto Electoral de Michoacán	31
<b>Cultura y sociedad</b>	
Medición, uso y abuso de los (nuevos) medios de comunicación   Por Ramón Hernández Reyes	39
<b>Nuevas tecnologías</b>	
Redes sociales y su función en el sistema democrático   Por Rosmi Berenice Bonilla Ureña	42
Apuntes sobre el verdadero acceso a la información gubernamental en México   Por Sandra Ivette Orozco García	48
<b>Medios y Comunicación</b>	
El diseño en y desde las instituciones   Por Víctor Rodríguez Méndez	53
<b>Política y Democracia</b>	
Los cuadros políticos   Por Roberto Rodríguez Melo	53
<b>Voces invitadas</b>	
La multiculturalidad a través de la narración literaria   Por Salvador Munguía Salcedo	58
Ernesto Galarza y la reinención de los pueblos mexicanos desde la perspectiva de la migración   Por Roberto Sánchez Benítez	65
<b>ACTIVIDADES DEL IEM</b>	
Periodo Enero-Junio de 2017	71
<b>SESIONES</b> del Consejo General 2017	86
<b>IEM INFORMA</b>	
Sobre las autoridades competentes del Servicio Profesional Electoral Nacional	90
Sobre la constitución de los Observatorios Ciudadanos	92

# UNA NUEVA ETAPA



El Instituto Electoral de Michoacán inicia una nueva etapa de su revista de divulgación, con un nuevo nombre y nueva estructura: **Elector.com**, de periodicidad semestral. Nos complace

institucionalmente ser partícipes de este nuevo esfuerzo por promover la lectura de nuestro acontecer político-electoral, que se suma a la presencia de la revista **Ombuds Electoral**, orientada específicamente al tema de los Derechos Humanos.

Se ofrece datos sobre el quehacer institucional del Instituto Electoral de Michoacán, en un afán de condensar información pertinente y valiosa para que el público en general conozca a fondo las actividades de este organismo. Y ofrece también un cúmulo de textos que se adentran en temas de incuestionable actualidad en el ámbito electoral.

Con el título **Participación ciudadana y medios de información**, este primer número busca ser un proyecto significativo de análisis y reflexión para la difusión de información que contribuya al desarrollo de la realidad electoral local, nacional e internacional desde distintos enfoques teóricos y periodísticos, y así impulsar la interdisciplinariedad del derecho electoral y áreas afines.

Es así que damos la bienvenida a los primeros participantes en este proyecto editorial del Instituto Electoral de Michoacán.

En “Participación de las mujeres en la vida política” Yurisha Andrade Morales hace un recuento histórico de la participación de las mujeres en la vida política. Sustancialmente, reconoce avances significativos en igualdad material y en el acceso de las mujeres a sus derechos político electorales que responden a una lucha de 61 años. Se trata de una mirada hacia el ámbito electoral en lo que toca a la participación

electoral y a las cuotas y paridad en las candidaturas.

Por su parte, Claudia Andrea Sánchez Maciel muestra en “Más allá del sufragio: instrumentos de participación ciudadana” los avances de los mecanismos de participación contemplados en la legislación, aunque sólo se enfoca a dos de ellos, vale el trabajo por su sencillez y claridad. La autora estima que aún no es posible asegurar que el total de estos mecanismos funcione de manera sistemática y efectiva en los estados, y que es necesario promover su uso y apropiación por parte de los ciudadanos.

En “Avances y desafíos del Instituto Electoral de Michoacán en la protección de datos personales”, Monserrat Olivos Fuentes señala la necesidad de ampliar el ámbito de protección y el establecimiento de nuevas garantías, primeras o secundarias, que permitan la tutela jurídica de la intimidad y la privacidad, y en consecuencia, de los datos personales frente a cualquier dependencia, institución o empresa que posea dicha información.

Óscar Fernando Ríos Pimentel repasa en “Candidaturas independientes. Obstáculos o avances de la reforma en Michoacán” la normatividad que rodea a las candidaturas independientes en cuanto a su funcionamiento. Adelanta que será en los Tribunales Electorales donde se verá si la reforma constituye una violación al derecho político electoral, ya que es en esta instancia donde se analizará el principio de retroactividad de la ley y su perjuicio y beneficio para el caso de presentarse el supuesto contemplado en la norma.

Sobre el tema de los medios de comunicación y las tecnologías de la información, completan este número las aportaciones de Rosmi Berenice Bonilla Ureña con “Redes sociales y su función en el sistema democrático”; Ramón Hernández Reyes con “Medición, uso y abuso de los (nuevos) medios de



comunicación. ***Sobre la dieta mediática en Jalisco. Una cartografía sociocultural al iniciar el siglo XXI***, de Pablo Arredondo Ramírez”; Sandra Ivette Orozco García con “Apuntes sobre el verdadero acceso a la información gubernamental en México”), y Víctor Eduardo Rodríguez Méndez con “El diseño gráfico en y desde las instituciones”.

En tanto, Roberto Rodríguez Melo, en “Los cuadros políticos” señala la importancia de que los partidos políticos al ganar una contienda electoral dejen de lado los colores partidistas y ser ciudadanos al servicio de los ciudadanos, propiciado lo anterior por la creación de fuerzas interiores capacitadas para el ejercicio público.

Finalmente, la relación entre la identidad cultural y la política son abordadas por Salvador Munguía Salcedo en su ensayo “La multiculturalidad a través de la narración literaria”) y Roberto Sánchez Benítez con “Ernesto Galarza y la reinención de los pueblos mexicanos desde la perspectiva de la migración” para cerrar nuestra oferta de contenidos de esta nueva aventura editorial del Instituto Electoral de Michoacán.

**Dr. Ramón Hernández Reyes**

Consejero Presidente  
del Instituto Electoral de Michoacán



**ELECCIÓN DE  
DIPUTADOS**

**DEPOSITE AQUI  
SU BOLETA**

**ELECCIÓN DE  
AYUNTAMIENTOS**

**ELECCIÓN DE  
GOBERNADOR**

**ELECCIONES 2007**

**TU VOTO ES LIBRE Y SECRETO**



**ELECCIONES 2007**

**TU VOTO ES LIBRE Y SECRETO**



## El tema electoral

# Participación de las mujeres en la vida política

Por Yurisha Andrade Morales\*

### El enfoque de género

Los supuestos roles naturales de las mujeres la han colocado en un nivel de subordinación frente al hombre, conformando el estereotipo de un ser inferior, sumiso, dependiente, sin una identidad genérica propia, jugando un papel social secundario y limitado al ámbito doméstico, el cual ha permeado en la sociedad ideas, valores, costumbres y hábitos.

En la construcción de los derechos humanos el sustento teórico excluía a la mujer, su rol no era equiparable al del hombre y del ciudadano, de manera automática la mujer estaba exceptuada, su papel dentro de la sociedad era incuestionable. Desde esta perspectiva, los derechos humanos respondieron a una construcción fundada en una realidad social, de ahí la necesidad que se hizo patente con el tiempo, de reconocer los derechos humanos de manera específica para las mujeres.

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 tuvo como referente exclusivo al hombre, dado que las mujeres no participaban de este concepto, no se refería a su condición y, por lo tanto, no gozaban de las prerrogativas ahí establecidas. Tras

el triunfo de la Revolución Francesa, los cambios políticos, económicos y sociales derivados de ella provocaron una aceleración del movimiento feminista en el último tercio del siglo XIX por conquistar los derechos de los que ya gozaban los varones, así como nuevas posiciones en la sociedad.

A partir de entonces, los distintos movimientos de mujeres que en el ámbito mundial se vinieron dando en la búsqueda de la igualdad sustantiva en sus relaciones con el Estado, plantearon una reformulación global de los derechos de las mujeres desde la perspectiva de los derechos humanos con fundamento en que la sola premisa de su igualdad no ha permitido superar su discriminación, lo cual ha logrado que se erijan diversos instrumentos legales como convenios internacionales, leyes ordinarias, protocolos, entre otros.

El enfoque de género es una herramienta útil para analizar y comprender las características que definan a mujeres y hombres, a fin de elaborar normas jurídicas que propicien condiciones de mayor justicia e igualdad de oportunidades entre ambos, y para identificar en las propias normas aquellos elementos y mecanismos de discriminación que contienen.

\* Doctora en Derecho mención Sobresaliente *Cum Laude* por la Universidad Complutense de Madrid. Doctora en Derecho por el Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán. Consejera Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

## El derecho al voto de las mujeres en México

Las prerrogativas conquistadas por los movimientos sociales como el de Independencia no incluyeron a las mujeres, es decir, no reconocieron sus derechos políticos, fue mediante la organización de los grupos feministas y sociedades literarias que pudieron lograrse condiciones más dignas en los ámbitos público y privado, exigiendo el reconocimiento de su ciudadanía, sin que en la actualidad hayan terminado de concretarse sus derechos como una realidad. El desarrollo de la situación de la mujer en la sociedad, conocido en sus inicios como proceso de liberación femenina, ha seguido un curso en la vida cultural, en la política, en la sociedad en general, en la familia, en la conciencia de la propia mujer, así como en sus creencias religiosas.

Yucatán fue la sede del Primer Congreso Feminista en 1916, en el que se abordaron temas como la igualdad, el acceso a la educación y a escuelas laicas, al trabajo remunerado, el derecho al voto, entre otros.

La Carta Magna de 1917 no negaba explícitamente a las mujeres el derecho a votar y ser electas, dicho de otra manera, no especificaba que el voto fuese una prerrogativa exclusiva de los hombres. Ello se explica debido a que durante el siglo XIX en los círculos políticos se identificó el sufragio universal como el sufragio masculino, por lo cual los constituyentes de 1917 no consideraron necesario especificar quién debería atribuirse el título de ciudadano al cumplir determinada edad. Se daba por hecho que esta prerrogativa era inherente sólo a los hombres, excluyendo a las mujeres, al considerarlas sin capacidad para participar en la vida política del país.<sup>1</sup>

Solamente en tres entidades se reconoció el derecho al sufragio de las mujeres. En Yucatán, entre 1922 y 1924, durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto, se reconoció el derecho de las mujeres a

participar en las elecciones municipales y estatales.<sup>2</sup> En San Luis Potosí, a instancias del gobernador Rafael Nieto, se aprobó una ley que permitía a las mujeres que supieran leer y escribir participar en los procesos electorales municipales de 1924 y en los estatales de 1925; esta ley tuvo vigencia sólo por un año. Asimismo, en Chiapas, en 1925 se reconoció el derecho de las mujeres a participar en las elecciones municipales y estatales.<sup>3</sup>

Tras el intento fallido del presidente Lázaro Cárdenas en 1934 de reformar el artículo 34 constitucional con la finalidad de reconocer la igualdad de género y la participación política de las mujeres, en 1935 surgió el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), conformado por diversos grupos y sectores de mujeres que, en ciertos momentos, contó como afiliadas a más de 50 mil mujeres. Dicho frente fue emblemático en la historia del sufragismo mexicano debido a que su exigencia central fue el reconocimiento del derecho de las mujeres a votar y ser electas; sus acciones marcaron la pauta y el rumbo que tendría a partir de ese momento la exigencia de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos políticos.<sup>4</sup>

Entre 1953 y la promulgación de la Ley Electoral del 1973 se introducen modificaciones fundamentales a la Constitución y a la propia Ley Electoral. En 1953 el presidente Adolfo Ruíz Cortines promulgó la reforma al artículo 34 constitucional donde se les reconoció la calidad de ciudadanas y se concede el voto activo y pasivo a la mujer mexicana en el ámbito local y federal, derecho del que sólo gozaba a nivel municipal gracias a la adición al artículo 115 en el año de 1947, lo que hizo posible que en 1955 las mexicanas acudieran a las urnas a ejercer su derecho al voto por primera vez. Con el reconocimiento del derecho al voto en el ámbito federal se otorga la

1 En América Latina durante el siglo XIX y buena parte del siglo XX se consideró a las mujeres como seres sin capacidad para participar en el ámbito de la política de su respectivo país, por lo que las primeras Constituciones latinoamericanas ni siquiera incluyeron que las mujeres no podían votar y ser electas, ya que se daba por supuesto que el calificativo de ciudadano sólo correspondía a los hombres. Medina Espino, Adriana, *Participación Política de las Mujeres. De las cuotas de género a la paridad*, México, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG, Cámara de Diputados, 2010, p. 50, [http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite\\_CEAMEG/Libro\\_Part\\_Pol.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf)

2 Op. cit. El Estado de Yucatán se distinguió como una de las entidades más adelantadas y progresistas a favor de los derechos de las mujeres al reconocer, en 1922, su derecho a participar en elecciones municipales y estatales. Con ello Beatriz Peniche, junto con Elvia Carrillo Puerto y Raquel Dzib Cicero, ocuparon el cargo de diputadas locales ese mismo año. En 1924, a raíz del asesinato del gobernador, estas primeras mujeres diputadas locales en Yucatán tuvieron que dejar sus cargos en el Congreso debido a amenazas de muerte, [www.cimacnoticias.com/noticias/03ago/503082605.html](http://www.cimacnoticias.com/noticias/03ago/503082605.html)

3 Op. cit., nota 2, p. 51.

4 Op. cit., pp. 51 y 52.

ciudadanía a las mujeres.

Hoy en día se reconocen avances significativos respecto a la igualdad material en el acceso de las mujeres a sus derechos político electorales que responden a una lucha y un proceso de 61 años, a partir de que se reconoció en la Constitución a las mujeres el derecho a votar y ser electas.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional Electoral (INE), actualmente a nivel nacional hay 42 millones 842 mil 432 mujeres inscritas en el padrón electoral, es decir, el 52% son mujeres con plena libertad para ejercer su derecho al voto y participar en la toma de decisiones del país.

La participación de las mujeres en la política aún es baja debido a diversos factores, entre los que destaca el acoso y la violencia política de las que suelen ser víctimas las candidatas a cargos de elección popular, por lo que es necesario reforzar la autonomía y el empoderamiento de las mujeres, reconociendo su diversidad y necesidades específicas.

Hoy en día aún hay retos que debemos enfrentar en los procesos electorales como garantizar el registro paritario de los aspirantes y candidatos, así como que se lleven a cabo campañas electorales con perspectiva de género.

### Participación electoral de las mujeres

El extinto Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, ha venido realizando el Estudio muestral sobre la participación ciudadana en la elección de diputados federales durante los años 2003, 2009, 2012 y 2015.<sup>5</sup>

En el estudio realizado durante el año 2015, en el rubro referente a la participación electoral respecto al sexo de los votantes, se puede observar que el 56.3% de los votos fueron emitidos por el sexo femenino, a comparación de 2003 donde votaron el 53.8% de mujeres registradas en la lista nominal de electores, es decir, este género ha tenido mayor participación que los hombres a pesar de que hasta hace poco los temas políticos han sido más identificados con el sexo masculino. En 2015 en todas las entidades federativas las mujeres votaron en mayor proporción que los hombres.

La participación electoral de las mujeres se ha



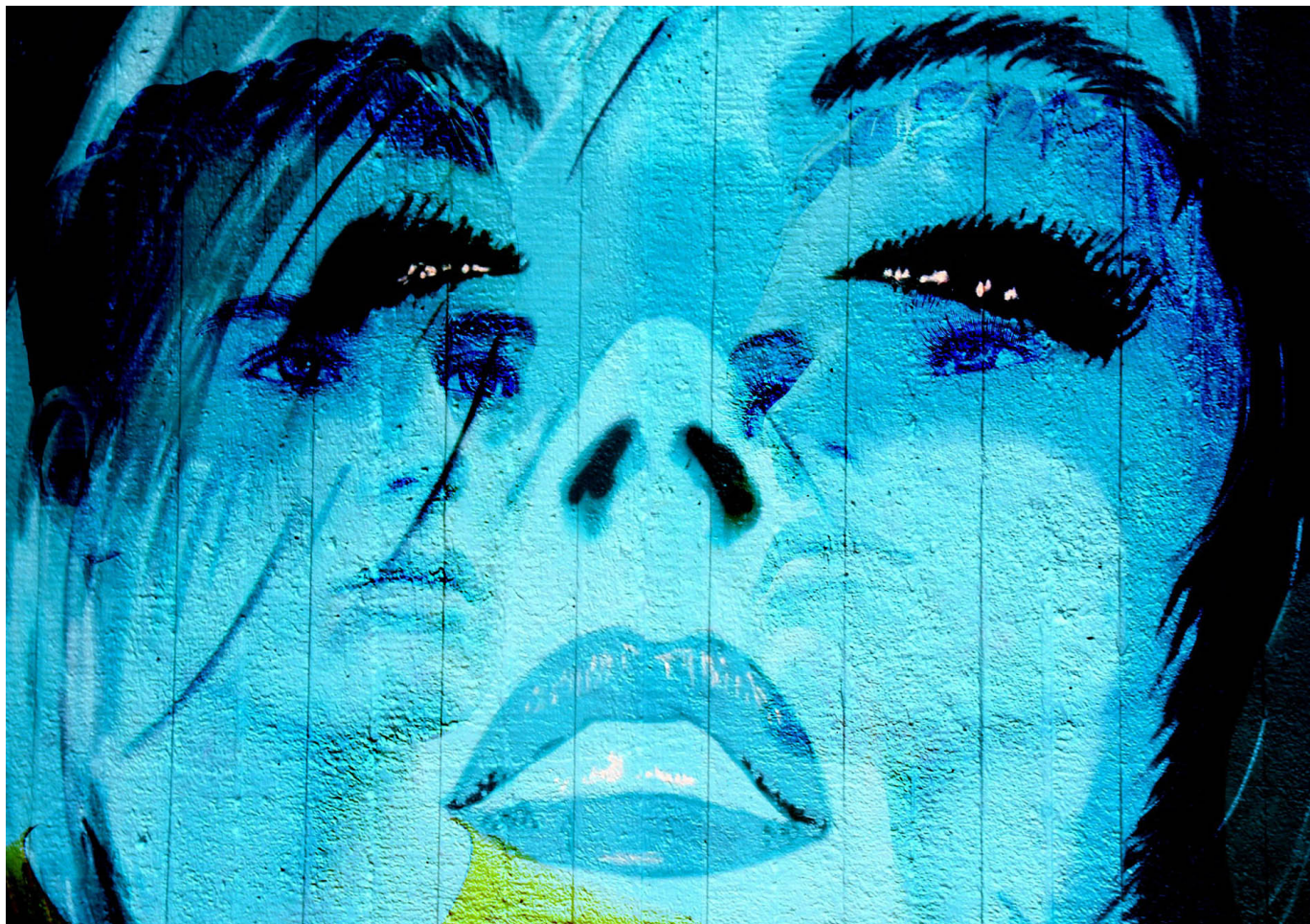
reflejado en su interés por intervenir en los asuntos públicos, así como a hacer valer sus derechos políticos, aunque su participación en órganos de representación política ha ido incrementando poco a poco, ya en 2003 sólo representaban el 24.9% de la Cámara de Diputados a diferencia de 2015, donde derivado de la reforma político electoral de 2014 mediante la cual se obliga a los partidos políticos postular candidaturas de manera paritaria, es que en la Cámara Baja se ha incrementado la participación femenina hasta el 42%

Derivado de la participación electoral de las mujeres es que la misma ha incrementado considerablemente en nuestro país, ya que en 2015 alcanzó el 47.9%, la cifra más alta en una elección intermedia desde 1997.

La participación de las mujeres está vinculada a todos los procesos de desarrollo, por lo que ningún país o Estado que aspire a una democracia y a un desarrollo pleno podrá prescindir de la participación de las mujeres, vale la pena precisar que no se trata de una lucha entre géneros, al contrario, se trata de su complementariedad.

Además, que la participación de las mujeres tiene que ver con la viabilidad y la sustentabilidad del desarrollo que va más allá de la disputa o demanda

<sup>5</sup> Para elaborar dicho estudio se toma como referencia la documentación utilizada el día de la jornada electoral, la cual es verificada con el padrón electoral.



de espacios, sino que implica la participación en la toma de decisiones de un sector que representa más del 50% de la población en nuestro país.

### **Cuotas y paridad en las candidaturas**

Los sistemas de cuota de género surgieron para equilibrar la participación de mujeres y hombres en los órganos de toma de decisiones.

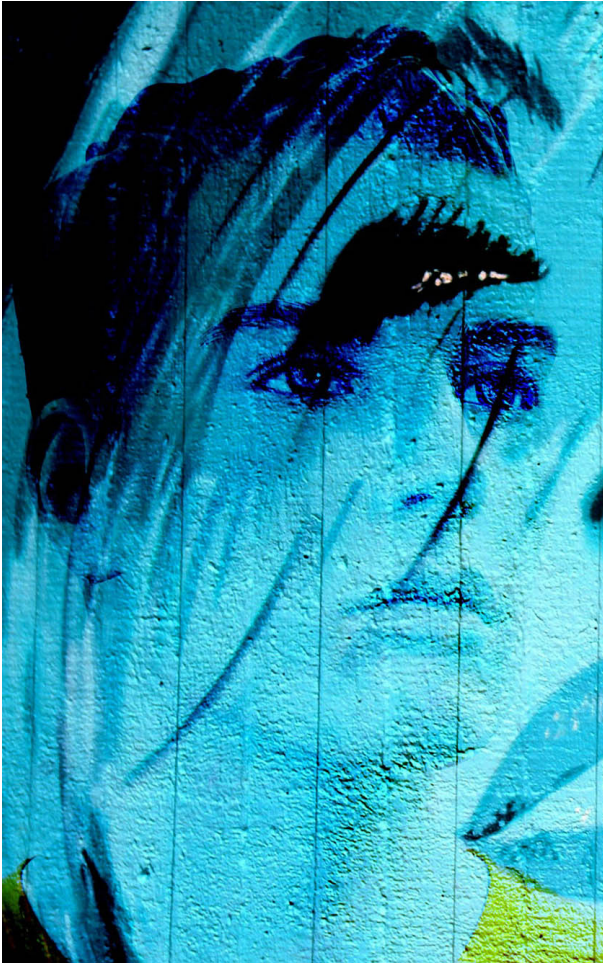
El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) sufrió algunas reformas respecto a la equidad de género en los años de 1993, 1996, 2002 y 2008, y finalmente con la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2014.

En 1993, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señalaba que los partidos políticos debían promover, en los términos que establecieran sus documentos internos, una mayor

participación de las mujeres en la vida política del país, mediante su postulación a cargos de elección popular. Solamente hacía una recomendación sin sanciones en el tema de la paridad de género.

En 1996, se estableció en el COFIPE la cuota 70/30 de candidatos del mismo género, es decir, los partidos políticos nacionales tenían que considerar en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores por ambos principios no excedieran el 70% para un mismo sexo. Además, debían promover una mayor participación política de la mujer. Tampoco estipulaba sanciones en caso de incumplimiento.

En 2002, se estableció para los partidos políticos la obligación de promover la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres a través de postulaciones a cargos de elección popular. Los partidos no podían rebasar el 70% de registros de candidatos de un mismo género. Mandata una cuota de 70/30 en las candidaturas a diputados y



senadores, y en listas de representación proporcional (RP) en cada uno de los tres primeros segmentos señalaba que habría una candidatura de género distinto. La norma sancionaba con la negativa del registro de candidaturas si no se presentaban bajo este criterio.

En la reforma al COFIPE de 2007-2008, el legislador incrementó de 30 a 40% la cuota mínima de candidatos propietarios de un mismo género, es decir, mandata una cuota de 60/40 para las candidaturas a diputados y senadores. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada. Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de selección democrático de acuerdo a los estatutos de los partidos políticos. La reforma también estableció que todos los

partidos políticos destinaran, al menos, el 2% del gasto ordinario en actividades para la capacitación y formación del liderazgo político de las mujeres.

Con la aparición de las denominadas “Juanitas” se vio ensombrecido el avance que se tenía hasta 2011. Para la elección de 2012, el Consejo General del IFE estableció, en el Acuerdo CG327/2011, que ningún partido político o coalición incluiría más de 60% de candidatos propietarios de un mismo sexo del total de las solicitudes de registro de candidaturas, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

Este Acuerdo fue impugnado por los partidos políticos, lo que llevó el caso al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que emitió sentencia identificada con el expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, que puede calificarse como la más importante en términos de igualdad de género en el México contemporáneo. Entre las disposiciones centrales de esta resolución destacan las siguientes:

- Que los partidos políticos deberán presentar como mínimo 120 candidatos a diputados y 26 candidatos a senadores propietarios de un mismo género.
- Que de la totalidad de las solicitudes de registro, al menos el 40% de las candidaturas deben integrar fórmulas completas de un mismo género.

Con la reforma de 2014 se eleva a rango constitucional la obligación de los partidos políticos de garantizar la paridad de género en las candidaturas para legisladores federales y locales. Mandata que la totalidad de solicitudes de registro, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la totalidad del registro de candidaturas se integrará con un 50% de candidatos propietarios y suplentes del mismo género y el 50% restante del género opuesto.<sup>6</sup>

Derivado de esta nueva Ley General también se ha logrado cierta equidad o participación de las mujeres en la vida pública, por ejemplo la propia convocatoria para integrar de los Organismos Públicos Locales Electorales establece la sugerencia de que

6 Evolución normativa de la cuota de género en México, [http://genero.ife.org.mx/linea\\_de\\_tiempo\\_cuotas/tl/timeline.html](http://genero.ife.org.mx/linea_de_tiempo_cuotas/tl/timeline.html)

exista paridad, lo cual se ha materializado en diversos Estados, por ejemplo en el Organismo Público Local Electoral (OPLE) de Baja California Sur de los siete consejeros que lo integran cinco son mujeres.

De igual manera, tanto el Instituto Nacional Electoral como algunos organismos locales han aprobado acuerdos de Consejo General para garantizar la paridad en las candidaturas, con la finalidad de que las planillas que integren los ayuntamientos tengan una paridad horizontal y vertical.

El propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido resoluciones donde se garantiza la paridad, incluso ha resuelto que en caso de las candidaturas independientes donde la fórmula sea encabezada por un hombre su suplente podrá ser mujer, pero no a la inversa.

Ha sido de esta manera como el reconocimiento de los derechos de las mujeres en México, se ha dado a través de las etapas por las cuales nuestro país se ha ido consolidando política y socialmente, lo que produjo avances en el otorgamiento de dichas prerrogativas.

## Conclusiones

La sociedad de manera tradicional ha atribuido roles de género a la actividad de mujeres y hombres, la normalidad de tales roles impidieron ver la discriminación sufrida por las mujeres en su vida cotidiana. A lo largo de la historia, las mujeres han luchado por sus derechos reivindicando su humanidad, su condición jurídica y la responsabilidad del Estado para garantizar su cumplimiento.

Hablar de los derechos de las mujeres representa en sí mismo un avance, pero su simple reconocimiento en el sistema normativo no es suficiente y resulta indispensable protegerlos para hacerlos accionables a través de políticas públicas, se requiere llevar a cabo acciones concretas que beneficien a las mujeres en el plano individual, la perspectiva social, los ámbitos político, cultural y económico.

Trabajar en favor de la igualdad social de la mujer requiere paciencia. Sin embargo, hay circunstancias en las que se conjugan condiciones favorables para proyectar y llevar a la práctica la equidad de género.

Para conquistar un desarrollo socioeconómico sostenible se requiere de la participación de toda la sociedad: mujeres y hombres.

## Fuentes de investigación

### Legislación

Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales versiones 1993, 1996, 2002 y 2008.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ley General de Partidos Políticos.

### Acuerdos

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG327/2011 por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012, 7 de octubre de 2011.

### Sentencias

Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, María Elena Chapa Hernández y otras vs Consejo General del Instituto Nacional Electoral, 30 de noviembre de 2011.

### Referencias electrónicas

Evolución normativa de la cuota de género en México, [http://genero.ife.org.mx/linea\\_de\\_tiempo\\_cuotas/tl/timeline.html](http://genero.ife.org.mx/linea_de_tiempo_cuotas/tl/timeline.html)

MEDINA ESPINO, Adriana, *Participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*, México, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG, Cámara de Diputados, 2010, [http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite\\_CEAMEG/Libro\\_Part\\_Pol.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf) [www.cimacnoticias.com/noticias/03ago/503082605.html](http://www.cimacnoticias.com/noticias/03ago/503082605.html)

## El tema electoral

# Más allá del sufragio: instrumentos de participación ciudadana

Por Claudia Andrea Sánchez Maciel\*

### I. Introducción

Los ciudadanos pueden participar institucionalmente en la toma de decisiones públicas no solo votando, sino también mediante las candidaturas a puestos de representación, bien sea como candidatos postulados por partidos políticos o como candidatos independientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determina la ley.<sup>1</sup> Además, se han implementado instrumentos complementarios a la democracia representativa que buscan ampliar la influencia del electorado en la toma de decisiones. Entre estos se encuentran la iniciativa ciudadana y la consulta popular, reconocidas en México a nivel federal desde 2014.

Los instrumentos o mecanismos de participación ciudadana son una serie de herramientas que permiten asegurar e incentivar la movilización e intervención de la población en los asuntos de interés público. Todos los individuos de nuestra sociedad con capacidad de voto tienen el derecho de poner en práctica el uso de los mecanismos de participación para asegurar su inclusión en la toma de decisiones y la resolución de los problemas que afectan el bien común. El objetivo

de los mecanismos de participación ciudadana es brindar garantías y beneficios para que los integrantes de la sociedad puedan incidir en cambios y transformaciones que nuestro país necesita.

A continuación se presentan breves reflexiones teóricas respecto de estos instrumentos.

### II. Participación ciudadana

Desde la perspectiva normativa, el término de participación ciudadana puede restringirse a aquellos casos que representan una respuesta, individual o colectiva, de la sociedad a una convocatoria realizada por parte de las autoridades gubernamentales en aquellos espacios institucionales que éstas designan o crean. O como la plantea el Doctor Jorge Balbis, la participación ciudadana se entiende como toda forma de acción colectiva que tiene por interlocutor a los Estados y que intenta influir sobre las decisiones de la agenda pública.<sup>2</sup>

Sin embargo, otros autores consideran que la participación tiene dos sentidos: por un lado, significa intervenir en los centros de gobierno de una colec-

\* Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

<sup>1</sup> Artículo 35, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>2</sup> Balbis, Jorge, *Participación e incidencia política de las OSC en América Latina*, Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción, IGLOM.

tividad, es decir, en un grupo, una asociación, una comunidad, un estado del que es miembro, donde participar implica una posibilidad real en un plano de igualdad con los demás miembros. Por el otro, participar significa tomar parte de las actividades de un grupo, asociación, ya sea que exista o no para el sujeto la posibilidad de intervenir en las decisiones fundamentales de la colectividad.<sup>3</sup>

No obstante, la participación es un acto social, colectivo, producto de una decisión personal, que contempla dos elementos complementarios: la influencia de la sociedad sobre el individuo, pero sobre todo, la voluntad personal de influir en los asuntos públicos.

Por ejemplo, desde la perspectiva que privilegia la relación entre la participación y el estado, Alicia Ziccardi afirma que uno de los principales problemas con los que se topa el concepto de participación ciudadana es que pretende abarcar todo un universo de asociaciones o agrupaciones del ámbito social, independientemente de que tengan o no como objetivo incidir en el espacio público estatal. Para esta autora, la participación implica forzosamente una vinculación entre las organizaciones civiles o ciudadanos y el Estado, que permita una participación efectiva.<sup>4</sup>

Desde otra perspectiva, Silvia Bolos hace referencia a dos formas básicas de participación; una que implica decisiones de los ciudadanos en asuntos de interés público, como las elecciones, el plebiscito o el referéndum, y otra que implica las prácticas sociales que responden a intereses, muy particulares, de los distintos grupos que existen en toda sociedad.<sup>5</sup> Lo importante es que la participación debe ser vista como un proceso que incluye dos actores centrales: el gobierno y la sociedad.

Cabe mencionar que las anteriores definiciones no son exhaustivas, ya que su objetivo es brindar un panorama concreto sobre el concepto de participación ciudadana. Sin embargo, vale la pena aclarar que términos como referéndum, el plebiscito, la

iniciativa y la consulta popular y la revocación de mandato son indispensables para entender la participación ciudadana en los sistemas políticos contemporáneos.

### III. Instrumentos de participación ciudadana en México

#### Consulta popular

El artículo 35 constitucional, fracciones VII y VIII, a partir de su reforma en 2012, reconoce como derechos ciudadanos el de iniciar leyes y votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional.

En ese sentido, en la actualidad, la Constitución establece ciertas reglas básicas respecto de las consultas populares que podrán ser convocadas por el Presidente de la República, el 33% de los integrantes del Senado o de la Cámara de Diputados o el 2% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. La organización de las consultas estará a cargo del Instituto Nacional Electoral (INE) y se deberán llevar a cabo el mismo día de la jornada electoral federal. Sus resultados serán vinculatorios cuando la participación ciudadana sea mayor al 40% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.<sup>6</sup>

Es importante señalar que la misma Constitución establece temas que no pueden ser objeto de consulta: los derechos humanos; los principios democráticos; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada. La Suprema Corte de Justicia de la Nación será la encargada de determinar si un tema en particular puede ser sometido a consulta popular.<sup>7</sup>

En 2014, tres partidos políticos reunieron firmas para solicitar que se sometieran a consulta popular sus propuestas relativas a la reforma energética (Partido de la Revolución Democrática), reducción del número de diputados plurinominales (Partido Revolucionario Institucional) y salario mínimo (Partido Acción Nacional). En los tres casos la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que las temáticas propuestas resultaban inconstitucionales.

<sup>3</sup> Arzaluz Solano, Socorro, *La participación ciudadana en el gobierno local mexicano: algunas reflexiones teóricas*, IGLOM, 1999, <http://en.calameo.com/read/002208810682d006a9a8f>

<sup>4</sup> Ziccardi, Alicia, *Gobiernos locales: el futuro político de México*, IGLOM, 1999

<sup>5</sup> Bolos Jacob, Silvia, *Los dilemas de la participación en gobiernos locales*, presentado en el 2do Congreso IGLOM, México, 2001.

<sup>6</sup> Artículo 35, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>7</sup> Ídem.





### Iniciativa ciudadana

La iniciativa ciudadana está reconocida por el artículo 35 constitucional y regulada en la Ley Orgánica del Congreso General. De acuerdo a esas normas, pueden presentarla los ciudadanos en un número equivalente a cuando menos 0.13% de la lista nominal de electores<sup>8</sup>, podrá versar sobre cualquier materia y comprender uno o más ordenamientos cuando exista conexidad en los temas.<sup>9</sup>

La iniciativa ciudadana deberá presentarse por escrito ante el presidente de la Cámara de Diputados o de Senadores (en sus recesos, ante el presidente de la Comisión Permanente).

8 Artículo 130 de la Ley Orgánica del Congreso General.

9 Ídem.

### IV. Instrumentos de participación ciudadana en las entidades federativas

Existe también regulación a nivel local sobre los instrumentos de participación ciudadana, ya que las entidades federativas pueden decidir cuáles instrumentos serán permitidos a nivel local y bajo cuáles criterios procederán y aplicarán.

En los estados que sí regulan los instrumentos de participación ciudadana, regularmente los criterios para el número de firmas requeridos, establecen un rango que va del 0.13% al 1% del padrón electoral de la entidad. Los Estados que rebasan ese porcentaje son: Aguascalientes y Yucatán con 2%, Quintana Roo con 5% en lo que se refiere al referéndum; en la iniciativa ciudadana destaca Tabasco, mismo que requiere un 10% de respaldo, mientras que Quintana Roo solicita un 2.5%.

Los resultados de los instrumentos de partici-



pación ciudadana normalmente son de carácter vinculatorio, excepto en aquellas entidades que lo enuncian explícitamente como el caso del referéndum en Tamaulipas, donde sólo se considera como elemento de valoración para la toma de decisiones o el caso de Chihuahua donde el plebiscito no tiene carácter vinculatorio a nivel municipal.

Para que sean vinculatorios en general se requiere la participación de entre el 20% y el 30% del padrón electoral local y, para determinar el sentido de la decisión, se establece el criterio de mayoría o un porcentaje igual o mayor al 60% para su aprobación.

Ahora bien, Participando por México<sup>10</sup> consolidó una base de datos que recopila información de los mecanismos de participación ciudadana que existen en la legislación de cada entidad federativa.

De este análisis, se desprendieron los siguientes

<sup>10</sup> Participando por México (PxM) es una Asociación Civil dedicada a fomentar una participación ciudadana que construya soluciones, comparta ideas y atienda problemas públicos. Es una organización preocupada por mejorar la vida democrática en las esferas más cercanas a la gente y en búsqueda de que los ciudadanos estén informados, sean analíticos, críticos y responsables socialmente. Por ello, se propone fomentar una cultura democrática de la participación reduciendo los costos de información, organización y vinculación.

hallazgos:<sup>11</sup>

- No hay una sola entidad en el país que no cuente con instrumentos de participación ciudadana establecidos en su legislación para involucrar a los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, sin embargo, sí existe una clara diferencia entre los estados que fomentan más la participación, al menos en su normativa interna. Por ejemplo, Coahuila, Sinaloa y Zacatecas son los estados con una legislación más abierta a la participación, al contemplar 13 de los 18 instrumentos analizados, mientras que las entidades más cerradas son Chihuahua con 4 de 18 y Durango, Guanajuato y Michoacán con tan sólo 7.
- Sobre los instrumentos más recurrentes en las entidades, en 31 de las 32 entidades federativas (con la excepción de Chihuahua) está expresamente contemplada la figura de consulta popular, con el fin de someter a la consideración directa de los ciudadanos asuntos de interés público. Los criterios para promoverla varían en cada entidad. De la misma mane-

<sup>11</sup> Mecanismos de participación ciudadana, <http://mpcmx.org/content/tuning/offer.html>

ra, el referéndum y plebiscito está presente en 30 y 29 entidades respectivamente, con excepción de Hidalgo y Nuevo León para el referéndum y, además de estas dos, se suma el Estado de México que no contempla el plebiscito.

- Se identificó que únicamente la Ciudad de México, Michoacán y Sonora contemplan la figura de presupuesto participativo para determinar un porcentaje del gasto público a las prioridades o proyectos que defina la comunidad.

Este avance permite identificar qué mecanismos se contemplan en la legislación, sin embargo, aún no es posible asegurar que el total de estos mecanismos funcione de manera sistemática y efectiva en los estados. Si bien es indispensable conocer la existencia de las vías institucionales de participación, aún se debe promover su uso y apropiación por parte de los ciudadanos.

Para transformar esta situación es necesario generar credibilidad en la ciudadanía, confianza en que sus instituciones son eficientes y democráticas. Por su parte, el gobierno debe diseñar y poner en marcha instrumentos que demuestren que realmente interesa que la ciudadanía participe en los asuntos y decisiones públicas; para ello, debe promover la participación institucionalizada que solo será posible en la medida en que se cree un clima de confianza y tolerancia.

De igual forma, la ciudadanía debe ser responsable al actual en las instancias de participación, ejerciendo sus derechos y asumiendo sus obligaciones, contribuyendo a crear condiciones para que prevalezcan relaciones de respeto y cercanía con la autoridad.

## V. Conclusiones

Debemos entender la participación ciudadana como la posibilidad de que los ciudadanos se interesen e involucren en los asuntos que atañen a su comunidad, logrando un vínculo con las autoridades para tener una mayor capacidad de incidencia en las decisiones del gobierno respecto a las peticiones que realicen. De esta manera, se fortalecerá la confianza

hacia las instituciones del Estado por parte de los ciudadanos y éstas, a su vez, responderán a sus intereses y necesidades.

La práctica del voto es un derecho, pero no se debe pensar que con el solo hecho de ejercerlo indica que participamos como ciudadanos, pues el voto no es una vía directa para proponer soluciones a las problemáticas de la comunidad ya que no se gestiona, no se incide, ni se decide en conjunto con las autoridades respecto a las problemáticas comunitarias, pues solo es la manifestación de un conjunto de voluntades que recaen en una persona a quien se les han delegado.

Además del ejercicio del voto, existen otras formas de participación que permiten un contacto más directo con las autoridades, fortalece la democracia representativa y posibilitan una mayor incidencia de los ciudadanos en la toma de decisiones de las autoridades en asuntos de carácter social. Estos procedimientos que la sociedad ha institucionalizado para hacer valer sus intereses comunitarios en la operación del Estado, al pluralizarse sus órganos de representación son los descritos en este documento.

## VI. Fuentes de investigación

ARZALUZ SOLANO, Socorro, *La participación ciudadana en el gobierno local mexicano: algunas reflexiones teóricas*, IGLOM, 1999, <http://en.calameo.com/read/002208810682d006a9a8f>

BALBIS, Jorge, *Participación e Incidencia Política de las OSC en América Latina*, Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción, IGLOM.

BOLOS JACOB, Silvia, *Los dilemas de la participación en gobiernos locales*, presentado en el 2do Congreso IGLOM, México, 2001.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168\\_020517.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168_020517.pdf)

Mecanismos de participación ciudadana, <http://mpcmx.org/content/tuning/offer.html>

ZICCARDI, Alicia, *Gobiernos locales: el futuro político de México*, IGLOM, 1999.



In physics, nuclear fusion is the process by which multiple nuclei join together to form a heavier nucleus. It is accompanied by the release of energy, appearing as the mass of the final product is less and nuclear fuels have the largest binding energy per nucleus of all fuel and therefore are the most stable. The fusion of two nuclei lighter than iron typically generally releases energy while the fusion of nuclei heavier than iron are endothermic energy absorbers. In the general process, nuclear fusion generally releases energy in the form of gamma rays that cause stars to shine and hydrogen bombs to explode. Nuclear fusion of heavy elements (absorbing energy) occurs in the extremely high-temperature conditions of supernovae explosions. Nuclear fusion is the source and engine in the primary process by which solar energy is emitted. It is the reaction that is harnessed in fusion power.

A great deal of energy is used each year by the fusion of the lightest elements, hydrogen. The fusion of lighter nuclei, which carries a smaller total mass and a low reaction, will generally release more energy than it took to break them together—an exothermic process that can sustain and maintain a reaction. The energy released in most nuclear reactions is much larger than that for chemical reactions, because the binding energy that nuclei release is proportional to the square of the number of nucleons that hold electrons in a nucleus. For example, the binding energy used to split the atoms in a hydrogen nucleus,  $^1_1\text{H}$ , is about 100 times more than the energy released in the  $^{235}_{92}\text{U}$  fission reaction. The energy released in the fusion of two nuclei is proportional to the square of the mass of the nuclei. The energy released in the fusion of two nuclei is proportional to the square of the mass of the nuclei. The energy released in the fusion of two nuclei is proportional to the square of the mass of the nuclei.



## El tema electoral

# Avances y desafíos del Instituto Nacional Electoral en la protección de datos personales

Por **Monserrat Olivos Fuentes\***

### I. Introducción

El sistema electoral mexicano presenta avances normativos e institucionales trascendentales a nivel mundial por asegurar los derechos político electorales de los mexicanos con altos estándares, sin embargo, por décadas los esfuerzos del órgano administrativo electoral estuvieron concentrados en el cumplimiento de las obligaciones que legalmente les había sido encomendadas dejando en segundo término derechos fundamentales como la protección de datos personales.

De manera que la maquinaria electoral, a partir de las diversas reformas constitucionales y legales constantemente se ha caracterizado por replantear las reglas de los procesos electorales incorporando mecanismos, haciendo reinventar estructuras institucionales, estableciendo plazos y términos específicos, especializando y profesionalizando a su personal o creando nuevas figuras que permitan el fortalecimiento del sistema democrático mexicano y el combate a las malas prácticas en cada una de las etapas del proceso electoral.

No obstante en esta vorágine de modificaciones para dar certeza a los ciuda-

danos, a los actores que intervienen y a los procedimientos para la obtención del poder político había sido omisa en proteger los datos personales de los mexicanos al difundirse la información del padrón electoral o la lista nominal en posesión del Instituto Nacional Electoral, como ocurrió en el año 2010, al publicarse la noticia de la venta de bases de datos resguardadas del entonces Instituto Federal Electoral (IFE) en el barrio capitalino de Tepito por 12 mil dólares; en el año 2012, cuando la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPA-DE) inició una investigación por la venta de datos del Registro Federal Electoral por 15 mil pesos; en el año 2013, al informarse sobre la venta de bases de datos resguardadas por el IFE, a través del portal [buscardatos.com](http://buscardatos.com); o la reciente venta de la lista nominal a través de Amazon en el mes de abril del año 2016.

De manera que el resguardo de la base de datos que incorpora la información de 44,438,763 mujeres y 41,104,457 hombres<sup>1</sup> que incluye información como

\* Licenciada y Maestra en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Doctora en Derecho por la Universidad de Nayarit. Es titular de la Unidad Técnica para la Atención a Pueblos Indígenas del IEM.

1 Información que difunde el Instituto Nacional Electoral de la lista nominal con corte al 12 de mayo de 2017. Consulta en <http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/histo->

el nombre, domicilio, CURP, firma, datos biométricos o el listado de las personas afiliadas a un partido político son claros ejemplos de la obligación del INE para la protección de los datos personales y de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de acuerdo a estándares internacionales y nacionales.

## II. La protección de datos personales en México

En la actualidad las tecnologías de la información y de la comunicación permiten rebasar fronteras de tiempo y espacio para obtener la información, datos, opiniones o ideas. Esta facilidad de la multiplicidad de emisores y receptores en medios como la web ha replanteado la concepción del derecho de la protección de datos personales al concebirlo no solo como la inhibición en las intromisiones en el ámbito privado de la persona al acceder a datos de carácter personal que hacen a una persona identificada o identificable, sino el reconocimiento de un derecho activo, donde la propia persona sea la encargada del control y transmisión de la información referente a su vida.

Esto ocurre porque el tratamiento automático de la información<sup>2</sup> posibilita la simplificación, celeridad y seguridad de las prácticas administrativas y de recopilación de datos que presentan.<sup>3</sup> Sin embargo, la recopilación de información por parte de las instituciones públicas o privadas al ingresar su información en bases de datos o repositorios también genera mayores amenazas o riesgos para lesionar los derechos de la personalidad por ser susceptible de un manejo inadecuado de la información, por lo que se requiere mecanismos de seguridad para su resguardo y sanciones a quienes vulneren referida prerrogativa.

Por tanto, es imprescindible ampliar el ámbito de protección y el establecimiento de nuevas garan-

tías, primeras o secundarias,<sup>4</sup> que permitan la tutela jurídica de la intimidad y la privacidad, y en consecuencia, de los datos personales frente a cualquier dependencia, institución o empresa que posea dicha información.

En México, el reconocimiento del derecho a la protección de datos personales<sup>5</sup>, encuentra su primer precedente al consignar implícitamente en la primera parte del primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nadie podía ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Posteriormente, la adición de un segundo párrafo al artículo 6º a la Constitución Federal, con la modificación publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 20 de julio del 2007, que estableció en su fracción II, la protección de los datos personales cuando se tratara del ejercicio del derecho de acceso

4 En la idea de Luigi Ferrajoli las garantías pueden ser primarias o secundarias, las primeras de las mencionadas, consisten en las expectativas a las que corresponden obligaciones o prohibiciones, mientras que las secundarias, se refieren a las obligaciones de reparar o sancionar judicialmente las lesiones de los derechos. Las garantías implican el reconocimiento en la constitución y en la obligación de dar satisfacción a las referidas prerrogativas mediante la tutela del Estado para reducir la distancia entre normatividad y efectividad. Véase en: Ferrajoli, Luigi, *Derecho y garantías*, 7a. ed., trad. de Perfecto Andrés Ibáñez y Andrea Greppi, Madrid, Trotta, 2010, p. 25.

5 Es importante hacer la distinción conceptual que alude Nicolás Jiménez respecto de un dato personal concebido como “aquel que se refiere a las características de una persona; mientras que un dato de carácter personal es cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables,” es decir, en los datos personales se encuentra el nombre, domicilio, edad, número de teléfono, cargo profesional, seguros contratados, la afinidad política, creencias religiosas, entre otras, y los datos de carácter persona se refieren a los datos relacionados entre sí y que generan información, la cual necesita de una protección especializada, porque hace identificable a una persona ya sea en su entorno laboral, social o familiar, circunstancia que generaría una transgresión de la intimidad. Véase en Nicolás Jiménez, Pilar, *La protección de los datos genéticos de carácter personal*, Granada, Cátedra Interuniversitaria Fundación BBVA-Diputación foral Bizkaia y Genoma Humano, 2006, p. 63, citado en: Villicaña Ochoa, Ana María, *La protección jurídica de los datos genéticos en México*, Director: Maestro Orlando Aragón Andrade, UMSNH, Biblioteca de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 2009. *Op. Cit.* p. 52.

*rico/contenido/Estadísticas\_Lista\_Nominal\_y\_Padron\_Electoral/*

2 Véase: García González, Aristeo, “Nuevas tecnologías, un nuevo Derecho: su reconocimiento en la norma constitucional. Un estudio comparado”, en Da Cunha López, Teresa (Coord.), *Globalización, Derechos Humanos y Sociedad de la Información*, México, UMSNH, 2007, pp. 237-242.

3 Rebollo Delgado, Lucrecio, *Derechos Fundamentales y protección de datos*, Dykinson, Madrid, 1998, pp. 38-40.

a la información pública, que textualmente refiere que “la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...”, generó un precedente para una mayor protección.

Ante la insuficiencia normativa, se genera una reforma constitucional al artículo 16 constitucional que se publica en el *Diario Oficial de la Federación*, el 1º de junio del 2009, que adiciona un segundo párrafo que consigna expresamente el reconocimiento del derecho a la protección de los datos personales, cuyo texto señala:

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

La referida reforma al artículo 16 constitucional reconoció expresamente el derecho a la protección de datos personales, los derechos de acceso, recti-

ficación, cancelación y oposición de los mismos y restricciones en su ejercicio reglamentadas por la ley secundaria, tales como la seguridad nacional, disposiciones de orden público, salud pública y protección de los derechos de terceros.

Una vez que se estableció expresamente el derecho de protección de datos personales, las restricciones para su ejercicio y la necesidad de regularlo en una ley reglamentaria, conforme al párrafo segundo del artículo 16 constitucional, el 5 de julio del 2010, se publica en el *Diario Oficial de la Federación*, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Finalmente, a inicios del año de 2014, en un ambiente de profundos cambios estructurales en el Estado mexicano que se manifestaron a partir del regreso del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia de la Republica al ganar las elecciones en 2012 con su candidato Enrique Peña Nieto, se propuso atender las distintas problemáticas que habían impedido crecer en los aspectos económicos, políticos y sociales al Estado mexicano, a través de un pacto entre las distintas fuerzas políticas que permitiera generar una serie de acuerdos que impulsarían un conjunto de iniciativas y reformas para realizar acciones efectivas para el desarrollo de



todos los sectores.

El Pacto por México dio la pauta para que el 7 de febrero de 2014, se publicara en el *Diario Oficial de la Federación*, la reforma a las fracciones I, IV y V del apartado A, y adición a una fracción VIII al artículo 60.; la adición de las fracciones XXIX-S y XXIX-T al artículo 73; asimismo, se adicionó la fracción XII al artículo 76 y se recorrió la subsecuente; se reformó la fracción XIX del artículo 89; el inciso l) de la fracción I y se adicionó el inciso h) a la fracción II del artículo 105; se reformó el párrafo tercero del artículo 108; así como los párrafos primero y segundo del artículo 110; reformaron los párrafos primero y quinto del artículo 111; se adicionó una fracción VIII al artículo 116; se adicionó un inciso ñ), recorriéndose los actuales incisos en su orden, a la fracción V, de la Base Primera del Apartado C del artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De manera que las referidas modificaciones constitucionales reconocieron su autonomía frente al derecho de acceso a la información pública y obligaron a la expedición de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, y con ello, una nueva etapa en la construcción del modelo mexicano de tutela, promoción y protección por parte de los entes públicos en todos los niveles de gobierno para el uso adecuado de los datos personales.

### III. Avances y desafíos en la protección de datos personales en el sistema electoral mexicano

El Estado democrático y de derecho en el que se han incorporado mecanismos para que el sistema electoral mexicano garantice la protección de datos personales ante la vulneración que hemos sufrido por la omisión del máximo órgano administrativo electoral y los partidos políticos resulta impostergable en la nueva era de la información.

Ello es así porque la protección de los datos personales por parte del Instituto Nacional Electoral se encuentra en un contexto donde la automatización de la información que ingresa a sus distintas áreas requiere de la implementación de mayores grados de seguridad para no vulnerar la información confidencial que se encuentra en su posesión.

Sirve de ejemplo lo ocurrido en el año 2010, al publicarse la noticia de la venta de bases de datos resguardadas del entonces Instituto Federal Elec-

toral (IFE) en el barrio capitalino de Tepito por 12 mil dólares; en el año 2012, cuando la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) inició una investigación por la venta de datos del Registro Federal Electoral por 15 mil pesos; en el año 2013, al informarse sobre la venta de bases de datos resguardadas por el IFE, a través del portal [buscardatos.com](http://buscardatos.com); o la reciente venta de la lista nominal a través de Amazon en el mes de abril del año 2016, que ya se hizo referencia.

Y es que la protección de datos personales no confiere únicamente a los particulares la obligación de su amparo, sino que son las propias instituciones públicas las que deben garantizar su protección, particularmente cuando se trata del INE, el órgano encargado de dirigir los procesos que garantizan el sistema democrático del país.

Procesos electorales que requieren de información confidencial de los distintos actores para su operación, como ejemplo de la amplitud de datos personales basta ingresar al listado de sistemas de datos personales que proporciona el INE, con fecha de actualización del 24 de marzo de 2017, que evidencia de forma general el uso y finalidad de:

- La información contenida en las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral.
- La información de los expedientes personales y elaboración de reportes que solicite la Dirección Ejecutiva de Administración del INE.
- Los datos contenidos en las actividades relativas al registro, control y seguimiento de quejas y denuncias, así como la sustanciación de los expedientes de responsabilidades administrativas.
- Los nombres de la persona física que requiere información, nombre de la asociación o institución (en caso de pertenecer), país, estado y/o ciudad de residencia, dirección, teléfono, fax, y correo electrónico, en el caso de ciudadanos en el extranjero.
- Las bases de datos actualizada y confiable de los representantes comerciales de los medios de comunicación impresos e internet que integran el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet, para la gestión publicitaria de las campañas institucionales, desplegados, convocatorias, entre otros.
- Los nombres de los reporteros titulares de la fuente y suplentes, del jefe o subdirector de información, y de los articulistas y columnis-





tas políticos, sus teléfonos y correos electrónicos de oficina y personales, así como nombre y domicilio del medio.

- La acreditación de periodistas nacionales, estatales y extranjeros, así como de funcionarios del INE, invitados y proveedores.
- El Registro Único de Proveedores y Contratistas del INE, que forma parte del sistema de compras electrónico “CompraINE”, a las personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo en términos de las disposiciones aplicables y celebren con el Instituto Nacional Electoral.
- El Censo Institucional de Recursos Humanos utilizada por la Dirección de Personal con fines estadísticos para adquirir información de los servidores públicos de plaza presupuestal y honorarios permanentes en activo.
- El Directorio institucional para consultar los datos de los empleados.
- El nombre de los empleados, CURP, RFC, cla-

ve presupuestal, radicación y descripción del puesto, nivel, número de empleado, tipo de plaza, horario de entrada y horario de salida, huella dactilar, fotografía.

- Nómina del personal del Instituto Nacional Electoral a efecto de generar el pago.
- Firmas Electrónicas Avanzadas solicitadas por los usuarios y generadas por la Dirección Ejecutiva de Administración; así como de los certificados digitales expedidos y revocados por esa Dirección.
- Expedientes del personal de plaza presupuestal y honorarios.
- Listados de funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Listados de supervisores y capacitadores asistentes electorales
- Los datos de las personas que requieren material editado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como el material entregado.
- Datos personales de las personas que partici-

- pan a los concursos públicos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.
- Nombre y Clave de Elector de los representantes de partidos políticos o de candidatos independientes ante los Grupos de Trabajo en los que se realiza el recuento de casillas.
  - Datos del observador electoral y datos de agrupaciones de Observadores Electorales.
  - Datos de los consejeros electorales: Clave de elector, Sexo, Nombre, Fecha de nacimiento, Profesión, Actividad a la que se dedica, Domicilio, Teléfonos (domicilio particular, oficina y celular) y Correo electrónico. Datos representantes de partidos políticos ante el Consejo: Clave de elector, Sexo, Nombre, Fecha de Nacimiento, Nivel de estudios, Actividad a la que se dedica, Domicilio, Teléfonos (domicilio, oficina y celular) y Correo electrónico.
  - Datos del responsable de abrir el inmueble el día de la Jornada Electoral: Nombre, Cargo, Teléfonos (domicilio particular y celular) y Domicilio.
  - Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre, Entidad, Distrito, Municipio, domicilio, clave de elector, asociación de ciudadanos, género, fecha de afiliación; y estatus de afiliación para que las asociaciones de ciudadanos cuenten con el número mínimo de afiliados para conformar una Agrupación Política Nacional.
  - Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre, clave de elector, Entidad Distrito, Delegación, Asociación de ciudadanos, domicilio, género, fecha de afiliación y status de afiliación, para que las asociaciones de ciudadanos cuenten con el número mínimo de afiliados para conformar un Partido Político Nacional.
  - Nombre completo, clave de elector, Partido o Coalición, tipo de candidatura, entidad, distrito, circunscripción, número de lista y género, de los candidatos federales a Diputados y Senadores por ambos principios.
  - Sistema los datos de los aspirantes a candidatos independientes a Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, así como el apoyo ciudadano presentado, con el fin de verificar el cumplimiento a la normatividad aplicable.
  - Base de datos del Padrón Electoral.
  - Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.
  - Generar el insumo de credenciales producidas en el Centro de Producción de Credenciales para su disposición a las Juntas Estadales y Distritales para realizar la lectura de los formatos de credencial para votar en los Módulos de Atención Ciudadana.
  - Los listados de los ciudadanos que resultan seleccionados en los procesos de insaculación para procesos electorales locales.
  - La base de datos que contenga información confiable, precisa y oportuna, relacionada con el ingreso, formación, desarrollo profesional, evaluación, promoción, incentivos y la fase instructora del procedimiento disciplinario, que sirva de apoyo en la planeación y en la toma de decisiones a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la operación del Servicio.
  - La información correspondiente a la interposición de los medios de impugnación en materia electoral, desde su presentación hasta la conclusión definitiva del asunto.
  - El registro a nivel nacional a las y los aspirantes para la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
  - El control de las personas que consultan la documentación en el Archivo Histórico del Instituto.
  - Los datos de las personas que participan en eventos de capacitación (conferencias, cursos, diplomados, seminarios y talleres) a distancia de las diferentes áreas del Instituto.
  - Nombre completo, CURP, Registro Federal de Contribuyentes de los aspirantes, candidatos independientes, precandidatos, candidatos, nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes en el caso de militantes, simpatizantes y proveedores de los sujetos obligados a efectos de la Fiscalización de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos, candidatos, candidatos independientes.
  - Padrón de los proveedores personas físicas y morales, que vendan, enajenen, arrenden o proporcionen bienes o presten servicios a los sujetos obligados (partidos políticos, aspirantes, precandidatos, candidatos, candidatos independientes) cuando el monto de sus operaciones sean iguales o superiores a 1500 UMAS (Unidad de Medida y Actualización) y de aquellos que de forma voluntaria se inscriban.

De manera que el cúmulo de datos que contie-

nen los ficheros del INE en sus distintas áreas centrales y en cada una de los órganos en toda la República mexicana, así como la evidente transmisión de la lista nominal al partido Movimiento Ciudadano a Amazon, por la omisión de proteger la información que en febrero del año 2015 le fue entregada por parte del Instituto Nacional Electoral,<sup>6</sup> generó la incorporación de mayores medidas de seguridad para el resguardo de los datos al aprobar el Acuerdo INE/CG860/2016, aprobando: el protocolo de seguridad para el acceso y manejo de los datos personales contenidos en el padrón electoral y las listas nominales electorales; el protocolo de seguridad para la entrega, devolución y destrucción de las relaciones de ciudadanos con solicitud de trámite cancelada; el procedimiento y protocolo de seguridad para la generación, entrega, devolución o reintegro, borrado seguro y destrucción de las listas nominales de electores para revisión, y el procedimiento y protocolo de seguridad para la generación, impresión, entrega, devolución y destrucción de las listas nominales de electores para su uso en las jornadas electorales.

Más allá de las observaciones que se puedan generar a estos instrumentos, se destaca la nueva etapa en el INE para generar los cauces legales e institucionales para garantizar el derecho humano a la protección de datos personales, la cual pondrá a prueba la confiabilidad de los procedimientos y la capacidad para concientizar en materia de seguridad y protección de datos a los usuarios autorizados y colaboradores obligados a asegurar la información de los ciudadanos.

## V. Conclusiones

- **Primera.** En la nueva era de la información, el derecho humano a la protección de datos personales, requiere de mayores garantías que permitan su salvaguarda por parte de instituciones públicas y privadas por encontrarse ante mayores grados de vulneración.
- **Segunda.** En México, el reconocimiento del derecho a la protección a los datos personales ha generado avances normativos para su protección, sin embargo, estos han sido insuficientes para garantizar eficazmente su protección pues persiste

la filtración, venta y publicidad de datos personales, así como el desconocimiento de los sujetos obligados a su protección.

- **Tercero.** En un contexto de profunda desconfianza en las instituciones que ha generado un sistema electoral mexicano se requiere la generación de acciones afirmativas que permitan a los ciudadanos la decisión del manejo de los datos personales, lo que incluye la oposición *a priori* y no *a posteriori* de la publicidad de base de datos en posesión de los órganos administrativos electorales, así como la incorporación de protocolos y medidas de seguridad que garanticen el derecho a la protección de datos personales.

## VI. Fuentes de información

FERRAJOLI, Luigi, *Derecho y garantías*, 7a. ed., trad. de Perfecto Andrés Ibáñez y Andrea Greppi, Madrid, Trotta, 2010.

GARCÍA GONZÁLEZ, Aristeo, “Nuevas tecnologías, un nuevo Derecho: su reconocimiento en la norma constitucional. Un estudio comparado”, en Da Cunha Lopes, Teresa (Coord.), *Globalización, Derechos Humanos y Sociedad de la Información*, México, UMSNH, 2007.

LUCAS MURILLO, Pablo, “La protección de los datos personales ante el uso de la informática”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid*, N° 15 (monográfico).

PÉREZ LUÑO, A.E., “Dilemas Actuales de la Protección de la Intimidad”, en: Saucá, José M. *Problemas Actuales de los Derechos Fundamentales*, Madrid, Universidad Carlos 3 de Madrid/Boletín Oficial del Estado, 1994.

PUENTE DE LA MORA, Ximena, “La Sociedad de la Información y la Necesidad de Protección de Datos Personales en la Gestión Pública Estatal”, *AR: Revista de Derecho Informático*, Núm. 105, abril 2007, [http://www.alfa-redi.com//apc-aa-alfaredi/img\\_upload/9507fc6773bf8321fcad954b7a344761/puente\\_1.pdf](http://www.alfa-redi.com//apc-aa-alfaredi/img_upload/9507fc6773bf8321fcad954b7a344761/puente_1.pdf), ISSN 1681-5726.

REBOLLO DELGADO, Lucrecio, *Derechos Fundamentales y protección de datos*, Dykinson, Madrid, 1998.

VILLICAÑA OCHOA, Ana María, *La protección jurídica de los datos genéticos en México*, Director: Maestro Orlando Aragón Andrade, UMSNH, Biblioteca de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 2009.

<sup>6</sup> Consultable en: <http://www.proceso.com.mx/438948/publicacion-ilegal-padrón-pone-en-riesgo-comicios-ine>

## El tema electoral

# Candidaturas independientes

## Obstáculos o avances de la reforma en Michoacán

Por Oscar Fernando Ríos Pimentel\*

\* Licenciado en Derecho y Maestro en Derecho Constitucional. Cuenta con Diplomados en El Nuevo Juicio de Amparo en el Sistema Jurídico Mexicano, en Prospectiva del Derecho de Acceso a la Información en México y en Gestión y Análisis de Políticas Públicas.

### I. Consolidación constitucional de las candidaturas independientes

La posibilidad de participar en las elecciones sin pertenecer a un partido político<sup>1</sup> se consolidó a nivel constitucional hasta el año de 2012, cuando se modificó el artículo 35 de la Carta Magna al señalar que:

**Artículo 35.** Son derechos del ciudadano:

I. [...]

II. [...] El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que

1 Recordemos que fueron varios intentos sin éxito, por buscar registros como candidatos independientes, siendo el conocido asunto sobre la solicitud de candidatura independiente a la Presidencia de la República de Jorge Castañeda, llevado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el que llevó al Estado Mexicano a realizar la reforma constitucional con el objeto de incorporar la posibilidad de participar a cargo de elección popular sin pertenecer a un partido político.

determine la legislación;<sup>2</sup>

También, para el año 2014 se aprobó la reforma electoral<sup>3</sup> a nivel constitucional que modificó sustancialmente la forma de organizar las elecciones en el país. Surgió entonces la obligación de conjuntar esfuerzos en dicha tarea, para el Instituto Nacional Electoral y para los Organismos Públicos Locales<sup>4</sup>, en adelante OPLES.

Dicha reforma también estableció para los candidatos independientes bases para el acceso a prerrogativas<sup>5</sup>, tiempos en radio y televisión<sup>6</sup> y delegó a la ley los requisitos para contender bajo dicha figura. Con ello, observamos el ánimo de

2 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2012.

3 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2015.

4 El artículo 41, párrafo segundo, fracción V apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, les llamó así a los Institutos u organismos encargados de organizar las elecciones en cada Entidad Federativa.

5 Artículo 41, párrafo segundo fracción III.

6 Artículo 41, fracción III apartado A inciso e).

**Tabla 1**

Fase 1	Fase 2	Fase 3
En esta primera etapa lo importante es que dentro de los plazos establecidos se presenten los requisitos que la ley señala para obtener el registro de aspirante a candidato independiente.	En este momento, es crucial, ya que el aspirante a candidato debe reunir el apoyo ciudadano que exige la ley.	Finalmente si se acredita el apoyo ciudadano, se podrá obtener el registro como candidato independiente y contender en una elección

que existieran condiciones de equidad para la contienda electoral entre éstos y quienes participaran por partido político.

A partir de entonces, surgieron varios casos de participación a través de la candidatura independiente y en algunos, se obtuvieron resultados favorables.<sup>7</sup> Siendo entonces que surgió a la realidad la posibilidad de alcanzar un cargo de elección popular por ese camino.

## II. Requisitos para ser candidato independiente

El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo segundo, inciso IV, señala:

IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

Señala también en su artículo 116 fracción IV, inciso p), que “de conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

[...]  
 “se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro como candidatos para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular, en los términos del artículo 35 de esta Constitución”.

En ese sentido, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala en su artículo 3° párrafo 1, inciso e), que se entenderá por candidato

independiente:

“el ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la presente Ley”

Y en su artículo 7° punto 3 establece:

“Es derecho de los ciudadanos ser votado para todos los puestos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley de la materia y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esta Ley”.

Como se aprecia, el camino para obtener la candidatura por la vía independiente no es sencillo, y se resume en las siguientes etapas:

1. Registro de aspirante a candidato independiente.
2. Obtención de apoyo ciudadano
3. Candidato independiente.

La tabla 1 nos lo muestra.

## III. Reforma a la reforma

En Michoacán, el Congreso del Estado reformó el Código Electoral del Estado<sup>8</sup>, al establecer:

Artículo 298...

No podrán ser candidatos independientes:

Los que hayan desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político, a menos que hayan renunciado al Partido o perdido su militancia dieciocho meses antes del día de la jornada electoral;

Los servidores públicos que desempeñen un cargo

<sup>7</sup> Surgió un Gobernador en Nuevo León, un diputado Local en Jalisco y un Presidente Municipal en Michoacán.

<sup>8</sup> Reforma publicada el 23 de junio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.



de elección popular, a menos que renuncien o hayan perdido su militancia respecto del partido por el que accedieron al cargo antes de la mitad de su mandato; y,

Los afiliados a algún Partido Político, a menos que renuncien o pierdan su militancia, dieciocho meses antes del día de la jornada electoral.

El elemento común que podemos observar en las tres fracciones es la separación de la afinidad partidista por lo menos dieciocho meses antes de la jornada electoral, de tal manera que se establecieron nuevos requisitos para ser candidato independiente a quienes se encuentran en los supuestos que se mencionan.

#### IV. Garantismo, retroceso y retroactividad

Al establecer nuevos requisitos para quienes se encuentran en los supuestos contenidos en el artículo transcrito se presentan varias cuestiones:

En un primer momento, podemos considerar que se protege la naturaleza de la candidatura independiente al buscar blindar el acceso a los cargos públicos a través de la participación de ciudadanos que no se encuentren, por lo menos recientemente, ligados a un partido político, es decir, candidatos puramente ciudadanos.

Pero, por otro lado, una segunda cuestión resulta de si dicha limitante puede o no constituir una

violación del derecho político electoral, para quienes actualmente se encuentran en el supuesto que ahora establece la Ley sustantiva electoral de Michoacán.

Lo anterior, ateniendo a que será materialmente imposible que quienes actualmente se encuentran en los supuestos antes transcritos puedan participar a través de la Candidatura Independiente, dado que la reforma es de junio de 2016 y en sus transitorios expresa que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, es decir, será imposible cumplir con separarse del cargo dieciocho meses antes de la jornada electoral.

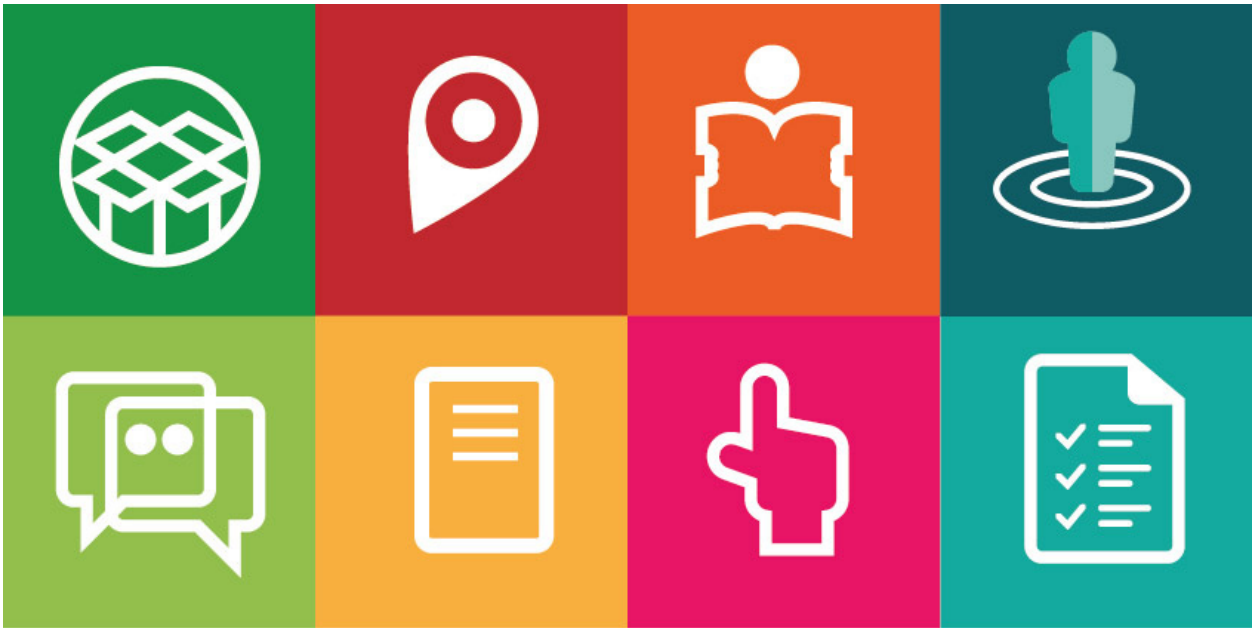
Ante este último escenario, quizá valdrá la pena tener en cuenta el principio de retroactividad, el que al invocarse bien pudiera eximir del cumplimiento de esa obligación a quienes se encuentren en el supuesto antes mencionado y entonces para poder acceder a los cargos de elección popular bajo la figura de la candidatura independiente.

#### V. Conclusiones

1. La reforma bien puede ser útil para que la candidatura independiente se vaya blindando de modo que quienes busquen acceder a cargos públicos bajo esa figura, sean bajo la naturaleza de esa vía, que es la independencia de partidos políticos.
2. Será en los Tribunales Electorales donde finalmente veremos si la reforma puede constituir una violación al derecho político electoral, ya que es en esta instancia donde se analizará el principio de retroactividad de la ley y su perjuicio y beneficio para el caso de presentarse el supuesto contemplado en la norma.
3. Por lo pronto, con la reforma en sus términos no podrán participar bajo la figura de candidato independiente en el próximo proceso electoral, quienes actualmente se encuentren en los supuestos contenidos en la reforma antes expuesta.

#### VI. Material de apoyo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Código Electoral del Estado de Michoacán.
- Diario Oficial de la Federación.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.



# TRABAJOS DE COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

## ■ Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Fecha de instalación: 1 de marzo de 2016

**Presidente:** Lic. José Román Ramírez Vargas

**Integrante:** Dra. Yurisha Andrade Morales

**Integrante:** Mtra. Martha López González

**Secretario técnico:** Lic. Juan José Moreno Cisneros

- Dentro del Programa de Educación Cívica se realizaron actividades dirigidas a coadyuvar en los procesos de formación ciudadana de niños, jóvenes y adultos, a través de programas específicos, para fomentar la importancia de la práctica de los valores democráticos en la vida diaria, a fin de lograr una convivencia pacífica y armónica en sociedad, y fortalecer la participación ciudadana y la divulgación de la cultura política.

- Se implementaron los programas y talleres de Elecciones Escolares y Ludoteca Cívica. La actividad sigue las siguientes etapas: pláticas informati-

vas, dinámicas grupales, elección escolar, ejercicios de participación cívica para jóvenes. En este periodo se impartieron pláticas a jóvenes con los temas “Qué es el IEM”, “Candidaturas independientes” y “La participación ciudadana”. Aunado a lo anterior y como año con año, el IEM brindó a la Universidad Latina de América el apoyo para renovar las mesas directivas de sociedades de alumnos de las licenciaturas y del bachillerato de dicha casa de estudios. También se prosiguió con el programa de visitas guiadas al IEM, así como el taller “Para convivir en democracia”.

- El Programa de Capacitación Electoral y Participación Ciudadana se encuentra enfocado a la capacitación en materia electoral, en un primer momento dirigido a la estructura del órgano central del IEM para el mejor desempeño de las funciones en la organización de los procesos electorales, además de difundir entre los ciudadanos y autoridades los mecanismos de participación ciudadana con el objeto de que conozcan plena y adecuadamente la legislación en la que se establecen los instrumentos de



plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta ciudadana, observatorio ciudadano y presupuesto participativo, medios a través de los cuales, los ciudadanos continúen fortaleciendo la democracia participativa. Dentro de las actividades desarrolladas en este programa durante el presente periodo se destaca la capacitación para la organización de mecanismos de participación ciudadana solicitados al IEM. El día 25 de enero se llevó a cabo la “Reunión de Autoridades Electorales con los ayuntamientos del Estado de Michoacán” en el Salón Independencia de Casa de Gobierno.

- A través del Programa de Actividades Generales se participa y coadyuva en las actividades tendientes al buen funcionamiento y la organización interna del IEM, conforme a las atribuciones legalmente conferidas a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, conforme a lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y las disposiciones reglamentarias internas del IEM. De enero a junio de la presente anualidad se destaca la presentación de la ENCCIVICA, a nivel estatal, así como en las cabeceras de los distritos federales del Estado Michoacán, y la celebración de la mesa “Diálogos para una Cultura Cívica”, como parte de las actividades que señala la propia estrategia nacional, mismas que se desarrollaron en las cabeceras distritales federales del Estado de Michoacán.

- En el ámbito de las atribuciones conferidas en atención de órganos operativos y Comisiones internas del IEM, se realizaron distintas actividades encaminadas a dar seguimiento a las sesiones, acuerdos y resoluciones del Consejo General, a la Junta Estatal Ejecutiva en los asuntos de su competencia y se participó en la celebración de 6 sesiones ordinarias de la Comisión. Además, se participó en las siguientes actividades: Foro Internacional Michoacán 2017 “Gobernanza y desarrollo democrático”, 10.º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017 y Parlamento Juvenil 2017.

## ■ Comisión de Organización Electoral

Fecha de instalación: 15 de octubre de 2014

**Presidenta:** Mtra. Elvia Higuera Pérez

**Integrante:** Dra. Yurisha Andrade Morales

**Integrante:** Dr. Humberto Urquiza Martínez

**Secretaria técnica:** Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez

- Se realizaron los manuales y lineamientos en materia de organización electoral. Esta actividad consiste en identificar los manuales operativos y lineamientos utilizados en los Procesos Electorales Ordinarios anteriores, para establecer las modificaciones con la finalidad de que su uso y aplicación sea más fácil para los funcionarios de los Órganos Desconcentrados. Fue necesario generar y actualizar los manuales y lineamientos encaminados a orientar las actividades que realizan los Órganos Desconcentrados, hasta el momento la Comisión de Organización Electoral en sesiones desarrolladas en este primer semestre ha aprobado 5 de los 8 lineamientos que se prevén para elaboración.

- Se llenaron los formatos en materia de transparencia de acuerdo con lo establecido en las Tablas de Aplicabilidad propuestas por el Instituto Electoral de Michoacán.

- Se revisó el catálogo de documentación electoral. El objeto de esta actividad es contar oportunamente con el diseño de la documentación electoral para el Proceso Electoral Local 2017-2018, por tal motivo se revisó el catálogo de la documentación que establece el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

- Una de las actividades que se desarrolla para contribuir al desarrollo de la vida democrática es aquella inherente al préstamo de urnas y mamparas. Diversas instituciones académicas y gubernamentales requirieron el préstamo de material con el fin de realizar procesos democráticos de forma interna. Para solicitar el material, el interesado únicamente debe de presentar un oficio dirigido al presidente del Instituto Electoral en el que especifique





las cantidades de urnas y mamparas que utilizará, una vez que presente dicho escrito, por conducto de la Vocalía de Organización Electoral, se entregará el material solicitado, siempre y cuando las posibilidades materiales lo permitan.

- La elaboración de Lineamientos y Convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados se lleva a cabo con el objeto de determinar las reglas para el proceso de integración de los Órganos Desconcentrados, fueron elaborados los lineamientos para dicho proceso, por lo que en la pasada sesión de la Comisión fueron aprobados los lineamientos, así como, el envío de la propuesta de convocatoria al Consejo General, por lo que una vez aprobada la convocatoria por los integrantes del Consejo, se iniciaran las siguientes fases.

## ■ Comisión de Administración y Prerrogativas

Fecha de instalación: 28 de octubre de 2014

**Presidente:** Dr. Humberto Urquiza Martínez

**Integrante:** Lic. José Román Ramírez Vargas

**Integrante:** Mtra. Elvia Higuera Pérez

**Encargada de la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración:** Mtra. Magaly Medina Aguilar

- Se presentaron los siguientes Lineamientos: Diseño y elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales; para elaborar el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto 2018; de planeación del Instituto Electoral de Michoacán, y para la edificación del marco lógico con perspectiva de género.

- Se realizaron los formatos de la matriz de marco lógico, fichas técnicas de los programas operativos e instructivos de llenado, así como las guías para la elaboración de indicadores.

- En programa de Excel se hizo el costeo de los programas operativos y techos financieros de las diferentes áreas ejecutoras del gasto.

- Asimismo, fue elaborado el Programa Operati-

vo Anual 2018 y Proyecto de Presupuesto 2018.

- Además, se hizo el seguimiento y análisis de las actividades ordinarias de la Vocalía de Administración.

## ■ Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

Fecha de instalación: 27 de octubre de 2014

**Presidenta:** Dra. Yurisha Andrade Morales

**Integrante:** Mtra. Martha López González

**Integrante:** Lic. José Román Ramírez Vargas

**Secretaria técnica:** Lic. Miryam Martínez Campos

Se trabajó en los siguientes Acuerdos:

- IEM/CVYSPE-01/2017. Acuerdo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, mediante el cual se modifica el Acuerdo IEM/CVYSPE/05/2016, a fin de crear e incorporar diversas plazas al Servicio Profesional Electoral Nacional. (16 de marzo de 2017). Derivado de un oficio girado por el Instituto Nacional Electoral (INE), se analizaron opciones y se decidió incorporar seis plazas más al SPEN en el IEM, además de las nueve que ya habían sido incorporadas con anterioridad.

- IEM/CVYSPE-02/2017. Acuerdo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral por el que se propone al Consejo General del IEM designe a la C. Gabriela Villalobos Romero como titular de la Coordinación de Educación Cívica, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, como resultado de su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante Concurso Público Interno (9 de mayo de 2017). Derivado del Concurso Público Interno para ocupar plazas del SPEN en el Sistema OPLE, una vez aprobadas todas las etapas de dicho concurso, se designó a la funcionaria de referencia como Coordinadora de Educación Cívica y primer miembro del SPEN en el IEM.

- IEM/CVYSPE-03/2017. Acuerdo que presenta la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral por el que se propone al Consejo General



del IEM designe al titular de la Secretaría Ejecutiva como autoridad conciliadora en el Procedimiento de Conciliación de Conflictos entre el personal del IEM (8 de junio de 2017). Atendiendo lo mandatado en los Lineamientos para la Conciliación de Conflictos entre el personal de los OPLE, aprobados por el INE, se designó a la autoridad conciliadora en dicho procedimiento dentro del IEM.

- INE/JGE116/2017. Emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (23 de junio de 2017). Con la emisión de dicha Convocatoria, en el IEM se someterán a concurso público catorce plazas del SPEN. El concurso constará de dos fases, con sus respectivas etapas: a) primera fase: publicación y difusión de la convocatoria, registro e inscripción de aspirantes y revisión curricular; segunda fase: aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales, cotejo y verificación de requisitos con base en los documentos que la persona aspirante presente, aplicación de la evaluación psicométrica por competencias y aplicación de entrevistas; tercera fase: calificación final y criterios de desempate, designación de personas ganadoras.

- Además, de manera permanente se tuvo coordinación con el INE para el adecuado flujo de información entre ambos órganos electorales.

## ■ Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Fecha de instalación: 14 de octubre de 2014

**Presidente:** Dr. Humberto Urquiza Martínez

**Integrante:** Mtra. Elvia Higuera Pérez

**Integrante:** Mtra. Martha López González

**Secretaria técnica:** Dra. Monserrat Olivos Fuentes

- La capacitación a la Dirección de Análisis y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, sobre la consulta a las Comu-

nidades Indígenas, permitió exponer el contenido y alcances del derecho a la consulta en el estado de Michoacán, lo que generó el diálogo, el análisis y la discusión para una mayor comprensión de este derecho humano y de las atribuciones del IEM en el tema.

- La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas ha participado en diversas reuniones de trabajo entre el INE y el IEM para tratar aspectos concernientes al proceso electoral y al tema indígena, que permitan la coordinación interinstitucional y las sinergias necesarias para que el proceso electoral cumpla con el fortalecimiento de la democracia en esta entidad federativa y en el país.

- Tuvo una reunión de trabajo con el Delegado del Centro INAH Michoacán a efecto de colaborar en la capacitación del personal del IEM y con ello contar con mejores y mayores herramientas para cumplir con los mandatos constitucionales y legales en materia indígena.

- Se estableció comunicación con la Mtra. Marina Martha López Santiago, titular de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de llevar a cabo un curso-taller de la administración electoral y la construcción jurisdiccional de los pueblos y comunidades indígenas.

- Se hizo la aprobación del Proyecto de Acuerdo que presentó la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas al Consejo General del IEM, por medio del cual se expidió el Reglamento del IEM para la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas. Esta aprobación, el 6 de junio de 2017, es producto de diversas consultas realizadas a los pueblos mazahuas, otomís y purépechas que realizó la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas en el transcurso del año 2016 y principios de 2017. De esta forma el instrumento jurídico se convierte en un precedente en Latinoamérica para asegurar los derechos de autonomía y libre determinación.



## ■ Comisión de Participación Ciudadana

Fecha de instalación: 15 de diciembre de 2016.

**Presidenta:** Mtra. Elvia Higuera Pérez

**Integrante:** Dra. Yurisha Andrade Morales

**Integrante:** Lic. José Román Ramírez Vargas

**Secretario técnico:** Lic. Luis Manuel Torres Delgado

- Se han asesorado, recibido y dado seguimiento a 61 convocatorias para la integración de los Observatorios Ciudadanos, en cumplimiento al Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), dos de poderes del estado, tres de órganos constitucionales autónomos y 56 de ayuntamientos. Con fecha del 18 de enero de 2017 se aprobaron los acuerdos mediante los que se propusieron al Consejo General del Instituto la Convocatoria para la Constitución del Observatorio Ciudadano del Instituto Electoral de Michoacán y el Aviso mediante el que se informa a la ciudadanía la posibilidad de integrarse al Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia. Se han tramitado 68 solicitudes para constituir diversos Observatorios Ciudadanos en 14 expedientes, relativos a los órganos del Estado: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; Ayuntamientos de Chavinda, Hidalgo, Pátzcuaro, Paracho, Zamora, Tangamandapio y Uruapan, además, una solicitud para integrarse al Observatorio ante el Ayuntamiento de Morelia.

- El 22 de junio de 2017 se aprobó el Acuerdo por el que se declara desierto el Observatorio Ciudadano del IEM, así como los dictámenes que presentó la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en funciones de Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana respecto a los Observatorios Ciudadanos de los órganos del Estado siguientes: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; Ayuntamientos de Chavinda, Hidalgo, Pátzcuaro, Paracho y Zamora, así como una solicitud para integrarse al Observatorio ante el Ayuntamiento de Morelia.

- Se remitieron al Consejo General los expedientes relativos a los referidos Observatorios Ciudadanos, para el efecto de que se resolvieran las solicitudes en términos de la normativa aplicable, lo cual se llevó a cabo en Sesión Extraordinaria del 30 de junio de 2017.

## ■ Comisión de Fiscalización

Fecha de instalación: 14 de octubre de 2014

**Presidenta:** Mtra. Martha López González

**Integrante:** Dr. Humberto Urquiza Martínez

**Integrante:** Dra. Yurisha Andrade Morales

**Secretaria Técnica:** Mtra. Monserrat Erandi Ambrosio Mondragón

Se aprobaron los siguientes Proyectos de Resolución de Procedimientos Administrativos en Materia de Financiamiento:

- IEM-CTF-PAO-02/2016: Dicho procedimiento fue incoado en contra del Partido Acción Nacional por el manejo de dos cuentas bancarias antes y durante el ejercicio 2012, en virtud de la vista que el Instituto Nacional Electoral le diera a esta autoridad electoral local, el resultado de dicho procedimiento fue la resolución aprobada el 29 de marzo de 2017 por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

- IEM-UF-PAO-02/2016. Dicho procedimiento fue incoado en contra del Partido Acción Nacional por el manejo de dos cuentas bancarias durante el ejercicio 2014, en virtud de la vista que el Instituto Nacional Electoral le diera a esta autoridad electoral local, el resultado de dicho procedimiento fue la resolución aprobada el 29 de marzo de 2017 por



el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

- Se aprobó el Proyecto de Reglamento para la Fiscalización en los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito en el Estado de Michoacán de Ocampo. Es de destacar el dicho reglamento contiene normas de fiscalización para sujetos coadyuvantes en la difusión de los mecanismos de participación ciudadana correspondientes al Plebiscito y el Referéndum, dicho proyecto fue aprobado por el Consejo General mediante acuerdo CG-10/2017, el 6 de junio de 2017.

- Se llevaron a cabo las primeras etapas del proceso de liquidación de las Asociaciones Cíviles constituidas para apoyo de Candidatos Independientes, entre ellas, la reunión con dichas Asociaciones, la entrega y revisión de los estados financieros de las mismas, así como la presentación del primer informe al Consejo General y a la Junta Estatal Ejecutiva.

## ■ Comité de Adquisiciones

Fecha de instalación: 28 de octubre de 2016

**Presidente de la Junta Estatal Ejecutiva:** Dr. Ramón Hernández Reyes

**Secretario Ejecutivo de la Junta Estatal Ejecutiva:** Lic. Luis Manuel Torres Delgado

**Encargada de la Secretaría del Comité de Adquisiciones:** Mtra. Magaly Medina Aguilar

**Secretario Técnico:** Lic. Carlos Cortés Oseguera

**Integrante:** Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez

**Integrante:** Lic. Juan José Moreno Cisneros

**Integrante:** Lic. Miryam Martínez Campos

**Contralor:** C.P. Sergio Vázquez Collazo

**Integrante:** Lic. José Román Ramírez Vargas

- Se elaboró el informe de gasto ejercido por concepto de obra pública.

- Igualmente, se trabajó en el informe de las adquisiciones realizadas en el mes de enero del año

2017.

- Se presentó el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2017 del IEM.

- Se aprobaron los montos para los procedimientos de Adquisiciones.

- Se llevaron a cabo diversas reuniones de análisis para las adquisiciones del Proceso Electoral 2017-2018.

## ■ Comisión de Derechos Humanos

Fecha de instalación: 18 de abril 2016

**Presidenta:** Dra. Yurisha Andrade Morales

**Integrante:** Mtra. Martha López González

**Integrante:** Mtra. Elvia Higuera Pérez

**Secretaria técnica:** Lic. Carol Berenice Arellano Rangel

- El 23 de marzo de 2017 se realizó la conferencia titulada “Los derechos políticos de las mujeres”, en el marco de las celebraciones por el Día de la Mujer, participando como conferencistas el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado; la Lic. Esperanza del Consuelo Román Valadez, Directora Ejecutiva de las “Desobedientes” y el Dr. Santiago Nieto Castillo, Titular de la Fiscalía para la Atención a Delitos Electorales, misma que fue moderada por la Doctora Yurisha Andrade Morales, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán, la cual tuvo como finalidad promover la participación de las mujeres en los asuntos públicos en el Estado, evento que contó con presencia de alrededor de 300 personas.

- El IEM, a través de la Comisión de Derechos Humanos, comprometido con las y los michoacanos, el 3 de abril de 2017 se unió a la “Cruzada Michoacán Incluyente”, que refleja la suma de voluntades basada en la cooperación, colaboración y corresponsabilidad interinstitucional, intergubernamental, y de la sociedad civil, para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad,



interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de evitar, prevenir y eliminar la discriminación y la violencia.

- El 17 de mayo de 2017 el IEM suscribió convenio de colaboración con el COEPREDV con el objeto de coordinar la ejecución de actividades y estrategias, dirigidas a prevenir y eliminar toda forma de exclusión y violencia derivada de la discriminación, adoptar y promover medidas positivas y compensatorias a favor de las personas o grupos de personas considerados en estado de vulnerabilidad, con la finalidad de garantizar plenamente su calidad de ciudadanos y ciudadanas, de cara al Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en Michoacán.

- La Comisión de Derechos Humanos el 19 de mayo dio inicio al Curso Básico de Lengua de Señas Mexicana, impartido por la Asociación de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana de Michoacán, con la finalidad de acercar a los asistentes a esta lengua, reflexionar y sensibilizar acerca de la importancia de generar entornos accesibles para todas las personas.

- El 27 de junio del presente año se materializó la firma del Convenio para la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán, que tiene como finalidad generar acciones y mecanismos que garanticen, fomenten, difundan y vigilen la participación de las mujeres en los cargos de elección popular, en la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos, y al interior de las autoridades y órganos electorales de la entidad, que permitan su integración en la vida pública así como el ejercicio pleno de sus derechos. Fue suscrito por la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el Instituto Electoral de Michoacán, teniendo como testigos de honor al Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, a la Lic. Lorena Cruz Sánchez Presidenta de INMUJERES, a la Lic. Diana Talavera Flores, Directora de Vinculación con Órganos Electorales y Organismos de la Sociedad de la FEPADE y el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo,

Vocal Ejecutivo del INE en Michoacán, evento que contó con la asistencia de alrededor de 400 personas.

## ■ Comisión de Reforma

Fecha de instalación: 17 de marzo de 2016

**Presidente:** Dr. Humberto Urquiza Martínez

**Integrante:** Dra. Yurisha Andrade Morales

**Integrante:** Lic. José Román Ramírez Vargas

**Secretario técnico:** Lic. Luis Manuel Torres Delgado

- Se hizo la investigación, recopilación y análisis de las iniciativas de reforma electoral realizadas en otros Estados.

- Se llevó a cabo un análisis comparativo de las reformas electorales con relación a la reelección y paridad de género, realizadas en otros estados.

- Se elaboró un resumen ejecutivo relativo a los decretos 152, 363 y 366 aprobados por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de los cuales reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Mediante Acuerdo IEM-CG-09/2017, aprobado por el Consejo General del IEM en Sesión Ordinaria de fecha 6 de junio de 2017, se modificó la denominación de la Comisión de Reforma Electoral por la de Comisión de Reforma, manteniendo las funciones que establece la normativa aplicable, así como las mencionadas en dicho Acuerdo.

## ■ Comité de Transparencia

Fecha de instalación: 15 de diciembre de 2016.

**Presidenta:** Mtra. Martha López González

**Integrante:** Mtra. Elvia Higuera Pérez

**Integrante:** Dr. Humberto Urquiza Martínez

**Secretario Técnico:** Mtro. Sergio Torres Delgado



- El Comité de Transparencia dio cuenta de las 130 solicitudes de acceso a la información recibidas y tramitadas por el Departamento de Acceso a la Información Pública (DAIP), durante el periodo que va del 1 de enero al 30 de junio de 2017. Las solicitudes son recibidas y turnadas a las diferentes unidades administrativas del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), cuya respuesta es remitida al DAIP, quien a su vez las envía a los peticionarios.

- El Comité de Transparencia dio seguimiento a las 259 acciones de actualización de la información de oficio en la página web del IEM ([www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)), en cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

- El Comité de Transparencia dio cuenta de la elaboración y entrega, al IMAIP, tanto del Informe Anual correspondiente a 2016, como de los informes bimestrales relativos a Enero-Febrero, Marzo-Abril y Mayo-Junio de 2017. Tales informes consisten en: informes de solicitudes de información; de protección de datos personales; de recursos de revisión; y, de denuncias. La entrega del Informe Anual 2016 al órgano garante se realizó, en tiempo y forma, el 31 de enero del 2017, de conformidad con lo establecido en la legislación en la materia.

- Entre otras actividades, el Comité de Transparencia, junto con el DAIP, ha realizado trabajos relativos al Aviso de Privacidad; al nuevo Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la clasificación, desclasificación de la información y elaboración de versiones públicas.

- Con el propósito de actualizar los conocimientos en materia de las nuevas obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, conforme a la legislación vigente en la materia, el Comité de Transparencia ha apoyado la capacitación tanto del personal del DAIP como la gestión de capacitaciones dirigidas a todo el personal, funcionarios y Consejeros del propio Instituto Electoral de Michoacán.

- Además de las actividades ya referidas, el Comité de Transparencia se ha reunido para sesionar

en seis ocasiones de manera ordinaria, es decir, una vez por mes.

## ■ Comité Editorial

Fecha de instalación: 26 de septiembre de 2016

**Presidente:** Lic. José Román Ramírez Vargas

**Integrante:** Dra. Yurisha Andrade Morales

**Integrante:** Dr. Humberto Urquiza Martínez

**Secretario técnico:** L.C.C. Víctor Eduardo Rodríguez Méndez

Las actividades del Comité Editorial se centran básicamente en proponer y desarrollar el proceso editorial de la revista digital *Elector.com*, en diversas fases:

- Presentación y aprobación, en su caso, de la convocatoria de participación el número 1, año I, correspondiente al semestre enero-junio de 2017, que fue aprobada en la sesión del 23 de febrero de 2017 del Comité Editorial. Los temas a considerar fueron: sociedad y democracia; sistemas y procesos electorales; régimen de partidos políticos; derechos político-electorales. La fecha límite para hacer llegar los textos quedó establecida para el día viernes 26 de mayo de 2017.

- Se trabajó en el documento de manejo interno “Requisitos para colaboraciones en la revista *Elector.com*”, así como se hizo la presentación y aprobación, en su caso, de los formatos de dictaminación editorial.

- De acuerdo a la normatividad se hizo la dictaminación de los trabajos recibidos para su publicación en el número 1 de *Elector.com*.

- Producto de los ajustes de los tiempos, se hizo una recalendarización del proceso editorial de la revista *Elector.com*, además de proseguir con la planeación y revisión de contenidos del número 1.

- Se realizaron diversas actividades de difusión de la convocatoria para participar en el primer número de la revista *Elector.com*.

## Reseña

# Medición, uso y abuso de los (nuevos) medios de comunicación

Por Ramón Hernández Reyes \*

CULTURA Y  
SOCIEDAD

**H**ablar de historia es entender las distintas etapas por las que ha atravesado la humanidad para controlar sus demonios en la fatídica lucha de discernir lo que es bueno y malo para su naturaleza y debilidad.

Cada vez más me rehúso a pensar que la historia la escriben los vencedores, dejando desprovistos de opinión a los vencidos. La historia la deben escribir quienes se atrevan a describir los hechos sin estrabismos, ataduras ni subjetividades. La historia debe pasar al banquillo de los acusados ante los ojos de los ciudadanos que se fijen sus propias conjeturas sobre hechos reales puestos a su disposición, para que cada uno de ellos se norme un criterio propio de lo que está bien o lo que no.

Quienes narran los hechos deben limitarse a eso: a describir los hechos alejados de cualquier juicio de valor, subjetividad y contaminación, dado que a final de cuentas la valoración de los acontecimientos estará a cargo de la propia sociedad.

En el contexto del devenir diario se encuentran los medios de comunicación, que han tenido un avance y desarrollo descomunal en los últimos tiempos. Ya no es solamente el periódico que recogía el abuelo en el porche de su casa con un café en la mañana; no es la XEW –La Voz de Mexico en América Latina– que empezaba sus transmisiones desde las cinco de la mañana y que en la tarde daba ocasión para una buena y deliberativa reunión familiar; no es tampoco más un despertar escuchando a Guillermo Ochoa y Lourdes Guerrero o un anochecer con la crónica noticiosa de Jacobo Zabudovsky. Ahora, agraciada o desgraciadamente, según lo queramos ver, es más que eso.

Hoy por hoy los medios de comunicación implican, además de la televisión, la radio, el telegrama, el correo tradicional y los medios impresos de información y literarios, el internet, las redes sociales, los anuncios espectaculares,

\* Licenciado y Doctor en Derecho. Cuenta con Maestrías en Gestión Pública Aplicada y en Administración. Es Consejero Presidente del IEM. Fue Presidente de la Asociación de Presidentes y Presidentas de Institutos y Consejos Electorales de las Entidades Federativas, A.C., así como miembro de la Barra Michoacana-Colegio de Abogados, entre otras asociaciones.

## CULTURA Y SOCIEDAD



los mupis, los mensajes de texto, los anuncios luminosos, los volantes, los trípticos, los dípticos, los periódicos y libros electrónicos, las revistas, los magazines, los anuncios móviles, los correos electrónicos, etcétera.

Los medios de comunicación se han diversificado y multiplicado de una manera vertiginosa e impactante, por fortuna o por desgracia, a través principalmente de las redes sociales. En la virtud de la autoría pública o en la cobardía del anonimato se han construido países y creado guaridas de malvados; se han elevado democracias y se han constituido tiranías; se han definido héroes y se han creado villanos; se han conformado familias y se han desintegrado hogares; se han exaltado políticos y se han denostado a servidores públicos; se han exaltado mentes y se han idiotizado pensamientos; se ha perpetuado la vida y se ha invocado a la muerte; se ha fomentado el amor y la tolerancia o se ha inculcado el odio y la intolerancia; se han emitido criterios objetivos y se han hecho infundios ligeros; se ha construido ciudadanía y también se han formado apátridas.

Una parte importante para la construcción de la historia son, pues, los medios de comunicación. A través de la información que se proporciona es nuestra responsabilidad, por una parte, generar ciudadanos críticos y conocedores de su entorno, o por otra parte, generar gente obtusa a la que le importa

un bledo su patria y su medio ambiente.

Debemos crear e informar día con día material que nos haga más positivos, incluyentes, tolerantes, activos, constructivos y equilibrados. Con la información que se genera en los medios de comunicación debemos crear sinergias que formen una mejor ciudadanía, respetuosa de la ley, sus instituciones, pero sobre todo ufana y constructiva de un mejor país. La historia no es un elemento que sirve sólo para juzgar, es un instrumento que nos permite visualizar áreas de oportunidad para construir un mejor porvenir; aquí es donde juegan un rol importante los medios de comunicación, si son dirigidos y orientados hacia la construcción de una mejor nación. Este alimento permite que la sociedad sea sana y crezca día con día.

Por tanto, la medición del impacto de los medios de comunicación es una parte inexorable para saber qué tanto hemos influenciado para bien o para mal ante la sociedad, a través de un discurso, una noticia o la información en general. En este contexto, Pablo Arredondo Ramírez inicia este trabajo de investigación con una frase contundente retomada de los amantes del naturalismo –como él mismo los llama–: “somos lo que comemos”. En consecuencia, somos también los que consumimos mediáticamente hablando. Esta es la premisa principal de este libro.

A través de un análisis estadístico que no segrega



## CULTURA Y SOCIEDAD

grupos poblacionales sino que ofrece una visión de conjunto sobre el consumo de los medios de comunicación “tradicionales” y “nuevos” en el estado de Jalisco, Arredondo Ramírez nos ofrece también un panorama de lo que, sin duda, se replica en otros estados y en nuestro país.

Este estudio de enfoque cuantitativo expone una realidad que todos percibimos: el uso –y en ocasiones abuso– de los medios de comunicación, pero en especial, de los “nuevos” medios de comunicación traducido en las redes sociales. Y es que, si bien en Jalisco 3 de cada 10 habitantes mayores de 16 años tienen acceso a internet como da cuenta este interesante documento, de acuerdo con la Asociación Mexicana de Internet, en el 2015 más de 70 millones 500 mil mexicanos tenían acceso a internet, y de éstos el 80 por ciento utilizaba el servicio para acceder a las redes sociales.

Es decir, en diciembre del 2015 la principal actividad de poco más de 56 millones 400 mil internautas mexicanos era el uso y consumo de Facebook, en primer lugar, YouTube, Twitter y Google, en ese orden descendente.

Por otro lado, la hegemonía que mantiene la televisión como medio de mayor consumo con un 99 por ciento de presencia en los hogares jaliscienses es otro dato interesante que nos arroja esta investigación y que, sin duda, se equipara a las estadísticas nacionales.

Sin embargo, la importancia de las cifras cobra fuerza cuando llegamos al apartado de los contenidos que se consumen: se prefieren contenidos de entretenimiento sobre los contenidos informativos.

Pablo Arredondo Ramírez señala que existe una relación directa entre el escaso consumo de contenidos informativos y la cultura política de nuestra población. Analiza, entre otras cuestiones, el desencanto social, la inconformidad con los resultados de los gobiernos democráticos como parte del desinterés por los acontecimientos de nuestro entorno.

Desgraciadamente, como da cuenta el autor, estos “alimentos simbólicos” ofrecidos por los medios de comunicación y consumidos por la mayoría de los habitantes no contemplan la promoción de los valores cívicos, que son fundamentales para el ejercicio de nuestra democracia y la óptima convivencia social.

Lo anterior nos ofrece una perspectiva muy interesante a las instituciones que debemos fomentar esos valores. Estamos ante el reto de que nuestros mensajes permeen en la sociedad y para ello, necesitamos replantear nuestras estrategias de comunicación y difusión.

No se trata simplemente de anunciarnos como si ofreciéramos un producto o un servicio. Requerimos un nuevo modelo de comunicación pública que nos permita llegar a todos los habitantes.

Podríamos pensar que las instituciones electorales solamente tenemos interés en que los ciudadanos salgan a votar. Sin embargo, en las atribuciones que nos confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación en la materia, se encuentra la de brindar educación cívica.

Además, uno de los principales ejes de la Estrategia Nacional de Educación Cívica que nos rige consiste en la construcción de ciudadanía a través de diversas actividades con niños y jóvenes; es decir, los ciudadanos del mañana y quienes, son voces consumidores de diversos medios de comunicación a través de lo que el autor denomina “dieta mediática”.

Por ello, comparto con el maestro Arredondo Ramírez las interrogantes que al final de su trabajo expone, sobre todo la pregunta: ¿de qué manera la participación ciudadana en los asuntos de la vida cívica y política estará favorecida o inhibida por el desarrollo de nuevos medios?

Para la reflexión personal que me gustaría compartir con todos los asistentes, yo ampliaría dicha cuestión: ¿de qué manera las instituciones que tenemos acceso a la difusión podemos favorecer, a través de los medios –tradicionales y nuevos– la participación ciudadana en asuntos de la vida cívica y política?

Sin duda, un gran reto para todos nosotros.

El presente texto forma parte de la presentación del libro *La dieta mediática en Jalisco. Una cartografía sociocultural al iniciar el siglo XXI* (Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza, Universidad de Guadalajara, 2016), de Pablo Arredondo Ramírez, realizada en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2016.

## Temas

# Redes sociales y su función en el sistema democrático

Por Rosmi Berenice Bonilla Ureña\*

NUEVAS  
TECNOLOGÍAS

*Hace siglos, quemaban libros.  
Hoy, satanizan a los social media.*  
Simao Belo

Sin duda, las redes sociales se han convertido en un fenómeno comunicativo que genera cambios en las relaciones, la psicología, la estructura y el comportamiento de las comunidades.

Ejemplos que van desde la Primavera Árabe, una serie de conflictos en diversos países del Medio Oriente; hasta la reelección de Barack Obama son muy ilustrativos sobre el impacto que tiene estos medios de comunicación emergentes.

Por ello, conscientes de la importancia que representan estos medios de comunicación fríos<sup>1</sup>, quienes se encargan del *marketing político* han adoptado el uso de las redes sociales como una herramienta de gran potencial para la propaganda.

Basta recordar que, en el 2012, la foto de Barack Obama abrazado a su esposa Michelle, después de conocer el resultado de la elección que lo llevó a la Oficina Oval por segunda ocasión, fue la foto con más *retweets* en la historia, hasta aquel momento.

Con un texto simple en el que se leía: *Four more years* (cuatro años más), los administradores de las cuentas “personales” del entonces mandatario estadounidense lograron que 767 mil 625 personas compartieran la fotografía en sus propias redes.

Para lograr que los contenidos de las redes sociales sean éxitos en términos de difusión y propagación del mensaje, se requiere un elemento simple: convertir en *viral* el contenido. Simple en cuanto a su explicación, complicado en su ejecución.

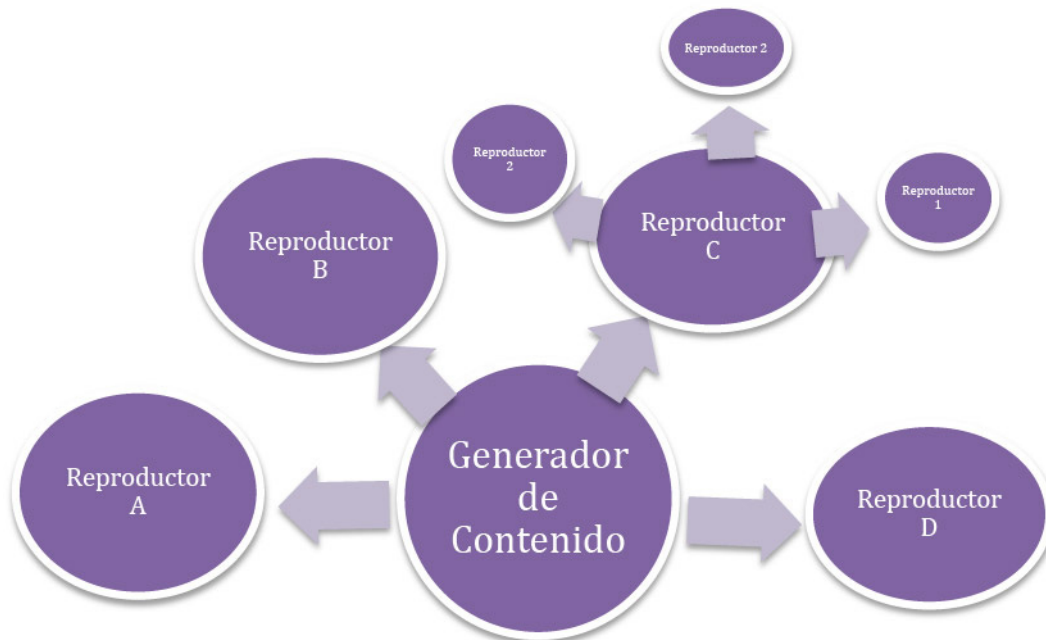
Lo *viral* de un contenido puede deberse a la teoría de la comunicación denominada *De dos pasos* o del *Líder de Opinión* en la que Lazarsfeld y Katz (1955) explican que el

\* Licenciada en Ciencias de la Comunicación y Maestra en Gobierno y Asuntos Públicos. Periodista y columnista. Miembro fundador de la Red Iberoamericana de Profesionales por la Comunicación.

<sup>1</sup> Marshall McLuhan clasifica a los medios de comunicación en medios fríos, es decir, con alta participación, pero con poca información, y en medios calientes, de baja participación pero alta definición en cuanto a información. (1996).

## NUEVAS TECNOLOGÍAS

Figura 1



Fuente: Elaboración propia.

liderazgo social de determinadas personas, con influencia sobre el resto, es determinante en la formación de opiniones<sup>2</sup>.

Es decir, si trasladamos estos términos de la Teoría de la Comunicación de Dos Pasos al uso de las redes sociales, los contenidos se vuelven virales en tanto un líder de opinión o persona con influencia sobre el resto del grupo lo reproduce o comparte.

En ese mismo sentido, la formación de la opinión pública está directamente relacionada con la interacción del público entre sí y esa interacción alcanza su punto más alto mediante las redes sociales debido a la expansión de las mismas.

Si elaboramos un esquema sobre el funciona-

miento de las redes sociales encontraríamos, en el origen, un Generador de Contenidos o Emisor que pone a disposición el mensaje para los Reproductores A, B, C y D<sup>3</sup> y éstos, a su vez, ponen a disposición ese mismo mensaje para los reproductores 1, 2 y 3<sup>4</sup>, que también podrían tener sus propios reproductores, haciendo interminable la cadena de distribución del mensaje como lo muestra la figura 1.

Según un estudio realizado por la Asociación Mexicana de Internet, A.C., en el 2015, más de 70 millones 500 mil mexicanos tenían acceso a internet y de éstos el 80 por ciento utilizaban el servicio para acceder a las redes sociales.

Es decir, en diciembre del 2015, la principal actividad de poco más de 56 millones 400 mil de internautas mexicanos era el uso y consumo de Facebook, en primer lugar, YouTube, Twitter y Google +

<sup>2</sup> Lazarsfeld y Kantz explican que los medios de comunicación tienen, en realidad, poca influencia sobre la opinión pública por lo que los líderes sociales (alguien en cuya opinión, información y conocimiento confiamos) son determinantes en la formación de dicha opinión toda vez que son quienes la reciben, la procesan y la comparten con el resto del público.

<sup>3</sup> Por poner un número determinado.

<sup>4</sup> Ídem.

## NUEVAS TECNOLOGÍAS

en orden descendente.

Por ello, las redes sociales se han convertido en los medios por excelencia para difundir propaganda si entendemos ésta como la diseminación o propagación de mensajes entre los seres humanos. (Lerma, Bárcena & Vite: 2010).

Lerma, Bárcena y Vité en su libro *Marketing político* (2010) indican que, a diferencia de la publicidad, la propaganda busca llegar a una audiencia, no a un mercado; se relaciona con lo político e ideológico y su objetivo principal no es la venta, sino la aceptación y el respaldo social.

Con base en lo anterior, si observamos el éxito de las redes sociales consiste, precisamente, en la libre expresión de las ideas que, por sus características, permiten a los usuarios convirtiéndolos en emisores o reproductores de la propaganda (ideología) y no solamente en receptores.

En un sistema de medios de comunicación de masas en el que el público tiene pocas oportunidades de interactuar con el emisor de los mensajes, según la clasificación que hace Dennis Mc Quail (1985)<sup>5</sup>, las redes sociales son un medio de comunicación masivo pero con una gran interacción entre el emisor o generador de contenidos y el público receptor.

Eso ha permitido que los *social media* tomen la fuerza que ostentan y permitan a los ciudadanos convertirse, a su vez, en emisores o generadores de contenido ocasionando un gran impacto en la estructura social visto desde la sociología y las teorías de la comunicación.

Pero también se ha generado un interesante rol en cuanto al ejercicio democrático se refiere. Giovanni Sartori, en su libro *Homo videns. La sociedad teledirigida* (1998) retoma la definición de democracia que el jurista inglés Alber Venn Dicey externó

en 1914: la democracia es un gobierno de opinión.

“A la democracia representativa le basa, para funcionar, que exista una opinión pública que sea verdaderamente del público”, asegura Sartori (1998:72). Pero no se trata solamente de externar opiniones, sino de que éstas generen acciones.

Las redes sociales son una salida para aquellos que no encuentran otro medio para expresar sus ideas, sus inconformidades, sus anécdotas y hasta sus sentimientos sobre asuntos públicos.

En México, durante los últimos dos años, las redes sociales han impactado fuertemente las estructuras de la administración pública y provocado el despido de funcionarios de primer nivel en las administraciones estatales y de segundo o tercer mando en la administración federal.

Recordemos en este apartado, el caso de Andrea Benítez, hija del entonces titular de Profeco, Humberto Benítez; mejor conocida como #Lady-Profeco. Recordemos también el caso de Gilberto Sánchez Ortiz, quien llevaba menos de veinticuatro horas como director general del Instituto Estatal de Educación de Oaxaca por publicar en su cuenta personal de Facebook fotos sugestivas de mujeres; y no podemos dejar pasar el caso del sacerdote Jorge Manuel Guevara que fue cesado de su ministerio y cargo como vicario de la parroquia de Guadalupe, aquí en Morelia, por publicar en su cuenta personal de Facebook, fotos de mujeres y autos de lujo.

En un artículo publicado por Arturo Carrasco Cruz sobre la democracia y las redes sociales, el académico menciona, entre los aspectos positivos de las redes, hacer más público lo público y transparentar el ejercicio de gobierno, además de permitir una mayor pluralidad de ideas “con distintos, a veces encontrados, puntos de vista (...) Ayudan a romper la ignorancia y el desinterés frente a la política, gracias a los grandes niveles de información que circulan y que se pueden obtener sobre los asuntos de interés público”.

Sin embargo, referente a esta última aseveración, Carrasco también puntualiza, como aspecto negativo, que “no podemos esperar una población adecuadamente informada sobre política y sus asuntos. Esto porque las redes sociales principalmente sólo fomentan la difusión de información cuando no es

<sup>5</sup> En su libro *Introducción a la Teoría de la Comunicación de Masas*, Dennis McQuail clasifica los tipos de comunicación, de acuerdo con la interacción entre el emisor y el receptor, en intrapersonal, interpersonal, grupal, organizacional o institucional y de masas. En este último escaño, McQuail señala que, si bien la comunicación de masas requiere como canal a los medios masivos de comunicación que, aparentemente no permiten la retroalimentación entre el emisor y el receptor; ciertamente ésta existe a través de mediciones como ranking, rating y otras.



## NUEVAS TECNOLOGÍAS



los medios tradicionales se debe a que el acceso a éstos depende de diversos factores como el económico (pauta de mensajes institucionales), la agenda (los temas de interés para el medio y sus consumidores) y la línea editorial, entre otros.

Por ello, recientemente, las instituciones apuestan al uso de redes sociales por su bajo costo y por la libertad para publicar formatos y contenidos variados. La publicación de mensajes institucionales en redes sociales no está sujeta a restricciones por el número de mensajes y horarios y su éxito se basa, básicamente, en un buen enfoque en la inversión de recursos (sectorizar el público meta) y en una buena planeación y diseño de contenidos.

Respecto al menor impacto de los mensajes institucionales con respecto al resto de mensajes que circulan en las redes sociales, la poca credibilidad con la que cuentan las instituciones<sup>6</sup>, por un lado, y

los contenidos acartonados y con tonos oficialistas restan interés a los posibles receptores.

Aun así, el uso de las redes sociales para transmitir información institucional tiene ejemplos de éxito. La Policía Nacional en España cuenta con 2 millones 441 mil 033 seguidores y las interacciones con la institución a través de Twitter ha permitido incluso hacer denuncias que concluyen en investigaciones exitosas.

El ayuntamiento de Jun, también en el país ibérico, cuenta con 14 mil 427 seguidores en Twitter, sin embargo, la comuna tiene alrededor de mil habitantes que presentan quejas, denuncias y solicitan servicios a través de la red social con éxito.

En ambos casos, se ha transitado de la comunicación 2.0 (informar al ciudadano) a la comunicación 3.0 (establecer un diálogo con el ciudadano) a través de las redes sociales.

<sup>6</sup> Informe País, pp. 136 y 137

## NUEVAS TECNOLOGÍAS

### Redes y sistema

¿Cuál es la importancia de las redes sociales en el sistema democrático? En primer lugar, se trata de un medio de comunicación masivo que, como explicaremos más adelante, no solo emite información, sino que permite el diálogo entre los ciudadanos y entre los ciudadanos y las instituciones.

Además, son canales perfectamente posicionados entre los jóvenes y adultos jóvenes, sector de la población al que, sin duda, es el grueso en el que se centran o deberían centrarse las instituciones que buscan incentivar la participación ciudadana.

En ese sentido, comparto la opinión del Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, Lorenzo Córdova Vianello quien, al clausurar el Foro sobre Democracia Digital y la importancia del Internet, resaltó que las redes sociales son instrumentos poderosos para comunicar, pero no son lo suficientemente fuertes para crear democracia.

Sin embargo, reconoció su poder como medio de comunicación que genera opinión pública y acciones y recordó el ejemplo de la Primavera Árabe: “Las redes sociales son un mecanismo a través del cual los regímenes autoritarios son derrocados”.

En el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) las redes sociales cobraron especial importancia durante la campaña de difusión del voto de los michoacanos en el extranjero y la campaña de invitación al voto en el proceso electoral 2014-2015.

En julio del 2013, la cuenta oficial de Facebook contaba con mil 880 seguidores y la de Twitter con mil 360. Para enero del 2015, cuando concluyó la etapa de difusión del voto de los michoacanos en el extranjero se contaba con 5 mil 14 seguidores en Facebook y 2 mil 349 en Twitter.

Para septiembre de 2015, cuando concluyó el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, la cuenta oficial de Facebook del IEM tenía 5 mil 785 seguidores y la cuenta oficial de Twitter tenía 3 mil 295.

El reto, en primer momento, fue lograr la difusión de los derechos del ciudadano a través de un mayor número de mensajes ya que, no se puede llegar a la comunicación 3.0 sin transitar primero por la comunicación 2.0.

Para el IEM, el diálogo, además de ser uno de

los valores cívico democráticos que se fomentan, es fundamental para la construcción de ciudadanía. Es por ello que, en la planeación de diversas estrategias y acciones del IEM, el diálogo es medular.

Tal como lo dijo Laura Baca Olamendi, “la democracia es, sin duda, el régimen político que tiene mayor vocación por el diálogo (...) ya que en el proceso de toma de decisiones todos los actores políticos tienen el derecho de expresar sus puntos de vista para ser tomados en cuenta. De ese modo, el diálogo norma las relaciones entre los actores políticos, y entre éstos y la ciudadanía.”

### Referencias

ASOCIACIÓN MEXICANA DE INTERNET. *Estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México 2014*. Recuperado de:

[www.amipci.org.mx/estudios/habitos\\_de\\_internet/Estudio\\_Habitos\\_del\\_Internauta\\_Mexicano\\_2014\\_V\\_MD.pdf](http://www.amipci.org.mx/estudios/habitos_de_internet/Estudio_Habitos_del_Internauta_Mexicano_2014_V_MD.pdf)

BACA OLAMENDI, Laura (1996). *Diálogo y democracia*. 1ª. Edición. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática Número 13. Instituto Federal Electoral. México.

CARRASCO, ARTURO (2013). “Democracia y Redes Sociales”. Recuperado de: [www.academia.edu/1917214/DEMOCRACIA\\_Y\\_REDES\\_SOCIALES](http://www.academia.edu/1917214/DEMOCRACIA_Y_REDES_SOCIALES) INFORME PAÍS (2015). Segunda Edición. Instituto Nacional Electoral. Recuperado de: [http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Documento\\_Principal\\_23Nov.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Documento_Principal_23Nov.pdf)

LAZARFEL, P. & KANTZ, E. (1979) *La influencia personal*. 1ª Edición en español. Hispano Europea. Barcelona.

MC. QUAIL, Denis (2000). *Introducción a la Teoría de la Comunicación de Masas*. 3ª Edición. Paidós. Barcelona.

MACLUHAN, Marshall (1996). *Comprender los medios de comunicación. Las extensiones del ser humano*. 1ª Edición. Paidós. Barcelona.

SARTORI, Giovanni (1998). *Homo videns. La sociedad teledirigida*. Taurus. Buenos Aires.

## Temas

# Apuntes sobre el verdadero acceso a la información gubernamental en México

Por Sandra Ivette Orozco García\*

NUEVAS  
TECNOLOGÍAS

Por muchos años se ha hablado y discutido el tema de la información gubernamental en México. En cumplimiento de ello se creó una legislación encargada de cuestiones de transparencia y acceso a la información durante la década de 1970, siendo hasta el 2002 que se mostró interés y preocupación y se hizo tangible una legislación<sup>1</sup> encargada de proteger el derecho fundamental, con la encomienda de regular el actuar de las personas que se encuentran al frente de organismos públicos, específicamente sobre la información que la ciudadanía va creando día a día.

Con lo anterior se buscó “informar” y enterar a la ciudadanía de los asuntos gubernamentales, creándose la idea de la participación ciudadana. También se abrió la puerta para recibir cuestionamientos por parte de los ciudadanos hacia las dependencias gubernamentales sobre acciones, decisiones y diversos temas que son de interés general. Conviene ser realistas y percatarse de que no se puede culpar al gobierno en su totalidad, ya que México no forma parte de la cultura en la que los ciudadanos tienen interés de conocer todos aquellos medios que pueden promover para hacerse presentes.

Sobre lo anterior, y de acuerdo con diversos textos consultados, la participación es el primer paso que se da dentro de la ciudadanía, a través de un gobierno incentivo de participación ciudadana, para verse inmersa en asuntos propios que les resulta de interés.

Por otra parte, mientras sigamos preocupados únicamente sobre los salarios y percepciones de los gobernantes, cuestiones administrativas, gastos o cuestiones que tienen que ver con dinero y el ejercicio que se le da al mismo, aunque sean nuestros impuestos –y, por el contrario, no se le dé el impulso que se requiere–, seguiremos alargando las pausas que nos estorban, siendo posible preocuparnos por otros asuntos con más importancia que están suce-

1 Para mayor detalle ver <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-03-07.pdf>

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Entrada en vigor en 2002. Siendo abrogada en 2015. Encargada de reconocer y regular el derecho individual al acceso a la información de las instituciones y organismos del Estado.



## NUEVAS TECNOLOGÍAS

diendo cotidianamente.

En documentos legales malamente es la propia administración pública la que va en contra de lo que ha establecido y es la primera en poner trabas. Aunque se protejan campos en nombre de la seguridad nacional a esta información se le debe dar un tratamiento concreto, dar a conocer brevemente los temas clasificados sin que entorpezca las investigaciones para que, simple y sencillamente, los ciudadanos interesados tengan una idea aproximada de aquellas situaciones que aquejan al país.

En otras palabras, se puede decir que negar información tiene como objetivo crear alarmas de prevención, teniendo como ventaja la protección de la información y de la misma seguridad nacional. Pero de ahí no pasa e, incluso, se pueden lanzar acusaciones en cuanto a la violación de derechos humanos.

Relacionado con la participación ciudadana se encuentra el acceso a la información oficial gubernamental; a excepción de asuntos políticos, en este tema el Estado se ha visto sobrepasado en su poder y recursos gubernamentales. Si bien es cierto que el Estado no se maneja solo y que, en la mayoría de las ocasiones requiere de su población para funcionar, la realidad va encaminada al acceso controlado y condicionado en el que, a través de políticas públicas, se ha buscado involucrar a la población con la finalidad de hacernos creer que formamos parte importante en la toma de decisiones de los asuntos gubernamentales que, por cierto, son asuntos que se han vuelto “incontrolables”, sobre los que se busca crear soluciones a los mismos a costa y beneficio de la sociedad.

Actualmente se emplea de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las legislaciones propias locales con las que cada entidad federal cuenta. Dentro de dichas legislaciones se prevén los cambios sistemáticos y administrativos encargados de regular correctamente el uso y ejercicio de la información y de quienes se encuentran al frente de dichos institutos.

En tanto, la experiencia mexicana es consistente con lo que ocurre en la mayoría de países de América Latina<sup>2</sup>; pero, en general, el derecho de acceso

a la información pública se ha convertido en uno de los detonadores del derecho a la información como tal, más aún cuando se pretende que sea un derecho que ayude a combatir la corrupción, lograr la rendición de cuentas y mejorar la calidad de vida de las personas<sup>3</sup>.

Idealmente se habla de una mejora de calidad de vida gracias a la importancia y el peso que tiene la información para ambos lados de la balanza; es decir, a las personas hay determinados temas que les interesan e, incluso, les afectan intereses propios, por lo que se visualiza la necesidad de poder participar como parte de una sociedad que actualmente es autonombrada sociedad de la información.

En razón de las circunstancias sociales, las tecnologías de la información juegan un papel sumamente interesante dentro del campo de los derechos humanos. En primer lugar, y desde una perspectiva muy general, son el medio que abre puertas a informarnos, pero evidentemente esto no se queda allí, sino que es forzoso mostrar la otra cara de la moneda del acceso a la información.

Con lo anterior hago referencia a todos aquellos ciudadanos que no formamos parte de la *élite* gubernamental encargada de la información, por lo cual se nos imposibilita al acceso de dato alguno sin una previa solicitud de información que en la mayoría de las ocasiones es mal contestada, negada o respondida en tiempos justos a los marcados, e incluso con respuesta fuera de tiempo con la finalidad de que el ciudadano pierda el control de la situación.

Aunque la realidad mexicana aún no concibe la idea de identificarse totalmente como parte de una “sociedad de la información”, esto es más evidente cuando revisamos puntualmente el desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs por sus iniciales) en la perspectiva del Derecho a la Información. Resulta inevitable identificar tres problemas fundamentales que actualmente nos están sobrepasando:

3 VILLANUEVA, Ernesto. *Estudio introductorio y compilación. Derecho, autonomía, y educación superior. Derecho de Acceso a la Información Pública en Latinoamérica*, UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 2003. P. XV

2 REVUELTA. B. et. Orozco. S. “El derecho a la información y la seguridad nacional”.

## NUEVAS TECNOLOGÍAS

1. Falta de cultura e interés por parte de la sociedad para solicitar a las instituciones de gobierno una mayor claridad de sus acciones. El andamiaje tecnológico de acceso a la información hasta ahora es poco utilizado y la mayor parte de las consultas son realizadas por personas vinculadas a los medios de comunicación, a las instituciones educativas y a personas públicas en torno a salarios. En lenguaje llano, podemos decir que la sociedad en general no ejerce el derecho de acceso a la información, ni sabe todo lo que este derecho fundamental conlleva, menos aun lo que significa formar parte de una sociedad responsable en cuanto a las acciones realizadas por terceros, como para el caso serían los dirigentes políticos.
2. Por parte de las autoridades el avance es poco significativo por su actitud de cerrazón y secrecía. Es muy frecuente el rechazo a mostrar o a brindar información. En muchas de las experiencias de estudiantes de posgrado las autoridades responden las solicitudes con la menor información posible y ponen muchas trabas a la información.<sup>4</sup> En caso propio, la respuesta a solicitudes de información ha sido evasiva, refiriendo a la legislación cuando la información que se solicitó no iba en torno a la ley. Por tanto, es necesario volver a solicitar la información, a veces en repetidas ocasiones, o interponer algún recurso ante la instancia especializada. Nuestra percepción documentada es que falta mucha cultura oficialista en relación a la transparencia y la importancia del derecho a la información.
3. Si bien efectivamente nos encontramos inmersos en avances tecnológicos se debe tomar en cuenta que somos parte de una sociedad que no se encuentra en las mismas condiciones tecnológicas, ni democráticas, que las de otros países de la Unión Europea o de América del Norte: no existe equidad ni suficiente

<sup>4</sup> A través de diversos ejercicios de solicitudes de acceso a la información en diversos semestres de la Maestría en Derecho a la Información de la UMSNH.

acceso a las TICs. Me refiero a que en realidad lo que conocemos como “núcleo duro” de la sociedad se encuentra en clara desventaja al ser una parte muy pequeña de la sociedad que tiene acceso total a las tecnologías. De acuerdo con estadísticas y datos aportados por el INEGI en el 2014, el 44.4 por ciento de la población de México mayor de 6 años se declaró usuaria de internet, pero únicamente el 34.4 por ciento de los hogares en el país cuentan con conexión a internet<sup>5</sup>. Aunado a ello habríamos de analizar aún el uso que se le da al Internet y encontraríamos que un gran porcentaje es utilizado con fines de distracción y entretenimiento. Así, al existir límites económicos, educativos, intelectuales (grado de preparación escolar y cultural) y tecnológicos, automáticamente se plasman los límites para poder ejercer correctamente el derecho de la información, entendiéndolo bien desde todas sus posibilidades.

Lo planteado hasta ahora significa problemáticas que sin lugar a dudas impactan no sólo el derecho a la información, sino también el contenido y alcance de nuestra democracia. En este sentido, coincidimos con Villanueva<sup>6</sup> cuando sostiene que el derecho de la información es parte importante para conformar una sociedad con alta participación, en la toma colectiva y cotidiana de decisiones. De tal suerte que todos los esfuerzos que se realicen para transparentar la información y ponerla al alcance de los ciudadanos es una contribución para mejorar nuestro sistema político y nuestra democracia, a través de una mayor y mejor participación ciudadana, lo cual significa una piedra angular de un gobierno abierto.<sup>7</sup>

<sup>5</sup> INEGI. “Estadísticas a propósito del día mundial del internet (17 de mayo)”. Aguascalientes, 2015. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/internet0.pdf>

<sup>6</sup> VILLANUEVA. E., (coord.). *Diccionario de Derecho de la Información*. UNAM. 2006. México.

<sup>7</sup> REVUELTA. B. et. OROZCO. S. “El Derecho a la Información y la Seguridad Nacional”.

## NUEVAS TECNOLOGÍAS



### Conclusiones

Hablar de acceso y transparencia resulta de vital importancia para identificar la diferencia de dichos conceptos, aunque ambos tengan la misma fuente. Al derecho de acceso a la información se le conoce como el origen del conocimiento de la información; es decir, la facultad que tiene una persona para investigar y allegarse de asuntos de interés público siempre y cuando no se cause agravios a terceros (incluyendo el Estado). Es, pues, aquella obligación de poner a la disposición de las personas los archivos y documentos necesarios de manera comprensible, para lo cual se tiene la obligación de pensar cómo está codificada la información, tomando en cuenta que no todos los ciudadanos estarán capacitados para entender la información.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos<sup>8</sup>, así como otras instituciones pú-

blicas como el Instituto Nacional de Acceso a la Información<sup>9</sup>, se entiende que el Estado debe garantizar el derecho de las personas para acceder a la información pública, buscar, obtener y difundir libremente la información en cualquiera de sus manifestaciones (oral, escrita, medios electrónicos o informáticos). El acceso a la información, entonces, constituye una herramienta esencial para hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de la democracia.

En el ejercicio de este derecho se identifica al sujeto activo como al destinatario del mismo, dando vida a todas aquellas instituciones, principalmente públicas; también se identifica la obligación de los ciudadanos por mostrar interés hacia asuntos gubernamentales para terminar con las malas prácticas basadas en la ausencia de participación ciudadana.

Ahora bien, respecto a la transparencia (entendida como la acción de poner a personas y sus ac-

<sup>8</sup> Definición de Derecho de Acceso a la información. Disponible en: [http://www.cndh.org.mx/Derecho\\_Informacion](http://www.cndh.org.mx/Derecho_Informacion)

<sup>9</sup> Instituto Nacional Electoral de Información. Disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>

## NUEVAS TECNOLOGÍAS

ciones en vitrina pública) existe una empatía y necesidad entre los términos; es decir, el acceso a la información es conocido como el inicio de la transparencia y la rendición de cuentas. Sin el primero es imposible de conseguir la transparencia. Ambos son elementos indispensables para conformar un verdadero Estado de Derecho, además de que se busca como el ideal de un estilo de vida.

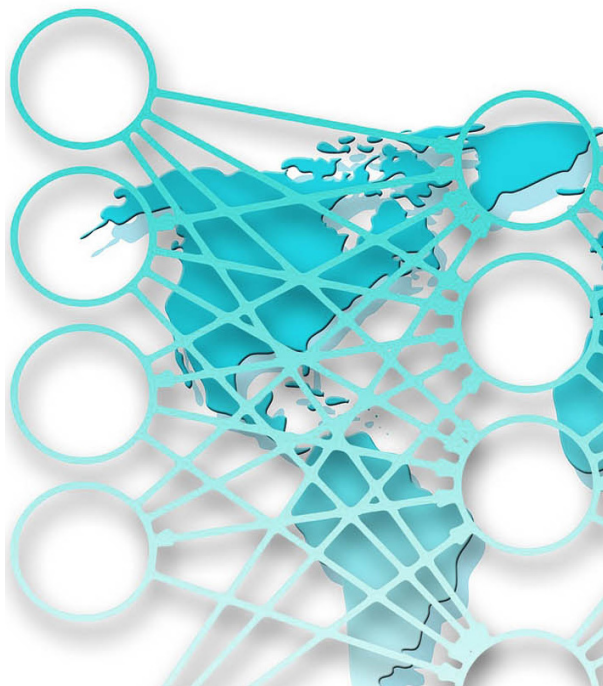
La rendición de cuentas se identifica como elemento propio de la transparencia, y se la considera como obligación propia del Estado. Se trata de un aspecto fundamental para el desarrollo y crecimiento.

De acuerdo con lo que la doctora Monserrat Olivós Fuentes comentó en el 1er Encuentro Municipal de Acceso a la Información Pública, realizado en julio de 2016, el derecho de la información actualmente ha tenido tres generaciones:

- **Primera:** de 1977 a 2007, en la que el Estado se compromete a garantizar el Derecho de la Información, aunque el hecho de manifestarlo no genera garantía alguna.
- **Segunda:** 2007 a 2013, ésta es una generación importante ya que se comienza a hablar de información inexistente, reservada y confidencial (excusada), por parte de quienes se encontraban al frente de las dependencias gubernamentales. Logrando en sí, que, con estos tipos, se comience a ocultar legalmente la información.
- **Tercera:** 2013 a la actualidad, época en la que se presenta mayor preocupación de transparencia.

Otra forma de entender en la actualidad la transparencia es a través de tres tipos distintos:

- **Pasiva o reactiva**, la cual no existe hasta el momento en el que se tiene una solicitud de información y debe ser contestada.
- **Activa**, ésta la marca la ley, idealmente todo se debería de cumplir al pie de la letra. En otras palabras, se trata de la información de oficio que cada institución gubernamental debe mostrar en todos los medios de difusión que le corresponden.
- **Proactiva**, en este caso se trata de aquellas



instituciones que publican toda la información y un poco más de la requerida con la finalidad de estar evitado solicitudes de información y fomentar el interés de los ciudadanos.

### Fuentes

- INEGI. <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/apro-posito/2015/interneto.pdf>
- Revuelta. B. et. Orozco. S. *El derecho a la información y la seguridad nacional*.
- VILLANUEVA, Ernesto. *Estudio introductorio y compilación. Derecho, autonomía, y educación superior. Derecho de Acceso a la Información Pública en Latinoamérica*. UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 2003.
- VILLANUEVA. Ernesto (coord.). *Diccionario de Derecho de la Información*. UNAM. 2006. México.

### Legislación

- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## Reseña

# El diseño en y desde las instituciones

Por Víctor Eduardo Rodríguez Méndez\*

MEDIOS Y  
COMUNICACIÓN

Por qué y para qué sirve el diseño gráfico son preguntas que nos hacemos constantemente desde hace muchos años y, hasta la fecha, pocas respuestas satisfacen tal interrogante, no sólo en México, sino en el mundo entero. Es posible que tenga que ver con que el diseño como disciplina no ha alcanzado el reconocimiento que merece por su importancia en el desarrollo de las sociedades. El diseñador boliviano Fernando Navia Meyer escribió hace tiempo en su blog: “El diseño es todo lo que dice ser de sí mismo, pero el problema es que no hace como dice”, con relación a esa gran interrogante del principio, reconociendo la emergencia que vive actualmente el diseño en cuanto a que 1) socialmente el diseñador gráfico no es conocido ni reconocido, 2) se desconoce su situación proyectual y 3) se confunde su perfil profesional y sus capacidades, dando como resultado una permeabilidad tal de la profesión que, al cabo de los años, ha causado una invasión multidisciplinaria de su campo en el mercado de trabajo, algunos de cuyos lugares han sido ocupados por comunicadores, artistas plásticos, arquitectos, publicistas, informáticos y otros.

Pese a todo, con el auge de la mercadotecnia política en las campañas políticas y en la propaganda de los gobiernos el diseño ha cobrado cierta importancia en los últimos veinte años en el ámbito de las instituciones públicas. Lo anterior, debido a la necesidad de los gobiernos por legitimar su estatus y establecer una comunicación más estrecha con sus gobernados. En este sentido, la comunicación gráfica institucionalizada se ha regido por parámetros y metas muy claras, lo mismo que con cualquier proyecto de diseño que esté cobijado bajo el manto siempre revulsivo de la mercadotecnia: el diseño —y los productos que de éste emanan— responden a estrategias y objetivos delineados en un plan de acción similar al de un plan de difusión y promoción publicitaria, con la variante de que en este caso el cliente es cada ciudadano y ciudadana a quienes va dirigido el mensaje gráfico.

Es así que en el ámbito de las administraciones públicas el diseño ha mantenido una presencia más o menos destacada, sobre todo cuan-

\* Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Latina de América. Diseñador gráfico, periodista y docente.

## MEDIOS Y COMUNICACIÓN

do se ha hecho notorio que la vorágine mercadotécnica ha engullido a la propaganda institucional, y de un modo u otro los gobiernos han empezado a entender la especificidad y circunstancias del diseño gráfico bien realizado; es decir, su capacidad industrial y tecnológica, sus estrechos vínculos con la publicidad y la propaganda, la ideología implícita en su mensaje, su capacidad para prestar servicios y resolver problemas de comunicación social, sus opciones en la educación y sus posibilidades en el arte. Al acometer semejante tarea en que el “mercado meta” se diluye espesamente en un cúmulo de posibilidades, el diseñador gráfico debe entender su labor más que nunca como un comunicador especializado y no como un mero traductor de mensajes.

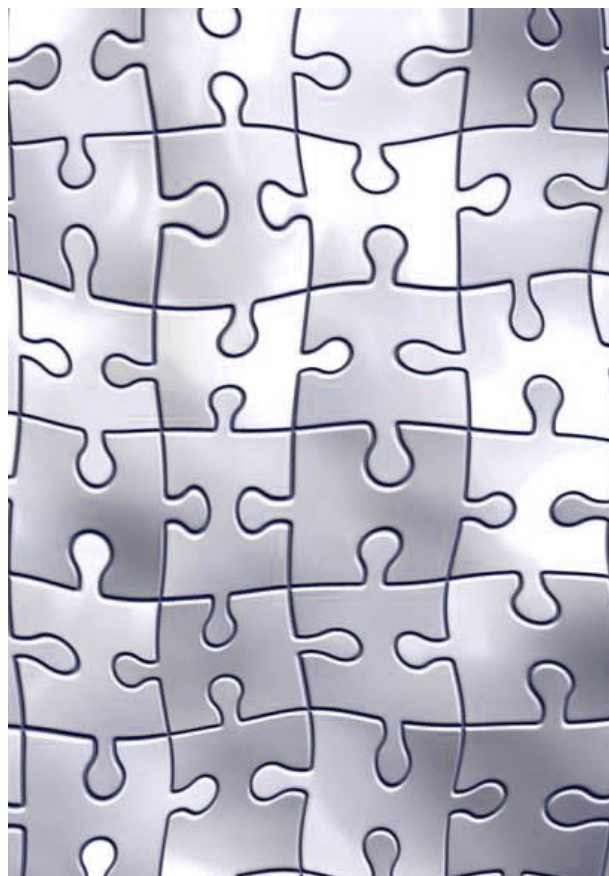
El diseñador que desarrolla su labor en el ámbito de las instituciones debe considerarse un “experto” en ellas, y como buen profesional debe manejar sus herramientas metodológicas, conceptuales y tecnológicas. Es preciso que deba tener el suficiente bagaje para entender la dinámica y los propósitos de la administración gubernamental y las necesidades de expresión gráfica que demandan; dicho lo anterior para aclarar que la especialización del diseñador es fundamental para sus conquistas profesionales. Se entiende, pues, que ese profesional del diseño debe ocupar puestos ejecutivos y de decisión.

De esta manera, el diseño institucional debe acometer tareas plausibles que lo desgranen en toda su integralidad; no basta con concebirse como “diseño gráfico”, sino que debe estar sustentado en una serie de conocimientos alrededor del mismo que le permitan al diseñador conceptualizar y desarrollar diversas ideas con fines específicos, en soportes determinados y en tiempos habitualmente apresurados. Tales circunstancias son parecidas a la de cualquier despacho privado, pero se establece una diferencia fundamental: el diseño en términos de concepto va a estar supeditado a los criterios de la política de comunicación social, la cual define, normaliza e instrumenta la imagen institucional del gobierno o administración de que se trate.

Esto es de suma importancia porque es en esta dinámica cuando el diseño gráfico adquiere una compatibilidad de percepciones y búsqueda de mensajes con una determinada intención: captar la

atención de ese gran “cliente” que es el público en general: la población; es así que el diseñador gráfico no sólo trabaja en la interpretación, el ordenamiento y la presentación visual de mensajes, sino que se involucra en una serie de estrategias de comunicación organizacional, publicidad, páginas web, multimedia, etc.

Una tarea imprescindible para las instituciones —sobre todo en las áreas de difusión, comunicación y prensa— es regular la situación de los profesionales del diseño; es fundamental que éstos sean vistos como algo más que un “hacedor” de imágenes en computadora: se trata de que el diseñador adquiera un estatus definitivo en los organigramas institucionales, con un papel decisivo a la hora de comprometer sus servicios en aras de un proyecto compartido con otros profesionales o especialistas de la comunicación. Llegamos así a comprender el papel fundamental del diseño en la gestión admi-



## MEDIOS Y COMUNICACIÓN

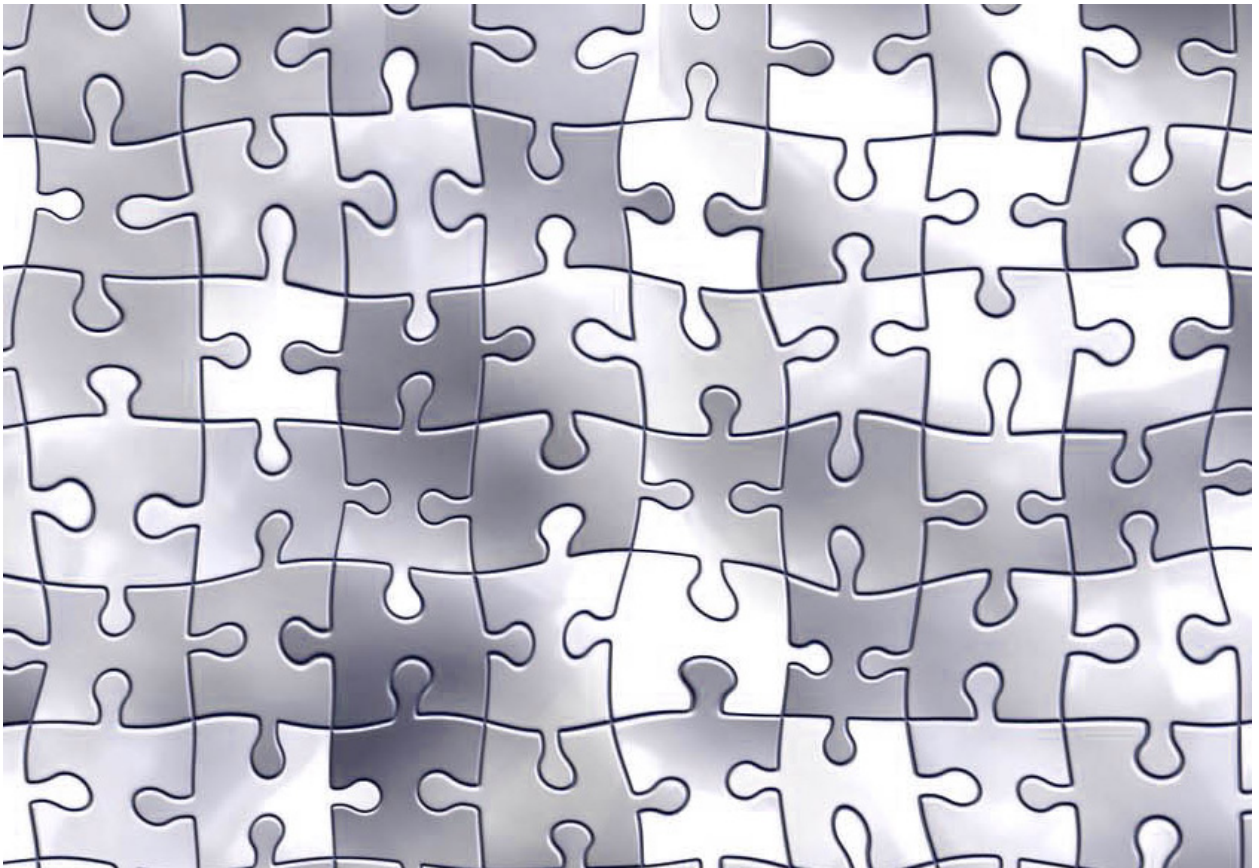
nistrativa de los gobiernos: establecer lazos comunicativos con los gobernados en cuanto al deber de informar con absoluta transparencia y claridad a los ciudadanos.

Sabemos que el mensaje político debe ser claro, conciso, y su imagen, por tanto, deber ser rotunda, y por su carácter institucional más informativa que sugestiva; también sabemos que todos los gobiernos enfatizarán en sus mensajes la buena administración, la transparencia, el acceso a la información, la equidad de género y, en fin, los beneficios de un gobierno que atiende la problemática social con sensibilidad y participación ciudadana. Sean éstos u otros los mensajes preponderantes, queda claro entonces que el diseño gráfico debe sostener estas premisas como bandera. En mi opinión, una buena campaña gráfica debe ir más allá de lo que el gobierno en sí mismo busca establecer como imagen latente entre la población: hacerle saber que hay

que tomar en serio a las instituciones, que confíen en ellas y que tengan la seguridad de que recibirán una información veraz y objetiva de las actividades que se desarrollan en bien de la gente.

La comunicación gráfica en las instituciones gubernamentales pende de un hilo muy delgado cuando del otro lado se encuentra sopesada con la propaganda y la promoción política.

Si bien como lenguaje el diseño busca expandir su desarrollo a través de la enseñanza y la metodología, también se establece el reto de visualizar que ante todo debe servir como un instrumento de educación y beneficio de la calidad de vida. Y he aquí el reto para las Universidades y carreras de diseño y comunicación gráfica, las cuales deben incidir, en su análisis y reflexión, para que el diseño sea hoy más que nunca un factor creativo con sentido social para el desarrollo de nuestra hoy adolorida y acicateada sociedad.



Temas

Los cuadros políticos

Por Roberto Rodríguez Melo\*

POLÍTICA Y DEMOCRACIA

Qué son y para qué sirven son algunas de las cuestiones que algunas personas se hacen. Sin duda, un individuo formado en un cuadro político de partido tendría que hacer diferencia respecto a la demás gente o militantes en este caso; es decir, en teoría y en la práctica estaría en condiciones de dirigir, dar una conferencia, un debate. En resumen, estaría en condiciones de conocer la realidad actual de su partido y –¿por qué no decirlo?– de lo que acontece en su entorno local, estatal y nacional bajo el contexto internacional.

¿Qué son los cuadros políticos? Como se mencionó con antelación, es un activo que cumple con los elementos citados. ¿Para qué sirve? El fin tiene varias aristas, pero definiré sólo una en particular: sirve para formar activos con características similares, orientados a la acumulación de experiencia y fortalecimiento del cuadro sobre la demás militancia y partido.

En realidad es una buena opción para hacer diferencia sobre los demás, pero a mi parecer se queda un poco corto sobre el objetivo principal de un militante y partido. La formación de cuadros políticos debe estar orientada también a una profesionalización del propio partido para las contiendas electorales con un cúmulo de proyectos y propuestas cobijadas con los elementos del acontecer político municipal, estatal y nacional. Agrego también una diputación local y federal, así como el Senado. ¿Qué quiero decir con esto? Que todo partido debe dar seguimiento puntual a las propuestas de cualquier gobierno en turno, con el objetivo de ser crítico constructivo y estar en condiciones de proponer nuevas opciones a los proyectos de desarrollo propuesto y que quizá el funcionario de las escalas mencionadas haya dejado de lado u olvidado.

La profesionalización, entonces, implica una capacitación constante del quehacer de los tres niveles de gobierno; aunado, sumaría que se consideraran perfiles idóneos, aunque este último sería complicado y limitaría la participación activa. Sin

\* Licenciado en Economía y Maestro en Ciencias en Desarrollo Local por la UMSNH. Es candidato a Doctor en Ciencias del Desarrollo Regional por el Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales ININEE de la UMSNH.



## POLÍTICA Y DEMOCRACIA



embargo es una opción.

Entonces ¿cuál es el fin? Que un partido político esté preparado con los activos necesarios para una contienda electoral, con perfiles adecuados a los cargos específicos a competir. Cabe decir que en cuanto a perfiles se contemplan desde regidores, funcionarios municipales, estatales y federales hasta diputados estatales, federales y senadores.

Ahora bien, es necesario que quien desee un cargo –por ejemplo, de regidor– tendría que conocer las funciones y atribuciones de éste mínimamente, así como las funciones y atribuciones de cada uno de los funcionarios municipales también como mínimo. El cuadro político o el activo tendrían entonces la obligación de dar seguimiento puntual al quehacer del gobierno en turno, ser crítico constructivo y propositivo. ¿Cómo lo haría? Existe un mecanismo denominado acceso a la información pública, a través del cual se puede obtener información sobre el quehacer gubernamental. Otro mecanismo es el acceso a los planes de trabajo o de desarrollo de las administraciones locales y comparar con los informes de gobierno anuales.

¿Para qué sirve todo esto? Sobre todo, para evitar en las administraciones –como ejemplo, la municipal– el denominado año de aprendizaje, el año de trabajo y el año de entrega, y se estaría trabajando literalmente los tres años de gobierno sin necesidad de lo anterior, dando seguimiento y fortaleciendo los programas anteriores sin necesidad de comenzar nuevamente.

Es muy importante recalcar que cuando se gana una contienda electoral, cualquier partido político tiene que dejar de lado los colores partidistas (aunque en la realidad el gobierno en turno trata siempre de impregnar su sello personal) y ser ciudadanos al servicio de los ciudadanos.

En lo que respecta al gobierno estatal, se aplicaría el mismo método: conocer funciones y atribu-

ciones de los funcionarios, así como el trabajo que se realiza, con las mismas características mencionadas con anterioridad, y dar puntual seguimiento a los programas de trabajo de las dependencias de gobierno.

En lo que respecta al diputado local, federal y senador la obligación sería la misma, además de dar seguimiento a las propuestas de ley, comisiones, reformas o bien dar puntual seguimiento al tema de interés, pero sin dejar de observar los otros temas.

Todo esto puede ser considerado como una profesionalización de los partidos políticos, pero sin los lineamientos, reglas y escalafones que ello implica. Es una forma más simple de asumir compromisos para preparar perfiles idóneos para las contiendas (y no necesariamente tendrían que ser profesionistas todos), pensando en la opción de participación abierta a toda la sociedad y no solamente limitarlo a un partido político.

Teóricamente se lee muy bien la propuesta, inclusive se puede pensar que es una solución para fortalecer los quehaceres gubernamentales y de los funcionarios propiamente, lo que implica o se traduce en mayor efectividad en la puesta en marcha de proyectos y programas de desarrollo, leyes reglamentos, normas y aplicación de las mismas, es decir, un tránsito libre hacia las bondades del desarrollo.

Sin embargo, para que ello se modifique es necesario que el partido político asuma el compromiso de cambio; pero, más aún, el propio activo. La sociedad tiene la posibilidad de integrarse a estos roles de seguimiento hacia sus gobernantes o dirigentes de cualquier índole, pero somos apáticos, ajenos, inclusive abúlicos a los problemas sociales y hasta familiares.

Depositamos la confianza en gobernantes y dejamos y esperamos que resuelvan todos nuestros problemas llegando al grado de culparlos fuertemente por nuestras desventuras, y claro está que en cierto modo tienen un grado de responsabilidad.

También es importante señalar que nada de esto puede funcionar si no combatimos la corrupción, tema que padece y hiere a toda la estructura social de nuestro país. Por último, pregunto: nosotros ¿qué hacemos para contribuir al cambio?

Voces  
Invitadas

# La multiculturalidad a través de la narración literaria

Por Salvador Munguía Salcedo\*

\* Narrador, locutor de radio y maestro en Derecho egresado del posgrado en Humanidades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH.

El siguiente ensayo analiza algunas obras concretas en donde se expresan diversas formas de lucha por conservar las identidades culturales. Un texto para comprender que la literatura, sin descuidar sus valores estéticos, puede iluminar los grandes problemas sociales y políticos como el choque de culturas. Es un breve recorrido por el multiculturalismo en África de la obra de J.M. Coetzee; la literatura de Salman Rushdie y el islam; y finalmente, el multiculturalismo en Estados Unidos con el escritor Philip Roth.

La literatura expresa, en sus estructuras y formas de decir, un sentido de la vida que es incompatible con la visión del mundo encarnada en los textos de economía política, y modela la imaginación y los deseos de una manera que subvierte las normas racionales de dicha ciencia.<sup>1</sup> La literatura sirve como instrumento para el registro de los valores de un determinado lugar o época, entre ellos, “la representación del sistema jurídico, del poder, de la justicia, de las leyes, etcétera.” En el interior del imaginario colectivo social.<sup>2</sup> En ese tenor, el espíritu de

un pueblo, la atmosfera física y social de una época, la personalidad sobresaliente de ciertos individuos, la impronta positiva o negativa de las tradiciones, todo ello queda plasmado en y a través de la novela, concebida como una indagación concreta sobre la complejidad y el misterio propios de la existencia humana.<sup>3</sup> ¿Cuál es la relación entre multiculturalismo y literatura? “La literatura puede ayudarnos a entender el modo en que las culturas se reconocen a través de sus proyecciones de la otredad”.<sup>4</sup>

La literatura nos ofrece una reivindicación de las identidades culturales en contra de la homogenización, el libre desarrollo del individuo y de las culturas. “El arte de la novela no es otra cosa que la sabiduría de lo incierto, un camino peculiar que busca ofrecer una explicación de la ambigüedad humana, concebida esta como esa perpetua dialéctica entre el bien y el mal, lo racional y lo irracional, la belleza y la fealdad que a todos nos concierne”.<sup>5</sup> Sin embargo, no todos coinciden con lo anterior, para autores como Richard Posner, quien considera que la

1 NUSSBAUM, Martha, *Justicia poética*, Andrés Bello, Barcelona, p. 25.

2 GODOY, Arnaldo, *Derecho y literatura, anatomía de un desencanto, desilusión jurídica*, Curitiba, Ed. Juruá, 2002, p. 26

3 CEBALLOS, Héctor, *La sabiduría de la novela*, Fontamara, México, 2011, p. 20.

4 ARRIARÁN, Samuel, *Literatura y multiculturalismo*, Ed. Itaca, México, 2011, p. 7.

5 CEBALLOS, Héctor, *La sabiduría de la novela*, óp. cit., p. 23.

lectura de obras literarias no nos hace mejores personas o mejores ciudadanos, ni muchos menos mejores jueces -a pesar de que existan grandes obras con pretensiones edificantes, eso no signifique que se trate de buenos libros-. Las obras literarias, sostiene Posner, citando a Oscar Wilde, “están bien o mal escritas, eso es todo”. La edificación moral puede ser el fin de la religión, pero no el de la literatura.<sup>6</sup> Posner no niega que la lectura de literatura puede tener efectos éticos y políticos. La información y la persuasión, afectan la conducta, y la literatura es una fuente muy rica de ambas. La literatura considera que existe una diferenciación tajante entre la obra literaria abordada como un objeto estético y las consideraciones respecto a la moralidad. Los rasgos estéticos de una obra de literatura no pueden juzgarse en razón de su adecuación moral; hay obras que fomentan valores que suscribimos pero que son literariamente mediocres. Para Posner la llamada alta cultura no es en realidad una condición de desarrollo del carácter moral; al contrario, existe evidencia histórica contundente que muestra cómo es perfectamente posible una convivencia pacífica entre altos niveles de educación literaria y el apoyo a valores netamente antidemocráticos. Podemos citar como ejemplo al escritor Thomas Mann, quien fue un gran defensor del imperialismo alemán durante la Primera Guerra Mundial; los altos funcionarios de régimen de Hitler eran concedores de Goethe, Schiller y Kant, y esa compenetración no les impidió suscribir, en ocasiones de manera entusiasta, una política genocida. En consecuencia, Posner se inclina por afirmar que no necesariamente la gente culta es superior al resto de la población. Si bien es cierto que la literatura no garantiza formar mejores ciudadanos ni mejores profesionistas, sí da la pauta para ampliar nuestra sensibilidad moral, para inducirnos a modificar algunos de nuestros juicios, la lectura de la “buena” literatura nos brindará la oportunidad de desarrollar aptitudes morales sin las cuales los ciudadanos no lograrán forjar una realidad a partir de ciertas conclusiones normativas de una teoría política o moral...”la lectura de novelas no nos dirá todo sobre la justicia social, pero puede ser un puente hacia una visión de la justicia y hacia

6 POSNER, Richard, *Derecho y literatura*, Harvard University Press, Cambridge.

la realización social de esa visión”.<sup>7</sup>

La literatura tiene una función educativa, nos permite comprender los grandes problemas sociales y políticos de nuestros tiempos, no podemos considerarla como un simple ornamento o pasatiempo, sino que tiene el potencial para hacer una clara contribución a la vida pública, ya sea en nuestros hogares y escuelas, como en nuestras instituciones de enseñanza pública y de estudios de desarrollo, y en nuestros gobiernos y tribunales. La literatura en la enseñanza principalmente en las escuelas de derecho, no debería de excluirse, al contrario, coincidimos como lo afirma el maestro Larragaña, “así como los refranes y los proverbios populares enriquecen la literatura, ésta bien puede hacerlo con la ciencia jurídica”,<sup>8</sup> o como alguna vez dijo Francisco Carnelutti<sup>9</sup>: “el arte, como el derecho, sirve para ordenar el mundo”. El sociólogo Héctor Ceballos afirma que, “a pesar de que los novelistas no son historiadores, ni sociólogos o profetas, gracias a su labor creativa descubren diversos aspectos ignorados del acontecer social, amplían los horizontes de nuestra comprensión intelectual y contribuyen a cultivar la sensibilidad artística del público lector”.<sup>10</sup> Una gran parte de la literatura contemporánea arroja nuevas luces sobre los acontecimientos como, por ejemplo, el derrocamiento del gobierno islámico de Egipto y otros que se derivan de conflictos y guerras multiculturales.

En África, el colonialismo europeo se propuso impedir el desarrollo de una sociedad multicultural, cuando los europeos llegaron al África se llamaron a sí mismos “civilizados” y a los nativos “salvajes”. Como es sabido, aquellos blancos, civilizados o europeos fueron los que acapararon el derecho de imponer y ejercer el poder. La negritud equivalió al mal absoluto, se dio una segregación racial, conocido como el *apartheid*, una separación que consistió en la creación de lugares separados para los distin-

7 NUSSBAUM, Martha, *Justicia Poética*, óp., cit., p. 38.

8 LARRAGAÑA, Eduardo, *Derecho y literatura*, Universidad Autónoma Metropolitana, División de Ciencias Sociales y Humanidades, México, p. 32.

9 Francesco Carnelutti es considerado como uno de los más destacados juristas italianos.

10 CEBALLOS, Héctor, *La sabiduría de la novela*, óp., cit., p.20.

tos grupos raciales, en donde la raza blanca tenía un poder exclusivo por encima de las demás. Lamentablemente se impuso con particular violencia un colonialismo europeo que impidió el desarrollo de una sociedad multicultural. *Esperando a los bárbaros*<sup>11</sup> de J.M Coetzee es una obra que narra los últimos días en la vida de un magistrado, que luego de ejercer su papel al servicio del colonialismo, cae en desgracia: es destituido, castigado y torturado. En este giro el autor aprovecha para mostrar las contradicciones profundas del colonizador. El magistrado habrá de experimentar en carne propia las torturas que él mismo infligía a los otros. En la novela Coetzee subraya más el deterioro físico del magistrado. El personaje es cuerpo en agonía. Desde el momento en que es destituido, el magistrado es un hombre muerto: “Me siento viejo y cansado, quiero dormir. Últimamente duermo siempre que puedo, y cuando me despierto, lo hago a disgusto. El sueño ya no es un baño curativo, la recuperación de las fuerzas vitales, sino la nada, un encuentro nocturno a la destrucción”.<sup>12</sup> Cuando el magistrado ejercía el poder compartía todos los prejuicios del colonizador, consideraba a los nativos como sucios, inmorales, estúpidos y vagos. Al final de la novela el magistrado comprende el punto de vista de los colonizadores. Lo que intenta es salvarse a sí mismo y no quedar registrado en el libro de la historia como uno de los torturadores que luego de combatir contra los bárbaros se volvieron ellos mismos peores bárbaros. La novela de Coetzee constituye una forma más útil del conocimiento y frente al miedo imperante y el confuso acontecer, la literatura también es parte de la solución. Quizá lo que distingue y atempera el drama de sus personajes sea su mirada analítica, capaz de documentar los mecanismos sutiles de opresión que ha desarrollado el ser humano.

Hoy en día, un tema en discusión es el islamismo, la comunidad islámica ocupa un centro trágico que se extiende a todo el orbe bajo la forma de una red terrorista. A pesar de ello, no se debe homogeneizar, el islamismo está conformado por una gran variedad de sectas y credos religiosos. Falso es que el islamismo tenga en sí un contenido violento, o



una naturaleza intrínseca malvada, como afirman muchos de los enfoques eurocéntricos y de cuño de-rechista. Según tales enfoques, la concepción integrista tiene su núcleo en las aleyas de justificación de la violencia contenida en el Corán: “Las citas coránicas que salpican las declaraciones de Bin Laden informan acerca de esa voluntad de recuperar el sentido de la lucha y el sistema de valores propios de los orígenes del Islam”.<sup>13</sup> Decir que todos los islamistas son fundamentalistas, sería lo mismo que afirmar que el cristianismo se reduce a la iglesia católica o al papado. El islamismo está compuesto por corrientes pacíficas y sumamente ricas desde el punto de vista filosófico (no solo teológico), como el sufismo, el ismailismo, el zoroastrismo, etcétera. El islamismo no se reduce solo a los talibanes de Afganistán o al extremismo suní de Pakistán, incluye a

11 COETZEE, J. M., *Esperando a los bárbaros*, Alfaguara, México, 2000.

12 *Ibid.*, p. 198.

13 ELORZA, Antonio, “Terrorismo islámico: las raíces doctrinales”, en Fernando Reinares y Antonio Elorza, *El nuevo terrorismo islamista*, Temas de hoy, Madrid, p. 161.



los chiitas de Irán, los usbekos de Asia Central, los chechenos de la ex Unión Soviética o los uigures de la provincia de musulmana de Xinjiiang en China. Entre todos estos grupos, el que encabezaba Bin Laden representa sólo una parte. Este movimiento proviene de Arabia Saudí y se alimenta de una doctrina en particular conocida como el “wahabismo”.<sup>14</sup> Es importante señalar que uno de los principales intereses por estudiar el mundo musulmán es el resurgimiento del fundamentalismo, el cual ocurre en la década de los noventa. Para algunos autores no se trata de un fenómeno que estuvo siempre, más bien, de algo surgido a finales del siglo XX. Su surgimiento se da como una respuesta a la pérdida de la identidad en un mundo moderno laico. Los fundamentalistas luchan a favor de una visión del mundo basado en un pasado ideal e imaginado que, sin

embargo, es construido con esmero y descansa en formas teológicas. Pero lo principal es que el fundamentalismo constituye un concepto eurocéntrico y de un reduccionismo conceptual mediante el cual Occidente se arroga el derecho de definir qué es lo racional y lo irracional. Hay que examinar las causas económicas y políticas...” el fundamentalismo no estaría en auge sino fuera por las hambrunas o el desempleo masivo que empujan a las masas a buscar otras opciones”.<sup>15</sup> Por diversos motivos e intereses, la lucha del movimiento islámico ha derivado en guerras sangrientas. Como toda experiencia humana, también las guerras devienen narración, tal como se aprecia en la literatura de Salman Rushdie. En los *Versos Satánicos*,<sup>16</sup> Salman Rushdie describe al profeta Muhound como el “demonio”, motivo

14 RASHID, Ahmen, *Los talibán. El islam, el petróleo y el nuevo Gran Juego en Asia Central*, Península, Barcelona, 2002.

15 ARRIARÁN, Samuel, *Literatura y multiculturalismo*, o. cit., p. 42.

16 RUSHDIE, Salman, *Los versos satánicos*, Ministerio de Cultura, Barcelona, 1989.

por el cual, desató la furia de los fundamentalistas ante la descripción del profeta como un diablo. En la novela encontramos alusiones ofensivas para la religión islámica, entre ellas para el profeta Alá: “En esta ciudad, Muhound, el comerciante profeta, está fundando una de las grandes religiones del mundo. Una voz le susurra al oído: ¿qué clase de idea eres tú? ¿Hombre o ratón?”<sup>17</sup> A lo largo de la novela nos encontramos frases que no son menos ofensivas. La idea no es enumerar la cantidad de ofensas contra el islamismo, sino de comprender el modo en que una obra literaria expresa el problema del multiculturalismo. No se necesita ser musulmán para percatarse que la novela es una negación al respeto y el diálogo necesario entre las culturas. Toda una controversia surgió por la publicación de este libro, hubo quienes, además de rechazar la posición de Rushdie, advirtieron sobre el peligro que representa para la interculturalidad la posición contraria. En ese sentido, no hay diferencia sustancial entre Rushdie y el Ayatola Jomeni que, en nombre del pueblo musulmán, condenó a muerte al autor. Desde esta perspectiva tal vez sea necesario replantear el problema como lo hizo Edward Said: “¿puede alguien sentirse fuera de la imposición imperial? ¿Qué significa situarse fuera de dicha dominación? La dominación construye un espacio para dominar. Pero no esto no es tan obvio como parece. El espacio es indispensable porque equivale a un lugar inferior donde no se habla ni se permite hablar. Quizá la desmedida reacción fundamentalista contra los *Versos satánicos* llevó al autor a tomar consciencia del sometimiento. Rushdie se sintió miembro de una minoría marginada frente a una cultura y medio masivos que en nombre de todos se constituyen en la mayoría que puede y se permite hablar”.<sup>18</sup> Antes de la polémica de los *Versos satánicos*, el autor era conocido como un defensor de los derechos de los inmigrantes. Así, la literatura y la política se combinaron de manera trágica. “La reacción oficial de Irán ante la novela de Rushdie, o la expresión de indignación que se produjo en Occidente contra la fatwa no puede comprenderse sin referencia a la lógica global”.<sup>19</sup>

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 206.

<sup>18</sup> SAID, Edward, *Cultura e imperialismo*, Anagrama, Barcelona, 1996.

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 477.

La literatura, pues, en este caso, se asocia con el multiculturalismo como representación de los problemas religiosos. ¿Por qué no se ha analizado por completo la obra de Rushdie? Lo que vemos es sólo un profundo odio para que las obras ardieran en la hoguera. Para algunos expertos en el tema, lo que realmente despertó el enojo de los fundamentalistas no es solo el conjunto de ofensas contra el Profeta, sino también la crítica contra los sistemas tradicionales de educación. Es decir, para los líderes tradicionalistas nunca dejaron de resistir al avance de la laicización. Como podemos observar, la relación entre el arte y política o entre la literatura y el multiculturalismo no pueden reducirse, como el caso de Rushdie, a un conflicto puramente interno (dentro del Islam). Esto quiere decir que, la lógica global implica que estamos ante un proceso más general de condicionamientos políticos que tienen que ver con el resurgimiento de la hegemonía norteamericana y su campaña de destrucción de todo lo que no es la cultura occidental. Ya no sólo existen intereses económicos de por medio, lo que vemos es una guerra global ideológica donde los conflictos interculturales marcan la dinámica de una nueva época posmoderna. En suma, los problemas entre la literatura, la política, entre la libertad de expresión y derecho humanos, lamentablemente seguirán siendo más evidentes, pues mientras que para un musulmán, la religión verdadera es el Islam, para un europeo, hay multiplicidad de religiones y ninguna puede tener la verdad. Pero insistir, mientras prevalezca la desigualdad económica en el mundo, la imposición política de una hegemonía mundial, y por consecuencia, la migración de personas de distintas culturas en busca de mejores oportunidades en los países considerados de “primer mundo”, la lucha de ideologías será un dolor de cabeza, un conflicto que como hemos podido observar, se desarrolla entre los valores de la modernidad europea y las tradiciones culturales propias. Hasta aquí, un buen ejemplo de la relación entre la literatura y el multiculturalismo, en donde una obra literaria suscitó un problema político, pero también dio lugar a una problemática invisible en términos propiamente literarios, y que, a través de la auto-ficción, nos mostró un mundo, para muchos, hasta hoy, desconocido.

El estudio del multiculturalismo en Estados Unidos se intensificó a raíz de los ataques terroristas

a las torres gemelas de Nueva York, motivo por el cual, surgió la necesidad de entender las razones del terrorismo. Las reflexiones políticas, sociológicas y psicológicas tardaron mucho en desarrollarse, pero novelistas como Don DeLillo, John Updike y Philip Roth, principalmente, ya se habían anticipado. Estos escritores se dieron cuenta que el asunto de la cuestión no se encontraba en el terrorismo, sino en el multiculturalismo. Lo que había que comprender no eran tanto las motivaciones individuales que llevan a acciones desesperadas, sino las consecuencias de la incomunicación entre las culturas. Aunque Estados Unidos presume de estar abierto a otras culturas, producen allí un profundo racismo y poca tolerancia hacia otras formas de vida. Philip Roth, en su novela *La Conjura contra América*,<sup>20</sup> construye una ficción de pesadilla al identificar la democracia con el Estado hitleriano. El autor describe un país democrático y aparentemente multicultural que poco a poco se transforma en un Estado policial. La historia está centrada en lo que sucedió al autor y su familia durante los años previos a la Segunda Guerra Mundial. La novela se ubica en el triunfo electoral de Charles A. Lindbergh, el primer hombre que cruzó el Atlántico en avión y fiel simpatizante de Hitler. El argumento es: ¿qué hubiera pasado si los Estados Unidos hubieran sucumbido al nazismo? La visión de Roth tiene que ver con las nuevas teorías revisionistas de la historia que consideran lo que efectivamente sucedió, sino lo que pudo suceder. En ese sentido, nos muestra una sociedad que poco a poco se inclina hacia la ideología nazi con Charles A. Lindbergh como presidente constitucional. A medida que la familia de Roth sufre restricciones de sus derechos, al igual que millones de judíos europeos durante la década de los treinta y cuarenta, la sociedad en general va sufriendo recortes radicales en sus libertades individuales. Así, vemos un pueblo tolerante y multicultural que, poco a poco, muestra su lado oculto. La novela muestra cómo los judíos son acorralados como ocurrió en muchos países de Europa. Primero son estigmatizados, luego perseguidos, limitados en sus derechos y finalmente asesinados en campos de concentración. En la obra de Roth, los judíos sufren una persecución sistemática

cuando Franklin Roosevelt es derrotado por Lindbergh en las elecciones presidenciales de 1940. Lo trágico es cuando los Estados Unidos participan en la guerra contra Inglaterra y los Aliados. La historia es narrada a través de la mirada de un niño. El protagonista es testigo de cómo sus amigos van quedándose huérfanos. La novela posee una actualidad indudable, sobre todo a la luz de lo ocurrido durante la administración del presidente George W. Bush. Durante el recorrido del libro encontramos similitudes sorprendentes. Roth se anticipó a lo que estaba por venir en la política policial de los Estados Unidos. La política exterior de invadir países como Irak fue equivalente a la política nazi para apoderarse del mundo. La democracia fue una fachada que encubrió la tortura y el asesinato de los enemigos. La novela, pues, es la mirada de un autor sobre la discriminación que le tocó vivir en carne propia en el país norteamericano, un país con una doble moral, que como mencionábamos, esconde un profundo racismo y poca tolerancia hacia otras culturas.

En América Latina, al igual que el resto del mundo, percibimos también los grandes obstáculos económicos, tecnológicos y políticos que bloquean todo tipo de liberación. Por eso, la multiculturalidad a través de la literatura, nos ofrece la posibilidad de plantear un modo distinto de percibir la realidad, de descubrir otras culturas y otras visiones de contemplar la vida. No se trata con conformarnos una sola realidad o un solo mundo posible. Si la realidad ficticia creada por el autor en la novela reproduce eficaz y fielmente la realidad real, la novela adquiere no solo atributos estéticos, filosóficos y sociológicos sino que se convierte en el medio propicio para incidir en la transformación práctica de la realidad.<sup>21</sup> Existen muchas realidades porque dependen de la diversidad de interpretaciones. En el caso de la literatura, la capacidad de construir mundos posibles se relaciona también con el derecho de los lectores a imaginar realidades que no sucedieron; los mundos alternativos son siempre posibles porque dependen de las interpretaciones o traducciones de sus lectores. Encontramos narraciones sobre la migración, el exilio y las travesías en general. La literatura nos guía por un discurso historiográfico, pero también

20 ROTH, Philip, *La conjura contra América*, Random House, Madrid, 2005.

21 CEBALLOS, Héctor, *La sabiduría de la novela*, óp., Cit., p. 42.

como reescritura de la historia, como una herramienta de conocimiento y transformación de la realidad social. La novela, en tanto género inacabado, siempre está abierta y, por tanto, constituye un testimonio de que la historia no es un mero recurso terminado.<sup>22</sup>

En resumen, la literatura, o mejor aún, la novela de ficción, es uno de los mejores medios para acercarse a la multiculturalidad en el mundo contemporáneo.

### Bibliografía

ARRIARÁN, Samuel, *Literatura y multiculturalismo*, Ed. Itaca, México, 2011.

CEBALLOS, Héctor, *La sabiduría de la novela*, Fontamara, México, 2011.

COETZEE, J.M., *Esperando a los bárbaros*, Alfaguara, México, 2000.

ELORZA, Antonio, Terrorismo islámico: las raíces doctrinales, en Fernando Reinares y Antonio Elorza, *El nuevo terrorismo islamista*, Temas de hoy, Madrid, 2004.

GODOY, Arnaldo, *Derecho y literatura, anatomía de un desencanto, desilusión jurídica*, Juruá, Curitiba, 2002.

LARRAGAÑA, Eduardo, *Derecho y literatura*, Universidad Autónoma Metropolitana, División de Ciencias Sociales y Humanidades, México, 2011.

NUSSBAUM, Martha, *Justicia poética*, Andrés Bello, Barcelona, 1997.

POSNER, Richard, *Derecho y literatura*, Harvard University Press, Cambridge, 1998.

RASHID, Ahmen, *Los talibán. El islam, el petróleo y el nuevo Gran Juego en Asia Central*, Península, Barcelona, 2002.

ROTH, Philip, *La conjura contra América*, Random House, Madrid, 2005.

RUSHDIE, Salman, *Los versos satánicos*, Ministerio de Cultura, Barcelona, 1989.

SAID, Edward, *Cultura e imperialismo*, Anagrama, Barcelona, 1996.

---

<sup>22</sup> Mijaíl Bajtin, *El método formal en los estudios literarios*, Alianza, Madrid, 1994.





## Voces Invitadas

# Ernesto Galarza y la reinvencción de los pueblos mexicanos desde la perspectiva de la migración

Por Roberto Sánchez Benítez\*

\* Doctor en Filosofía por la UNAM. Ejerce como profesor investigador en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) donde, además, se desempeña como coordinador del Doctorado en Filosofía.

La novela de Ernesto Galarza (1905-1984), *Barrio Boy* (2005) narra la trayectoria que siguieron muchas familias desplazadas de sus lugares de origen por la Revolución Mexicana<sup>1</sup> y que acabaron instalándose en los “barrios” de las grandes ciudades norteamericanas, en este caso, Sacramento, la capital de California. La novela retrata el periplo de la migración de una familia mexicana que transita de la incertidumbre, pobreza y finaliza con el éxito del personaje principal, quien habrá de figurar como un destacado profesor universitario en Estados Unidos, a fin de cuentas, una narración del propio Galarza afinando un testimonio de gran valor. A lo largo del mismo, no puede dejar de sentirse el nivel de precariedad que acompaña de manera permanente a quienes se ven desplazados de sus lugares de origen en

aras de la sobrevivencia. Un sentimiento ambiguo de que las cosas se encuentran en cambio permanente, entre otras cosas, debido al mismo flujo migratorio que cambia el escenario de los lugares de llegada, y en función, en este caso, del crecimiento de las metrópolis que acabarán devorando los espacios populares en aras de una inflación inmobiliaria y la instalación de centros comerciales y de negocios. El santuario apacible con el que pudieron identificarse los barrios de estas ciudades en los años 20 del siglo pasado, alimentados por la migración mexicana, acabará pulverizado por las autopistas, las industrias contaminantes, el diseño urbanístico ya no destinado al encuentro de los seres humanos, a su mutuo reconocimiento, sino a su veloz desplazamiento y anonimato gracias al vehículo y una concepción del modo de vivir basado en la transitoriedad, el reemplazo, sin ningún tipo de arraigo. El “barrio boy” será testigo de esta aniquilación comunitaria.

### Sin dudas

La de Galarza fue una vida ejemplar en el doble sentido: como modelo y enseñanza. Con mucho, la mayoría de las

1 Se sabe que fueron miles de mexicanos los desplazados por este motivo (Diana María Pérez Romo, “La vida en peligro: los desplazados por la revolución en Sinaloa”, en *eumed.net*, enciclopedia virtual, versión en línea <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011b/960/LA%20VIDA%20EN%20PELIGRO%20LOS%20DESPLAZADOS%20POR%20LA%20REVOLUCION%20EN%20SINALOA.html>).

**Ernesto Galarza** fue trabajador agrícola, activista político, historiador, doctor en Historia por la Universidad de Columbia. Además de la obra que se comenta, es autor de *The Roman Catholic Church as a Factor in the Political and Social History of Mexico* (1928), en realidad su tesis de licenciatura; en 1941 publica su tesis doctoral también dedicada a problemas de México, *La industria eléctrica en México*, en el FCE; *Strangers in Our Fields* (1956), *Merchants of Labor* (1964), *Merchants of Labor: The Mexican Bracero Story* (1964), *Spiders in the House and Workers in the*

*Fields* (1970), *Farm Workers and Agri-Business in California, 1947–1960* (1977). Al igual que Miguel Méndez, fue nominado para el Nobel de Literatura en 1979. Dentro de su participación en agencias norteamericanas para América Latina vio la necesidad de substituir el programa bracero por una agencia internacional de largo plazo que permitiera el restablecimiento, la rehabilitación y regulación de la migración. En sus últimos años creó una colección editorial de publicaciones infantiles destinadas para que niños mexicano-americanos no perdieran su bilingüismo.

novelas chicanas compartirán estos propósitos. Al reconstruir las historias ocultas de los migrantes y vidas fronterizas habrán de edificar sentimental y espiritualmente sobre las bases de una cultura binacional, en donde la de origen es reivindicada constantemente. Una forma de ser en la nueva cultura es no olvidando lo que se ha sido y que se trasmite de generación en generación, al menos esto fue lo entendido por la generación de escritores chicanos a la que pertenece Galarza, en lo que se volvió su compromiso como tales; escritores para una comunidad, voces de un pueblo en el exilio, conciencia pública de identidad. Haberse convertido en un “orgulloso americano” nunca fue, para ellos, equivalente a ser un “mexicano avergonzado” ni traidor. La que cuenta, es una historia que nunca lo abandonó, ya que es el relato de sí mismo, pero que también no dejará de repetirse, a pesar de que quede inconclusa cada vez. ¿Qué historia puede darse por concluida si cada vez se repite con motivo de cada éxodo migratorio? Galarza fue plenamente consciente de su legado.

A lo largo de la reconstrucción literaria quedarán de manifiesto las contradicciones sociales y culturales de quienes migran. Se trata de una novela autobiográfica, rasgo muy característico de la literatura chicana, ligada al género del *bildungsroman*, en cuya maduración de su personaje central se muestran aspectos de las comunidades mexicanas y norteamericanas. Es a partir de su aprendizaje que se toma nota de aspectos sociales, laborales, políticos, éticos y culturales de las distintas locaciones por las

que irá desplazándose, huyendo del movimiento armado y aproximándose cada vez más a la frontera hasta quedar instalado en su lugar de destino. Tepic, Acaponeta, Casa Redonda, Mazatlán, Nogales, Tucson son algunos de los lugares intermedios por los que se desenvolverá la historia y en los cuales habrá de tener lugar una etapa de formación decisiva para el personaje, *alter ego* del autor. La diversidad de estos elementos adquiridos en tan peculiar éxodo hacia el norte del país, habrá de permitirle discernir, más con criterio pragmático que sobre bases reflexivas, aquellos que podrán ayudarle a sobrevivir al lado de su familia. Algunos serán puestos en entredicho, mientras otros representarán un baluarte en la defensa de su identidad. A fin de cuentas, se tratará de un homenaje a la memoria, tal como leemos en el epígrafe de Henry Adams que Galarza coloca al inicio de la novela: “The memory was all that mattered”

La novela cuenta con gestos estilísticos que el autor no quiso obviar para insistir que no se trata solamente de una obra ficcional sino que, en efecto, narra pasajes de carácter biográfico y que lo que se cuenta es lo que ha venido contando a sus compañeros de escuela y amigos a lo largo de su vida, como queriendo dar a entender que su vida no pudo haber sido otra que ese relato que nunca dejó de contar y que constantemente le recordaba una identidad de la que nunca dudó, aún ya viviendo en los Estados Unidos. Lo que buscó Galarza, en primer lugar, fue resumir en la épica individual todo el sentido que

tiene para una comunidad el verse obligada a abandonar su tierra y comenzar una odisea de riesgos y desavenencias, pero también de frutos logrados a partir del esfuerzo. Fijar una especie de “universalidad platónica” o arquetipo para toda acción del tipo, tal como lo señala Ilán Stavans en la edición conmemorativa del 40 aniversario de la novela:

he perceived his path not strictly in individual terms but as a Platonic universal, his odyssey a boilerplate that millions of other immigrants, Mexicans and otherwise, constantly replicated as they abandoned their places of origin somewhere in the so-called Third World in search of bettermen (x-xi).

Y en segundo lugar, y en contra de la idea de que el migrante va dejando de ser a medida que se interna en sus caminos y que, en consecuencia, anda tras la recuperación de sí mismo, en una búsqueda que nunca podría concluir, desvalorizándose literalmente a cada paso. El blanco de su posicionamiento quedará muy claro ante una serie de especialistas que creen haber encontrado la verdad profunda del mexicano:

The worst thing that has happened,” he wrote, “is that some psychologists, psychiatrists, social anthropologists and other manner of ‘shrinks’ have spread the rumor that . . . Mexican immigrants and

their offspring have lost their ‘self-image.’ By this, of course, they mean that a Mexican doesn’t know what he is; and if by chance he is something, it isn’t any good. (citado por Stavans, xi)

Galarza afirma, inmediatamente en las primeras líneas de la novela, que no ha habido momento en el cual haya sentido no saber quién era. “I, for one Mexican, never had any doubts on this score. I can’t remember a time I didn’t know who I was; and I have heard much testimony from my friends and other more detached persons to the effect that I thought too highly of what I thought I was” (Galarza 2). Es decir, que se propuso combatir una idea preconcebida del mexicano, muy atribuible al filósofo mexicano Samuel Ramos, en el sentido de ser objeto de un “complejo de inferioridad”.

### Un modelo de aprendizaje cultural

Al igual que ocurre en otras novelas chicanas autobiográficas, en la de Galarza el pasado es visto como un paraíso inencontrable y corresponde al lugar de origen que se abandona cuando se toma el destino del migrante. Aquí, el pueblo se llama Jalco (apócope de Jalcoacán, Nayarit, lugar donde, en efecto, nace el autor). Se encuentra en las montañas, tan idílico como el Macondo inicial que describe Gar-

*El perfil del hombre y la cultura en México*, obra en la que Ramos fija y critica este sentimiento, se publica en 1934. Pero también pudiera estar en la lista de los intelectuales mexicanos criticados por Galarza, el *Laberinto de la soledad* (1950) de Octavio Paz, obra que en efecto, y con referencia al pachuco, molestó profundamente a los escritores y comunidad chicana. El resentimiento de los escritores e intelectuales chicanos a muchos de los escritores mexicanos no será el que poca atención hayan prestado a sus obras, y al destino cultural de sus comunidades, sino a que, en las suyas, han denigrado los logros de estas, burlándose o caricaturizándolas de manera tragicómica, como lo hace Paz. Uno de los mejores testimonios de esta actitud chicana hacia la *intelligentsia* mexicana (siempre adherida al

Estado) es el discurso que pronuncia el destacado estudioso chicano del folklor y la cultura del sur de los Estados Unidos, Américo Paredes, al recibir la medalla de la Orden Mexicana del Águila Azteca en 1990, máxima condecoración del senado mexicano a algún extranjero. En su discurso hace un reclamo fuerte a la falta de apoyo moral de los intelectuales mexicanos a las causas de los mexico-americanos, en particular a figuras como Vasconcelos o Octavio Paz, a quien asemeja con un policía que participó en las razias en Los Ángeles, por la forma de referirse a los “pachucos”. Por cierto que a esta entrega, no asistió el presidente mexicano en turno, Carlos Salinas de Gortari (Véase el borrador del discurso en <http://www.lib.utexas.edu/benson/paredes/paredes-aztec-eagle-speech.pdf>).

cía Márquez en *Cien años de soledad* (1967), y en donde ni siquiera existe la necesidad de contar con autoridades, como en Macondo, ni de usar nombres para la plaza central o las calles (igualmente, en Macondo nunca se nombra una calle). Ello habla de una colectividad que vuelve inoperante la idea de propiedad o patrimonialismo. En la medida en que las cosas comunes no tienen nombre, nadie puede apropiarse de ellas. Es el nombre la marca de una conquista particular, signo de posesión. En este reino del recuerdo, nada es de nadie. La presencia humana todavía no se ha convertido en una posesión o violencia hacia el entorno. Es a los elementos naturales que se debe el pueblo y en los cuales se recoge cada tarde: “Jalco shaded itself little by little into the forest, the arroyo, the sky, and the mountain to which it belonged. Westward toward the sea, a rose and purple mist nearly always lingered after sunset” (Galarza 11).

Son estos elementos, de una naturaleza innombrada los que primero figuran en la memoria del joven narrador (el relato transcurre siempre en primera persona): “Somewhere between my third and fifth birthdays I began to have a memory. The forest trail, the street, the *zopilotes*, the arroyo, my mother’s potted garden, the summer showers, José whistling an imitation of a song bird...” (20) Pero, al igual que el personaje central de la obra de Tomás Rivera, *...y no se lo tragó la tierra* (1971), el de *Barrio Boy* tiene un lugar privilegiado desde el cual observar el mundo sin ser visto, donde se esconde y medita: el tapanco. Ahí recrea las escenas de lo que ha vivido, como si asistiera a una sala de cine donde su recuerdo es la película que se proyecta en su mente y a la cual él sólo tiene acceso. Ahí es donde escucha y tiene la transparencia del cielo para saber la hora del día. Fuera del contacto con los demás, en soledad, permitiendo que las voces y las imágenes vuelvan sin que nada las detenga. Muy pronto esta mirada inocente entrará en conflicto con el mundo de los adultos, en el que habrán de encontrarse la explotación, la miseria, la confrontación inevitable de las culturas. Al final, su ser será esa acumulación de experiencias que el escritor decide tomar de sí, dándoles consistencia en la existencia del personaje. Simple transcurso del tiempo, recuperado por la escritura de la memoria. Seres de un tiempo que pareciera no alcanzarnos y al que únicamente se pue-

de volver a través de obras literarias que lo abren a partir de la llaga que ha formado sin saberlo en la vida de los escritores. Si alguna posición privilegiada detenta el tapanco en el que se refugia el personaje, es el de mirar desde lo alto la lejanía en la que quedan envueltos todos sus recuerdos. Distancia que también es asumida con relación a la tierra, en la transparencia del aire y bajo las formas nebulosas del cielo. Cada recuerdo es una nube que se hace y deshace, soportando las formas que la mirada construye, pero también creando espacios diáfanos por donde huye esa misma mirada de su obstinación objetivante.

Pero así como muchas cosas carecen de nombre, el aprendizaje de la vida sólo puede venir por la experiencia, por la mirada obligada a aprender. En Jalco no hay escuela. Lo que hay que saber tiene una inmediata relación con lo que se es y se hace todos los días, y representará lo necesario para sobrevivir. Sólo conocimientos esenciales que permitan tener un oficio y comida, nada más. “Our school was the corral, the main street of Jalco, the arroyo, and the kitchen” (34). Cualquier suceso cotidiano o juego, cualquier experiencia o proceso natural, será suficiente para obtener de ella un aprendizaje. Algo parecido a lo que hacía Sor Juana en su deseo de seguir aprendiendo, luego de que le retiran la biblioteca. Los modos para tostar el café en el comal, cocer frijoles, hacer arroz, pinole, tamales: “Our cooking lessons included roasting *pinole*, brewing *atole*, steaming tamales, and barbecuing the big bananas” (35). Incluso de los animales, como en las viejas fábulas, habrá de aprenderse algo, como será con el burro, de quien el protagonista aprende la paciencia, así como a estar alerta en movimiento. Pero además, se aprende de los oficios que los mayores cultivan. Jalco es un pueblo libre ya que cada quien trabaja para sí mismo, sin que se tenga patrón o hacendado que se quede con el producto del trabajo.

La educación cívica y moral, por su parte, estará garantizada por las advertencias y el celo hacia la autoridad familiar tradicional. Nadie podrá hacer nada malo sin que alguien se entere y le advierta de que, si no deja de hacerlo, habrá de decírselo a sus mayores. En un pueblo tan chico es de esperarse que nada pase inadvertido y que cualquier violación a las prohibiciones y orden habrá de conocerse tarde o temprano para vergüenza de quien las haya pro-

vocado. Una “buena educación” basada en la obediencia y el respeto a los mayores y sus tradiciones. Pero también, como es de esperarse, y al ser una población chica, Jalco cuenta con un sistema dinámico de información donde todo se sabe por oídas. Son los arrieros quienes la mueven; traen las noticias de la capital, además de que introducen nuevas canciones o corridos donde narran las aventuras y desventuras humanas, los hechos glorificados por la gente común, los personajes que habrán de convertirse en ídolos gracias a dichos corridos. Músicos líricos de pueblo que saben de oídas de todo: “José never had any lessons. He heard the *arrieros* whistling on the trail, the ballads the mariachis played in San Blas and Tepic, the country poems set to music which the women sang, and the cries and calls of the birds” (47). El énfasis de Galarza en la cultura oral resulta evidente en esta formación que tiene el protagonista, quizá más que en ninguna otra obra literaria chicana. A la vez que tenemos una idea de las “fuentes” de la música, de la forma en que sus sonidos y ritmos resultan ser una imitación o “eco” de la naturaleza –algo cuyo sentido explorará con una profundidad casi metafísica Alejo Carpentier en la obra *Los pasos perdidos*--, ésta forma parte importante en la educación espiritual y sentimental del protagonista bajo la forma de canciones viejas que cantaban las mujeres de la casa y la comunidad, además de otros ejemplos. “Singing went along with the washing of clothes in the arroyo and the kitchen chores. If there was a baby in the house, there were songs for rocking, the dinner music for breast feeding.” (48).

José es “alguien” del pueblo cuyas herencias se hunden en raíces vivas, fortaleciendo tradiciones y valores, mismos que habrá de contraponer a la vida americana cuando tenga que verse envuelto en la migración. Por ello, debemos destacar la forma en que Galarza suma las enseñanzas provenientes del contacto con la naturaleza a aquellas que derivan de los oficios, las tradiciones, los valores, las relaciones comunitarias en el difícil dilema de adaptarse o resistir la transculturalidad. Una triada de elementos formativos que habremos de encontrar en las novelas chicanas cuyo contenido esencial es la historia y trayectoria biográfica del personaje central. Pero quizá nadie como Galarza para recuperar, con extraordinario detalle, el entorno natural y su



influencia en la educación moral. En este sentido, por ejemplo, el protagonista habrá de entender, a través de la entonación, antes que su significado, palabras con las cuales la gente indicará la presencia del miedo, el temor, el peligro en los años pre-revolucionarios en los que se sitúa temporalmente la novela. Tal es el caso de las voces que tienen que ver con la autoridad política: los “rurales”, el “jefe político”, el “señor gobernador”, “las autoridades”, “el gobierno”, lo mismo pasará con las voces que identifiquen a los “extraños” que llegan al pueblo. Poco a poco, y con referencias como las anteriores, el protagonista de la novela habrá de darse cuenta de que el mundo que conoce de los seres humanos se divide en dos, esencialmente, los que andan a caballo, normalmente autoridades, y los que andan a pie, la gente. El caballo como elemento de distinción social.

Evidentemente que no habrán de estar ausentes las referencias a otras acciones no tan positivas de la

convivencia en el pueblo de Jalco, como pueden ser las borracheras o parrandas de los “compadres” en los días de fiesta o, más usualmente, en las noches de los domingos. El *aguardiente* también es un catalizador de las frustraciones, odios o rencores de los habitantes del pueblo; con él habrán de armarse de valor para pelear. Sólo la presencia, una vez a la semana, del cura habrá de calmar los ánimos que se desaten de esta manera. Por lo demás, la novela no deja de hacer referencia a los abusos de los curas, quienes habrán de querer diezmos y pagos por cualquier servicio religioso, desde un bautismo hasta la bendición a un animal, además de que se les debe tratar como reyes en casa, disponiendo para ellos todo tipo de viandas y comodidades.

El “Norte”, o los Estados Unidos, aparecerá poco a poco en la novela, casi en rumores, primero a partir de una carta de un conocido en donde habla de la necesidad de ir a buscar trabajo más allá de Sonora, dado que ahí había huelga en las minas que ya había cobrado algunas vidas. Para José, la posibilidad de viajar al “norte” habrá de irse concretando a medida que en Jalco se reciban noticias sobre el movimiento revolucionario, particularmente de las acciones de Madero y de las “guerrillas” o grupos de peones hacendados que habrán de revelarse contra sus patrones, que actuarán desde las montañas y quienes formarán parte de la llamada “bola”, un movimiento anárquico insurgente que, al igual que los federales, saquearan pueblos y reclutarán a todos los hombres que se encuentren a su paso. Peligros reales que habrán de preocupar a las comunidades como Jalco, cuyo aislamiento lo vuelve sospechoso de servir de guarida a los “alzados”. Los “rurales” o “federales” tomarán estos pueblos con el fin de acorralarlos y evitar que la gente simpatice con el movimiento rebelde. La familia de José toma la decisión de salir del pueblo, para acompañar a uno de los varones (Gustavo) que decide irse de ahí.

Finalmente, la novela de Galarza ofrece una interesante versión, quizá cuestionable, de quienes han sido los “chicanos”: un trabajador no calificado, sin habilidades, nacido en México, recién llevado a los Estados Unidos (Galarza 200). Entre sí se identificaban como viniendo del “macizo”, es decir, de “solid Mexican homeland, the good native earth” y orgullosos de ser “pura raza”. Ellos habrán de instalarse también en el “barrio” de las grandes ciudades

y ya no en el campo; algunos habrían peleado en la revolución como villistas, maderistas, huertistas o zapatistas. La familia del protagonista habrá de vincularse a algunos de ellos en lo que la madre identificará como “asistencia”, una forma de ayuda entre sí, hecha a la palabra y mientras encuentran trabajo y la forma de devolver el “favor”. Forma de asistencia basada en la confianza entre la gente con mismo origen e idénticas necesidades. “On trust and not on credit, for trust was something between people who had plenty of nothing, and credit was between people who had something of plenty.” Los lazos que unan a la comunidad de migrantes en Estados Unidos habrán de fortalecerse por medio de esta cadena de deudas y oportunidades que sus miembros vayan conociendo<sup>2</sup>. Los favores habrán de devolverse, mientras que el barrio será una traslación del lugar de origen donde también prevalezcan, de alguna manera, las formas de comunicación e información, como pueden ser las oportunidades de trabajo o “chanza”.

## Bibliografía

- GALARZA, Ernesto, *Barrio Boy*, University Press of Notre Dame, Notre Dame, 2005.
- STAVANS, Ilán, “Introduction to the 40th Anniversary Edition”, Ernesto Galarza, *Barrio Boy*, Indiana: University of Notre Dame Press, 2011.

---

<sup>2</sup> El destacado investigador emérito de la Universidad Estatal de Arizona, Carlos Vélez-Ibáñez ha dedicado alguno de sus libros al conocimiento de estas relaciones económicas basadas en la palabra y la confianza: *Bonds of Mutual Trust: The Cultural Systems of Rotating Credit Associations Among Urban Mexicans and Chicanos*. New Brunswick: Rutgers University Press. Foreword, Eric R. Wolf. 200 pp. 1983.

# Actividades del Instituto Electoral de Michoacán

Periodo Enero-Junio de 2017

Fotografías: Departamento de Comunicación Institucional



Apertura de la Maestría en Derecho Electoral en el posgrado en Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo [20 de enero de 2017]



Reunión de autoridades migrantes y electorales [25 de enero de 2017].



Capacitación a la Dirección de Análisis y Desarrollo Político del Gobierno de Michoacán [17 de enero de 2017].



Foro Internacional sobre Gobernanza [26 de enero de 2017].



Foro en el Congreso del Estado [13 de febrero de 2017].



Reconocimiento a la Consejera Yurisha Andrade Morales por su participación en la conferencia ... [16 de febrero de 2017].



Capacitación a profesores [17 de febrero de 2017].





Conferencia del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano en la UNLA [21 de febrero de 2017].



Diplomado “Inteligencia lingüística” a funcionarios del IEM [22 de febrero de 2017].



Foro sobre Derechos de los Pueblos Indígenas [24 de febrero de 2017].



Foro en la Facultad de Derecho de la UMSNH con la participación de consejeros del IEM [27 de febrero de 2017].





Presencia en la Facultad de Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo [2 de marzo de 2017].



Reunión con integrantes del Centro de Estudios sobre Población, Empleo y Desarrollo (CEPED) [7 de marzo de 2017].



Anuncio de la convocatoria para nuevos Consejeros del IEM [8 de marzo de 2017].



Congreso Líderes de Colonia [13 de marzo de 2017].



Presentación de libro en el Ayuntamiento de Morelia [14 de marzo de 2017].



Capacitación en la Escuela Primaria Urbana Fedederal “Esther Tapia” [16 de marzo de 2017].



Foro sobre transparencia y rendición de cuentas [17 de marzo de 2017].



Charla con el Comisionado Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP), Ulises Merino García [24 de marzo de 2017].



Conferencia "Los derechos políticos de las mujeres" [23 de marzo de 2017].



Presentación en Morelia de la ENCCIVICA [28 de marzo de 2017].



Presentación de libro en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo [27 de marzo de 2017].



Conferencia "Democracia y Derechos Humanos" [29 de marzo de 2017].



Reunión entre Consejeros del Instituto Electoral de Michoacán y del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán (COEPREDV) [29 de marzo de 2017].



Capacitación del titular del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP) a funcionarios del Instituto Electoral de Michoacán [3 de mayo de 2017].



Elecciones de mesas directivas de la Universidad Latina de América (UNLA), avalada por el Instituto Electoral de Michoacán y UNLA [3 de mayo de 2017].



Conferencia "Reflexiones legislativas" del Consejero Humberto Urquiza Martínez [9 de mayo de 2017].



Capacitación en el Instituto Electoral de Michoacán sobre el Observatorio michoacano de la mujer [4 de mayo de 2017].





Conferencia “Reflexiones entorno a la discapacidad” [17 de mayo de 2017].



Reunión del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) [11 de mayo de 2017].



Presentación de libro *La reelección en México a 100 años de la Constitución de 1917*, en la Universidad Latina de América [11 de mayo de 2017].



Reconocimiento de la Universidad Michoacana al Consejero Humberto Urquiza Martínez [15 de mayo de 2017].



Foro Binacional Representación Migrante en el Congreso del Estado [17 de mayo de 2017].



Reunión entre el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y Partidos Políticos [16 de mayo de 2017].



Firma de convenio de colaboración del IEM con el Consejo Estatal para Prevenir y eliminar la Discriminación y la Violencia en Michoacán (CEPEDVM). La Junta Local Estatal del INE fungió como testigo de honor [17 de mayo de 2017].



Instalación del Comité Organizador del Parlamento Juvenil [18 de mayo de 2017].



Inauguración del taller “Lenguaje de señas” [19 de mayo de 2017].



Reunión de Consejeras del IEM con Diputadas sobre la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán [19 de mayo de 2017].



Reunión INE-IEM con funcionarios de la ENCCIVICA [22 de mayo de 2017].



Jornadas de educación cívica en la primaria “Simón Bolívar” [23 de mayo de 2017].



Premiación del Jurado del Premio Nacional de la Juventud 2017 [25 de mayo de 2017].



Charla de la Consejera Elvia Higuera Pérez sobre la ENCCIVICA en Zacapu [24 de mayo de 2017].



Firma de Convenio INE-IEM-TEEM-UNLA [30 de mayo de 2017].



Jornadas de educación cívica en la primaria “Melchor Ocampo” [31 de mayo de 2017].



Reunión sobre el 5to. Parlamento Juvenil [1 de junio de 2017].





Reunión de trabajo de la Junta Local Ejecutiva para la planeación del Proceso Electoral [1 de junio de 2017].



Reunión de trabajo entre el Instituto Electoral de Michoacán, el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán [6 de junio de 2017].



Reunión de trabajo del Comité de Adquisiciones [8 de junio de 2017].



Firma de convenio entre el Instituto Electoral de Michoacán, Instituto Nacional Electoral, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y la Universidad Vasco de Quiroga (UVAQ) [13 de junio de 2017].



Reunión de trabajo para la Creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres [14 de junio de 2017].



Capacitación sobre el Observatorio de la mujer [16 de junio de 2017].



Mesas de diálogo ENCCIVICA [21 de junio de 2017].



Visita guiada para estudiantes de la Facultad de Derecho de la UMSNH [23 de junio de 2017].



Reunión INE-IEM-TEEM-Ayuntamiento de Morelia sobre la Carrera Atlética Ciudadana [22 de junio de 2017].



Reunión sobre el 5to. Parlamento Juvenil con la participación de autoridades del IEM de [23 de junio de 2017].



Representantes de partidos políticos en la Instalación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres [27 de junio de 2017].



Instalación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán [27 de junio de 2017].



Segundo Concurso de Debate RED UNO [28 de junio de 2017].



Reunión de trabajo sobre el Parlamento Juvenil [29 de junio de 2017].



Reunión de trabajo IEM-INE-TEEM [30 de junio de 2017].

## REUNIONES IEM-INE PARA EL PROCESO ELECTORAL



[24 de febrero de 2017].



[1 de marzo de 2017].



[3 de marzo de 2017].



[27 de marzo de 2017].



[19 de abril de 2017].



[26 de abril de 2017].



[3 de mayo de 2017].



[17 de mayo de 2017].



[5 de junio de 2017].



[14 de junio de 2017].



[19 de junio de 2017].



[30 de junio de 2017].

# Sesiones de Consejo General 2017

## ENERO

Sesión extraordinaria • 25 de enero de 2017 • 14:00 horas

**Primero.** Lectura del contenido del Acta de Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha: 9 de diciembre de 2016, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-12/2016, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban las autoridades competentes para la sustanciación, tramitación y resolución del Procedimiento Laboral Disciplinario en contra de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como la designación de los órganos competentes para la recepción y resolución del Recurso de Inconformidad procedente en contra de la resolución dictada en dicho procedimiento, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Participación Ciudadana al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se propone aprobar y

ordenar la publicación de la convocatoria para la constitución del Observatorio Ciudadano del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Participación Ciudadana al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se propone aprobar y ordenar la publicación del aviso mediante el cual se informe a la ciudadanía la posibilidad de integrarse al Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cumplimiento a lo establecido en el Transitorio Noveno del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de resolución que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso.

Sesión Extraordinaria • 30 de enero de 2017 • 19:00 horas

**Primero.** Lectura del contenido del Acta de Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de



Sesión extraordinaria del 25 de enero de 2017.



Sesión extraordinaria del 30 de enero de 2017.



fecha: 25 de enero de 2017, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-01/2017, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se aprueban los ajustes al Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán, los montos, el Calendario de Prerrogativas para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, así como los montos para el Financiamiento de Actividades Específicas de los Partidos Políticos correspondientes al ejercicio 2017 dos mil diecisiete, y aprobación en su caso.

## MARZO

Sesión Ordinaria • 29 de marzo de 2017 • 10:00 horas

**Primero.** Lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha: 30 de enero de 2017, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-02/2017, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se aprueban los montos y el calendario de prerrogativas para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes y Actividades Específicas de los Partidos

Políticos correspondientes al ejercicio 2017, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en el Recurso de Apelación identificado con la clave TEEM-RAP-002/2017, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueba el diverso de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, mediante el cual se modifica el Acuerdo IEM-CVYS-PE/05/2016, a fin de crear e incorporar diversas plazas al Servicio Profesional Electoral Nacional, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral

de Michoacán, por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en atención a las modificaciones a la estructura organizacional aprobada mediante el diverso Acuerdo CG-06/2017, y aprobación en su caso. **Quinto.** Informe de actividades que presenta la Comisión de Organización Electoral correspondiente al Tercer Cuatrimestre del año 2016, en términos de los artículos 34, fracción X, y 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con los numerales 15, fracción XIV, y 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con el numeral 3, fracción IX, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de la Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán. **Sexto.** Informe de actividades que presenta la Comisión de Administración y Prerrogativas correspondiente al Tercer Cuatrimestre del año 2016, en términos de los artículos 34, fracción X, y 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de



Sesión Ordinaria del 29 de marzo de 2017.

Ocampo, en relación con los numerales 15, fracción XIV, y 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con el numeral 3, fracción IX, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de la Contraloría y la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.

## MAYO

Sesión Extraordinaria • 12 de mayo de 2017  
• 12:00 horas

**Primero.** Lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha: 29 de marzo de 2017, ordinaria número IEM-CG-SORD-03/2017, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se propone designar a la C. Gabriela Villalobos Romero como Titular de la Coordinación de Educación Cívica, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, como resultado de su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante concurso público interno, y aprobación en su caso. **Tercero.** Informe que rinde la Interventora responsable de la liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para postular candidatos independientes en los pasados Procesos Electorales Ordinario 2014-2015 y Extraordinario 2015-2016 en el Estado de Michoacán, correspondiente al periodo del 1 al 31 de marzo de 2017, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 54, inciso e), del Reglamento de Candidaturas Independientes del



Sesión Extraordinaria del 12 de mayo de 2017.



Sesión ordinaria del 6 de junio de 2017.

Instituto Electoral de Michoacán.

**Cuarto.** Informe Anual de Resultados de las revisiones practicadas por la Contraloría por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. **Quinto.** Proyectos de resolución que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; y aprobación en su caso.

## JUNIO

Sesión ordinaria • 6 de junio de 2017 •  
14:30 horas

**Primero.** Lectura del contenido del acta de Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha: 12 de mayo de 2017, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-04/2017,



y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se determina la conclusión de las funciones de la Comisión de Contraloría; se modifica la denominación de las Comisiones de Reforma Electoral y la Temporal de Fiscalización y de Administración y Prerrogativas para quedar como de Reforma, de Fiscalización, así como de Administración. Prerrogativas y Partidos Políticos respectivamente; se cubren las posiciones vacantes de algunas Comisiones y del Comité Editorial del Instituto Electoral de Michoacán, y se ratifican las Presidencias de las mismas, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba el Reglamento para la Fiscalización en los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito en el Estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a los escritos recibidos con fechas 9 y 23 de mayo del año 2017, signados por los licenciados Javier Valdespino García y Eusebio Jijón Pacheco, en cuanto Presidente del Comité Directivo Estatal y Representante Propietario del Partido Político Encuentro Social, respectivamente, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se autoriza al Presidente del Instituto Electoral, realice las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la reprogramación del uso de los recursos para dar suficiencia presupuestaria para la preparación del Proceso Electoral 2017 dos mil diecisiete – 2018 dos mil dieciocho

para el año 2017 dos mil diecisiete, derivado del Acuerdo del Consejo General de la misma institución número CG-32/2016, y aprobación en su caso. **Sexto.** Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas al Consejo General del Instituto General de Michoacán, por medio del cual se aprueba el Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral del Michoacán para la consulta previa, libre e informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas, y aprobación en su caso. **Séptimo.** Asuntos Generales.

Sesión extraordinaria • 30 de junio de 2017  
• 12:00 horas

**Primero.** Lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha: 6 de junio de 2017, ordinaria número IEM-CG-SORD-05/2017, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Poder Ejecutivo del Estado de

Michoacán de Ocampo, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana, y aprobación en su caso. **Sexto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán,



Sesión extraordinaria del 30 de junio de 2017.

en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana, y aprobación en su caso. **Séptimo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana, y aprobación en su caso. **Octavo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, y aplazamiento de la emisión de la convocatoria respectiva, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana, y aprobación en su caso. **Noveno.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana, y aprobación en su caso. **Décimo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana, y aprobación en su caso. **Décimo Primero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la solicitud del Ciudadano José Luis Lemus Vera para integrarse al Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana, y aprobación en su caso.

## IEM informa

# Sobre las autoridades competentes del Servicio Profesional Electoral Nacional

■ **Intervención de la Consejera Yurisha Andrade Morales**, presidenta de la Comisión de Servicio Profesional Electoral y Vinculación del IEM a propósito de la aprobación de las autoridades competentes para la sustanciación, tramitación y resolución del Procedimiento Laboral Disciplinario en contra de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como la designación de los órganos competentes para la recepción y resolución del Recurso de Inconformidad procedente en contra de la resolución dictada en dicho procedimiento.

Muchas gracias Presidente. Muy buenas tardes a todos y a todas, bienvenidos todos a esta sesión, agradecemos su presencia. Y bueno, el día de hoy respecto a este punto del orden del día sobre las autoridades que van a ser competentes para la sustanciación, tramitación, resolución y procedimiento laboral disciplinario en contra de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa, yo quisiera comentarles que tenemos como antecedente ya los estatutos aprobados por el propio Instituto Nacional Electoral respecto al SPEN y el personal de la rama administrativa, el cual ha dividido este Servicio Profesional Electoral para los Organismos Públicos Locales Electorales, así como para el mismo personal del Instituto Nacional Electoral.



Consejera Yurisha Andrade Morales

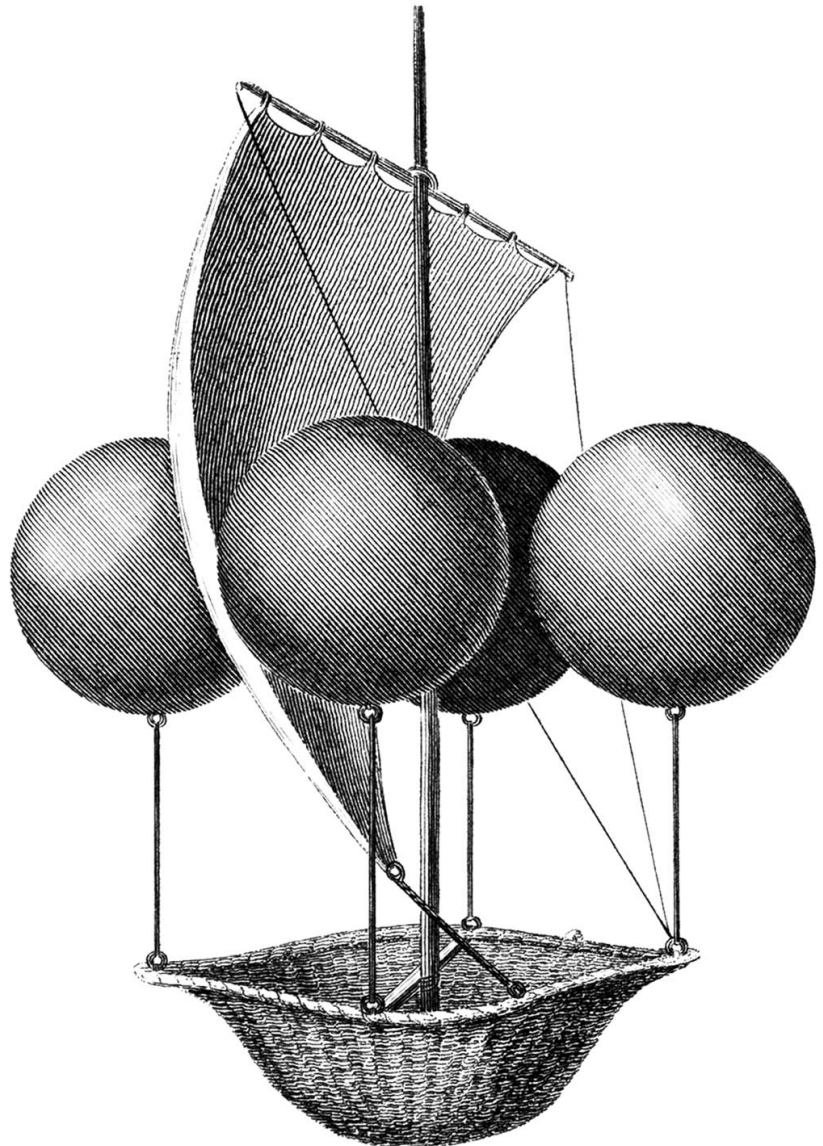
Para ello, ya tenemos como antecedente también el catálogo de cargos y puestos que serán propensos a llevarse a cabo por parte de un concurso de oposición interno, como acaba de pasar, y en lo subsecuente será abierto,

## IEM informa

tanto para los órganos locales electorales y como para el Instituto Nacional Electoral. Asimismo, bueno en esta ocasión, nosotros apeándonos a dicho catálogo y a lo aprobado en dicho estatuto, tenemos como referencia que debemos de realizar o de designar autoridades para que lleven a cabo estos procedimientos, ya sea por alguna incompetencia en el cargo o alguna infracción que se cometa por parte de estas personas. Es necesario que se establezca también un reglamento interior para que cumpla con lo enunciado en los artículos anteriores y ello también resolver las circunstancias que se pueden presentar administrativamente, y que dicho reglamento debe de apegarse obviamente a los principios rectores de la función electoral y en todo momento a la protección de los derechos también tanto humanos como los derivados, los político-electorales, de los ciudadanos que participen en estos cargos. El procedimiento laboral disciplinario que se propone llevar a cabo en este momento es precisamente dividir en dos etapas principales, la instrucción y la resolución. La primera de ellas comprende el inicio del procedimiento hasta el cierre de su instrucción y la misma se llevará a cabo por parte de la autoridad denominada instructora, que en este caso será la Coordinación Jurídico Contenciosa, que es parte de la Secretaría Ejecutiva de este organismo. Y la etapa de resolución estará a cargo del Secretario Ejecutivo. Posteriormente, se puede recurrir a otra instancia, que sería el

recurso de inconformidad, y las autoridades competentes serían en este caso la Comisión de Contraloría de este organismo para llevar a cabo la integración del expediente y el Consejo General para llevar a cabo a votación la resolución final. Para finalizar, es importante mencionar que en cuanto no se realicen las adecua-

ciones administrativas, la autoridad responsable en la etapa instructora será la Unidad Jurídica, que es precisamente la mencionada con antelación, la Coordinación Jurídica Contenciosa, que públicas derivadas de la democracia representativa, ya que ello se trata precisamente de un derecho fundamental. Es cuanto.



# Sobre la constitución de los Observatorios Ciudadanos

■ **Intervención del Consejero Jaime Rivera Velázquez**, presidente de la Comisión de Participación Ciudadana del IEM sobre la aprobación de la publicación de la convocatoria para la constitución del Observatorio Ciudadano del Instituto Electoral de Michoacán

El Observatorio Ciudadano establecido en el artículo 50 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana es uno de los mecanismos, de las formas, en que los ciudadanos pueden ejercer su derecho a la intervención a los asuntos públicos, como un mecanismo de democracia directa. Es un mecanismo novedoso, novedoso en nuestro país y afortunadamente ya establecido en la ley en Michoacán, que da la oportunidad a los ciudadanos, así como pueden participar en las decisiones de interés público para que no sean sólo los órganos de la democracia representativa, sino también que los ciudadanos puedan participar más directamente en los asuntos públicos. En el caso de los observatorios ciudadanos, se trata de una figura que propicia que los ciudadanos conozcan directamente de cerca, intervengan con toda la información necesaria, en la marcha de los órganos de Estado, y por órganos de Estado la ley comprende a todos, los tres poderes, órganos autónomos y a los gobiernos municipales, etcétera. Es decir, todos aquellos órganos que en conjunto constituyen al Estado como orden jurídico político.



Consejero Jaime Rivera Velázquez.

Todos estos órganos del Estado podrán estar sujetos al escrutinio, quiero decir, la observación y la vigilancia directa de los ciudadanos. Esta figura es muy importante, seguramente requerirá de un tiempo para que sea conocida, se asiente en los hábitos de los ciudadanos, pero que tiene un gran potencial. La ley establece que debe convocarse, todos los órganos del Estado, deben convocar a los ciudadanos a constituir algún observatorio que quiera observar, quiere decir acompañar, informarse, proponer en las actividades a los órganos de Estado, cualquiera que sean estos.

Bien, esto está establecido en la ley, todos los órganos lo deben hacer. El Instituto ha comunicado a todos los órganos de Estado de los dos niveles de Gobierno y los poderes diferentes a que emitan y faciliten la invitación para que haya ciudadanos que deseen participar en la observación de las actividades de cada órgano. Bien, hay que entenderla también como una forma constructiva de limitar por parte de los ciudadanos al poder político. Una limitación, constructiva decía, con vigilancia, con propuestas, con crítica bien informada. Estoy seguro que a mediano plazo la democracia mexicana y, en particular en nuestro Estado, se va a enriquecer para que la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos vaya más allá del acto más importante de ejercicio de la soberanía ciudadana, que es el voto, pero que también lo haga de manera cotidiana en las actividades de los órganos de Estado, así como con otros mecanismos de participación, en las decisiones de Estado, como son el referéndum, el plebiscito, el presupuesto participativo, la consulta ciudadana, etcétera. Bien, con todas esas virtudes del observatorio ciudadano, y tal como contempla la ley que esta es una obligación de todos los órganos de Estado de invitar, convocar, a los ciudadanos a constituir órga-

## IEM informa

nos de observación de su propia actividad, el Instituto Electoral de Michoacán, por mandato de ley, pero también por su vocación democrática, ha preparado y somete hoy a aprobación del Consejo General la emisión de esta convocatoria para que los ciudadanos interesados en observar al propio Instituto Electoral de Michoacán puedan constituirse como observatorio y, dentro del plazo establecido de 30 treinta días, solicitar su registro como órgano de observación del propio Instituto. La invitación está abierta, nosotros veremos con gusto la constitución de un órgano ciudadano que nos acompañe, que participe de la información, que nos critique y que haga propuestas, todo con el fin, por un lado, de que los ciudadanos se apropien de la marcha y del ejercicio del poder político a través de estos mecanismos y también para que con las opiniones y las observaciones de los ciudadanos que así lo deseen, el Instituto Electoral fortalezca su transparencia y fortalezca también su capacidad de gestión. Bienvenidas las observaciones, las críticas, las propuestas, las críticas bien informadas. Gracias.

### ■ Intervención de la Consejera Yurisha Andrade Morales:

Tal como lo establece el artículo 8 de nuestra Constitución del Estado de Michoacán, todas las dependencias están obligadas a establecer los mecanismos de participación ciudadana y garantizar el derecho de los ciudadanos

a utilizarlas. Asimismo, el 8 de septiembre de 2015, se creó una nueva ley, se publicó una nueva Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana en el Estado de Michoacán. Ella, con la finalidad de establecer un nuevo régimen sobre estos mecanismos de participación ciudadana. Posteriormente, el 29 de septiembre de ese mismo año, 2015, sufrió reformas esta Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana. Precisamente fueron relacionadas a la consulta ciudadana indígena, de las comunidades indígenas. Posteriormente, el año pasado, el 27 de abril de 2016, se llevaron a cabo nuevas reformas, ello con la finalidad de que los observatorios ciudadanos fueran ya figuras que tuvieran ya vigencia y que el propio Instituto Electoral de Michoacán pudiera emitir o tener la capacidad o la atribución, la facultad, para poder emitir este tipo de convocatorias, como la que hoy mismo se presenta. Esta convocatoria precisamente se hace del conocimiento a todos los órganos de Gobierno para emitir también sus respectivas convocatorias, porque sabemos que es una obligación ya que nos mandata la propia Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, que todos los órganos de Gobierno, los órganos autónomos también, todas las dependencias, tengamos organismos o tengamos observatorios ciudadanos. Estos observatorios principalmente serán órganos plurales y especializados en participación, coordinación, representación ciudadana y que van a contribuir, estoy

segura, al fortalecimiento de las acciones de todos los órganos del Estado, en busca de un beneficio social principalmente. Es por ello que la Comisión de Participación Ciudadana de este Instituto, el día de hoy propone a este Consejo la emisión de la convocatoria del Observatorio Ciudadano del propio Instituto Electoral de Michoacán, para garantizar a los ciudadanos el acceso a la participación de la toma de decisiones, así como en la búsqueda de oportunidades y mejoras al sistema democrático estatal, respecto de las políticas públicas derivadas de la democracia representativa, ya que ello se trata precisamente de un derecho fundamental.

### ■ Intervención del Consejero Humberto Urquiza Martínez:

Quiero acompañar la propuesta que la Comisión de Participación Ciudadana está poniendo a consideración de este Consejo, destacando un elemento que creo que es importante que la ciudadanía lo pueda tener en mente. En el inicio del nuevo modelo electoral que se tuvo en los 90, el concepto de ciudadanización fue un factor fundamental para legitimar las elecciones. Los Consejeros eran Consejeros Ciudadanos, ni siquiera Consejeros Electorales, y eso tuvo como objetivo el que el ciudadano pudiera participar en la legitimidad de la autoridad pública. Hoy creo que Michoacán da un siguiente paso, en particular en el órgano electoral local, para generar otra mecánica de participación ciudadana y de legiti-

## IEM informa



Consejero Humberto Urquiza Martínez.

dad de la función electoral. Función electoral que por cierto ya no solamente es el proceso electoral en sí mismo, que ya tiene un diseño legal muy claro y que evidentemente hay que seguir conforme a los parámetros constitucionales y legales, sino hoy la función electoral también pasa por la propia participación ciudadana, fortalecer la educación cívica y otras actividades que, sin duda, requerirán la intervención de ciudadanos michoacanos que acompañen a este Instituto Electoral de Michoacán para dar otro paso más en ese concepto que durante los 90 se utilizó mucho en la materia electoral y fue la ciudadanización de la función electoral. Si bien es cierto este es un momento histórico en mi opinión para el órgano electoral, también nos permitirá a este órgano electoral, como garante de los derechos en materia de participación ciudadana, reconocidos en la propia Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, tratar de hacer

más fuerte el llamado hacia la autoridad para que reconozca estos mecanismos y los pueda integrar. Creo que para que esto funcione hay que dar el ejemplo y, en esa medida, el Instituto Electoral está dando el ejemplo de que hay que tener un Observatorio Ciudadano para que evidentemente los demás órganos de Gobierno, tanto estatales como municipales, de igual forma lo puedan tener. Entonces, es un tema que no quería dejar pasar porque creo que se convierte en un tema histórico para Michoacán, que permite dar un segundo paso en un momento muy importante de la participación ciudadana en la función propiamente electoral. Sería cuanto Presidente.

### ■ Intervención de la Consejera Elvia Higuera Pérez:

Me sumo a la convocatoria que hacen mis compañeros Consejeros y mi compañera Consejera respecto a que la ciudadanía se apropie de este mecanismo de participación ciudadana. Creo que hoy más que nunca los organismos autónomos, las propias dependencias de Gobierno, en aras de garantizar lo que es la transparencia y la rendición de cuentas, requerimos de ciudadanos, ciudadanas, que se involucren en los temas públicos, que nos acompañen en la toma de decisiones y, como bien decía el maestro Jaime, también que estén trabajando en la parte de la crítica que en muchas ocasiones pues es necesaria para mejorar o para dar mejores resultados o mejorar nuestros procedimien-



Consejera Elvia Higuera Pérez.

tos internos. Entonces, sí hacer el llamado para que ciudadanos y ciudadanas se apropien de este mecanismo de participación ciudadana. Ojalá que tengamos una buena respuesta a la convocatoria y que logremos integrar nuestro observatorio en el menor tiempo posible.

### ■ Intervención del Dr. Ramón Hernández Reyes, Consejero Presidente del IEM:

Acompañó obviamente el proyecto que es presentado. Es un proyecto novedoso, es un proyecto en el cual pues la autoridad electoral debe tener autoridad moral también para el efecto de empezar con estos ejercicios de observatorio. Ya fue hecho el recordatorio, se enviaron unos oficios a las distintas entidades gubernamentales para que hagan lo propio. Esta es una modalidad, como lo comentaban mis compañeros Consejeros, de participación ciudadana, y significa también con

## IEMinforma

las vertientes y limitaciones que marca la propia ley, el que el ciudadano, de primer acto, pueda participar en lo que son los temas relativos a cada una de las entidades gubernamentales, con las limitaciones, insisto, que marca la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana al respecto. Y en este caso, en el Instituto Electoral de Michoacán. Es decir, tiene como finalidad que los ciudadanos se involucren con las actividades que realiza el Instituto Electoral de Michoacán, se involucren con lo que hace el Instituto Electoral de Michoacán y puedan hacer, como lo comentaban anteriormente, algunas sugerencias, siempre claro está con el afán de que sea mejoría para lo que es el desempeño de la función del Instituto Electoral de Michoacán. Nosotros como institución no vemos este ejercicio como una amenaza, por el contrario, vemos este ejercicio como un ejercicio pleno de los derechos del ciudadano; que el ciudadano tiene derecho a



Consejero Presidente Ramón Hernández Reyes.

saber qué hace el Instituto Electoral de Michoacán, cuáles son las funciones del propio Instituto Electoral de Michoacán y cuáles son las determinaciones que toma el Instituto Electoral de Michoacán, con base a las facultades que la propia legislación le otorga. Esto ya se ha hecho del conocimiento de la ciudadanía en general a través de distintos mecanismos, como es el portal de

Internet del Instituto Electoral de Michoacán, pero obviamente este ejercicio viene a fortalecer lo que es el sistema también de rendición de cuentas y de transparencia hacia el ejercicio de la función pública. Y solamente me restaría comentar que esta convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y también será publicada en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, para que los ciudadanos tengan acceso pleno a esta documentación. Y se harán también algunas publicaciones a través de algunos medios de comunicación, como lo señala el propio proyecto de acuerdo, insisto, para el efecto de difundir este ejercicio. Como comentaban mis compañeros, bienvenida la crítica, bienvenida la participación, pero queremos crítica constructiva, queremos crítica fundamentada, crítica fundada, para el efecto de mejorar y brindarle un mejor servicio a la ciudadanía.



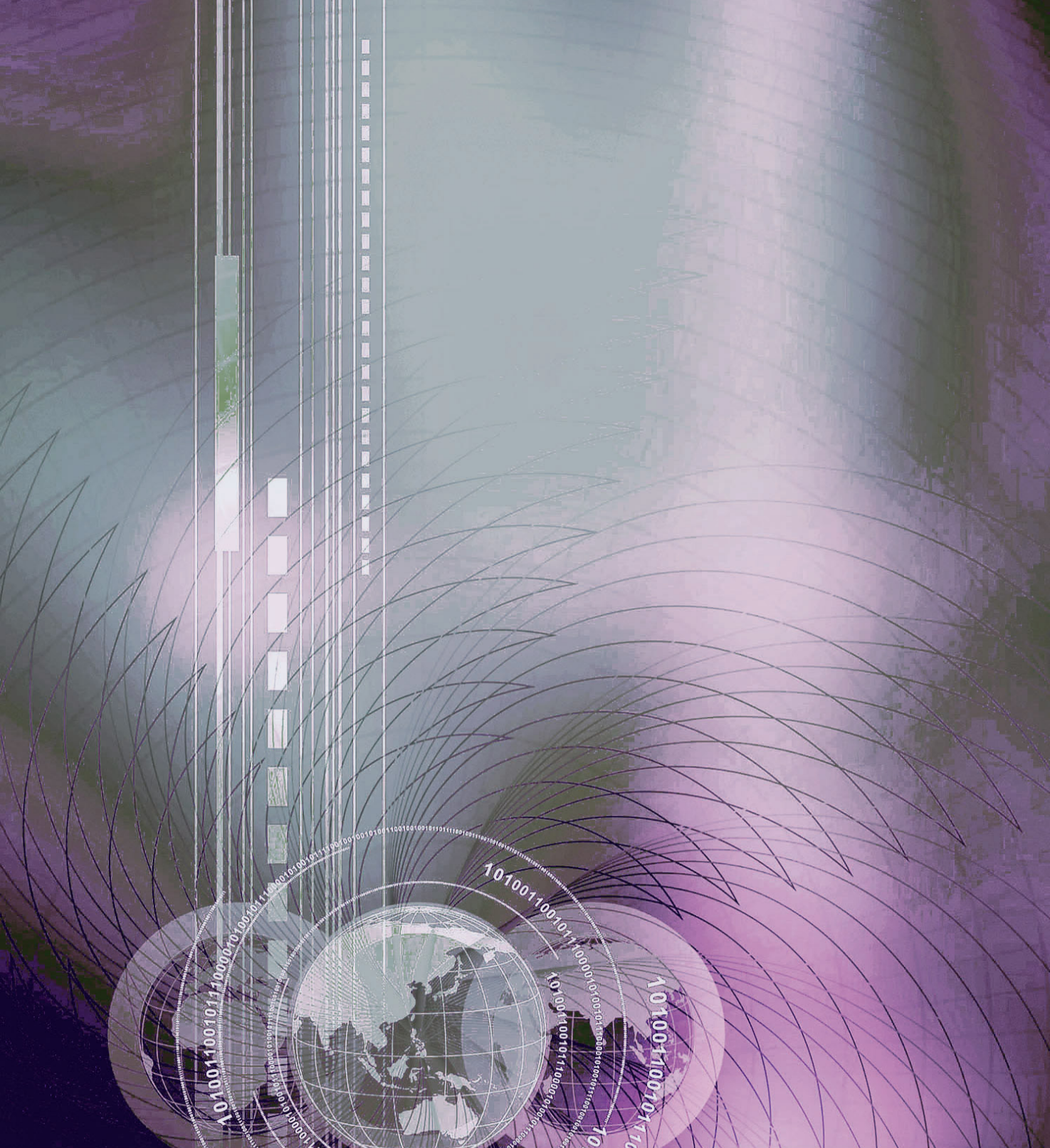
Consejera Martha López González.



Consejero José Román Ramírez Vargas.



Secretario Ejecutivo Luis Manuel Torres Delgado.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN